



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

The logo features a central emblem consisting of a triangle containing a lamp with a flame, positioned above an open book. This emblem is set against a background of horizontal green stripes. Above the emblem is a laurel wreath, and the text "INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL" is written in an arc above the wreath. Below the emblem is a large, light gray gear, and further down is a stylized gray building silhouette.

FACATATIVA

MANUAL DE CONVIVENCIA



Manual de convivencia

**INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
DE FACATATIVA**

Por un desarrollo humano con-cien-te



Martín René Siabato Lozano
Rector

Sandra Patricia Melo Gutierrez Elda Stella Sierra
Coordinadoras sede centro

Fernando Jaimes Martinez
Orientador

Olga Cecilia Valero de Cufiño
Coordinadora sede Rafael Pombo

Javier Garcia
Sergio Parra Vega
Alejandro Camacho Orjuela
Cordinadores sede talleres

COMUNIDAD
EDUCATIVA
ITIFISTA



HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.



HIMNO MUNICIPIO DE FACATATIVA

Coro

Oh qué bello es tu nombre aborigen
oh que bello Facatativá,
avanzad al final del plantío,
fortaleza y mansión señorial.

Primera estrofa

Desde el alto Manjuy que vigila
hasta la amplia llanura feraz,
todo canta el amor a la vida,
todo canta el amor a la paz.

Segunda estrofa

Eres Fuerte Cercado del Zipa
que del llano fecundo al final,
a las tribus de Chibchas extintas,
diste techo alimento y hogar.

Tercera estrofa

Cuánta historia tu tierra cobija,
cuánta luz en tu noche ancestral,
cuánta sangre vertieron tus héroes
en su lucha por la libertad.

Cuarta estrofa

Evocamos al gran Tisquesusa cuyo
nombre es un nombre inmortal
evocamos en él a una raza
que fue altiva, valiente y audaz.

Quinta estrofa

En las piedras gigantes los Muiscas
con tintura de rojo coral
nos dejaron figuras y signo su
mensaje a la posteridad.

Sexta estrofa

Tierra amada de nuestros abuelos
bella tierra de amor maternal
cada sitio de tu territorio
es la luz, es el canto, es la paz.

Séptima estrofa

En tus fuentes que surcan el valle
con su límpida voz de cristal
un enjambre de peces decora,
la tranquila quietud vegetal.

Octava estrofa

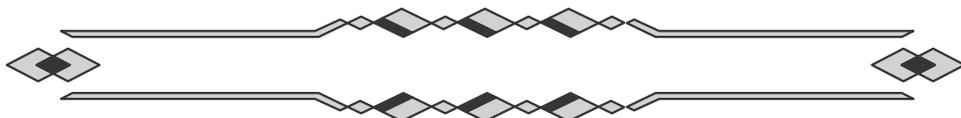
En tus campos sembrados de trigo
que ondulantes semejan el mar,
miles de aves entonan sus trinos
y le cantan a la libertad.

Novena estrofa

Como amamos tus campos, tus bosques,
tus arroyos que cantando van
y tu sol es el sol que nos quema
con el fuego el amor filial.

Décima estrofa

Tierra amada de nuestros abuelos
que nos hacen vivir y soñar:
Tada sitio de tu territorio
es la luz, es el canto, es la paz.



HIMNO DEL COLEGIO

Primera estrofa

Industrial albergue de cultura
A ti llegamos felices a estudiar,
Nos congregamos con gran entusiasmo
Y la fe que nos ha de animar.

Segunda estrofa

Adelante industriales marchemos
Con los libros que dan el saber;
Y a Colombia, la patria entonemos
Su gran himno que la ha de engrandecer.

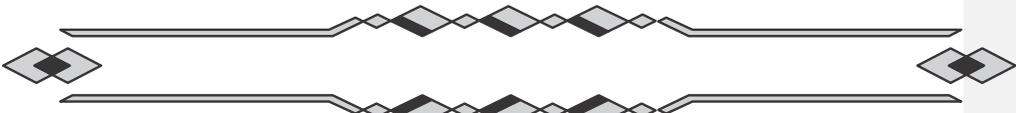
Tercera estrofa

El saber es valor en el hombre
Al que todos podemos aspirar
Y al estudio debemos consagrarnos
Si algún día queremos triunfar.

Cuarto estrofa

En la mente guardemos celosos
Como emblema de gran ideal:
Nuestro Dios, el hogar y la patria
Y el orgullo del Técnico Industrial

Letra: Maestro Luis Eduardo Rozo.



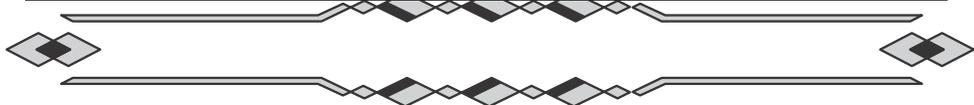
LISTADO DE DOCENTES

Sede Centro

| NOMBRES | APELLIDOS | ASIGNATURA |
|------------------------|-----------------------|----------------------|
| Martin Rene | Siabato Lozano | Rector |
| Sandra Patricia | Melo Gutiérrez | Coordinadora |
| Elda Stella | Sierra | Coordinadora |
| Fernando Jaimes | Martínez | Orientador |
| William Humberto | Alonso Contreras | Educación física |
| Sonia Teresa | Arteaga Vela | Español |
| Diana Constanza | Bernal Bernal | C-.sociales |
| Ciro Alfonso | Boada Mejía | Tecnología |
| Yury Paola | Camargo Rojas | Humanidades - ingles |
| Ariadna Janeree | Castillo Muñoz | Matemáticas |
| María Cristina | Castro Castellanos | C.Naturales |
| Blanca Nelly | Castro Alvarado | Artística |
| Angel Gustavo | Clavijo Suarez | Matemáticas |
| Martha Elvira | Duarte Reyes | Español |
| Diana Cristina | Hernández Monje | C.Naturales |
| Ana Marisol | Hoyos Mahecha | Educación física |
| José de Jesús Jeremías | Jiménez Beltrán | Tecnología |
| Camilo Ernesto | León Ramírez | Matemáticas |
| María Cristina | Malagon Guerrero | Proyectos |
| Viviana Natalia | Martínez Salgado | C .Naturales |
| Rosa del Pilar | Matiz Ovalle | Español |
| José Washington | Moncayo Guzmán | Diseño |
| Nidia Bibiana | Morales Díaz | Ciencias Naturales |
| Yiber Milena | Olarte Ciprian | Ciencias Naturales |
| Linda Yiseth | Paredes Peralta | Ingles |
| Alexander | Romero Cruz | español |
| Blanca Aurora | Romero | Sociales |
| Claudia Patricia | Rosas Mesa | Ciencias naturales |
| Maribel | Rubiano Rozo | Sociales |
| Rubén Darío | Sánchez Téllez | Educación física |
| Henry | Sarabia Angarita | Dibujo - técnico |
| Magda Patricia | Torres Tabares | Religión |
| Pedro Gildardo | Uriza Rozo | Tecnología |
| Ana Rosa | Vallejo Herrera | Matemáticas |
| Luz Marina | Velandia Rodríguez | Sociales |
| Jairo Orlando | Velásquez Muñoz | Sociales |
| Jhon Fernando | Vidal Beltrán | Tecnología |
| Donny | Vivas Serna | Ingles |

Sede Rafael Pombo

| NOMBRE | APELLIDOS | CARGO |
|---------------------|-------------------------|---------------------|
| Olga Cecilia | Valero de Cufiño | Coordinadora |
| Clodomiro | Alfaro Bonilla | Primaria |
| Mariela | Alfonso de Molina | Primaria |
| Edwin | Algecira Casasbuenas | Matematicas |
| Nubia Andrea | Benavidez Garzón | Preescolar |
| Laura Yadira | Basabe Murillo | Primaria |
| Rosa Helena | Blanco Arciniegas | Primaria |
| Elizabeth | Cabrera Matiz | Primaria |
| Clara Ines | Casas Alvarado | Primaria |
| Rosa Consuelo | Castro Cruz | Primaria |
| Andrea Carolina | Chacon Sanchez | Primaria |
| Graciela | Chitiva Alfonso | Primaria |
| Angela Mireya | Coronado Garcia | Primaria |
| Olga Marina | Cortes Enciso | Primaria |
| Luz Miryan | Cruz Chala | Primaria |
| Jennifer | Cruz Rubio | Primaria |
| Ivonne Rocio | Davila Amaya | Rimaria |
| Sandra Liliana | Feo Espinosa | Primaria |
| Carmen Alicia | Garcia Orjuela | Preescolar |
| Luz Fanny | Gonzalez Meneses | PRIMARIA |
| Flor Edith | Guevara Vizcaino | Primaria |
| Sandra Milena | Guevara Diaz | Primaria |
| Dalia Esperanza | Guaunque Santos | Primaria |
| Luz Amalia | Hernandez Alonso | Primaria |
| Wilson Hernando | Herrera Gutierrez | Primaria |
| Myriam Constanza | Huertas Gordillo | Primaria |
| Ana Silvia | Leon Sastoque | Primaria |
| Solange Tereza | Martinez Salgado | Artistica |
| Gloria Liliana | Moreno Chimbi | Primaria |
| Luz Marina | Moreno de Hernandez | Primaria |
| Ana Patricia | Nieto Sabogal | Primaria |
| Eunice | Pachon Ramos | Preescolar |
| Olga Lucia | Peña Piñeros | Primaria |
| Maria Elisa | Quintero Zamora | Primaria |
| Carmenza | Ramirez Lopez | Sociales |
| Ana Elsa | Riveros de Sabogal | Primaria |
| Magda Eugenia | Rodriguez de Bustos | Primaria |
| Zaid Leonardo | Rodriguez Gaitan | Primaria |
| Omaira Aurora | Rosas de Diosa | Primaria |
| Nubia Yaneth | Sanchez Hernandez | Primaria |
| Yovanna Andrea | Tobacia Ayala | Primaria |
| Ingrid Victoria | Tolosa Martinez | Primaria |
| Claudia Patricia | Valdivieso Perez | Prescolar |
| Maria del Rosario | Velasquez Riveros | Primaria |
| Myriam | Zubieta Silva | Primaria |



Sede Pueblo Viejo

| | | |
|---------------|-----------------|----------|
| Edith Marcela | Estrada Alarcon | Primaria |
| Blanca Lilia | Camelo de Muñoz | Primaria |
| Yudy Andrea | Machado Rocha | Primaria |

Sede talleres

| NOMBRE | APELLIDOS | CARGO |
|------------------|----------------------|--------------------------|
| Javier | Garcia | Coordinador |
| Sergio | Parra Vega | Coordinador |
| Alejandro | Camacho Orjuela | Coordinador |
| Jose Wilfredo | Aldana Flores | Ciencias naturales |
| Enrique | Alvarez Hernandez | Matematicas |
| Elsa Nelida | Barrera Daza | Ciencias naturales |
| Gloria Helena | Barrera Pachon | Español |
| Jaime | Delgadillo Cifuentes | Tecnologia |
| Roberto | Beltran Beltran | Ciencias naturales |
| Juan Carlos | Bulla Caicedo | Filosofia |
| Maria Emma | Casas Estupiñan | Español |
| Fernando | Castro Gomez | Tecnica: ebanisteria |
| Javier Antonio | Franco Acero | Educacion fisica |
| Marisol | Garay Cano | Español |
| Gilma | Garibello Franco | Ciencias sociales |
| Duvan Ignacio | Gonzalez Rodriguez | Quimicq y fisica |
| Laura Arelis | Herrera Moreno | Ingles |
| Ricardo | Holguin Ramos | Matematicas |
| Sandra | Jaramillo Moreno | Tecnologia |
| Lina | Lugo Guerra | Tecnologia |
| Monica Alexandra | Martinez Osorio | Musica |
| Clara Salome | Matiz Camelo | Tecnica: gestion empres. |
| Hermes | Mejia Barba | Ingles |
| Jose Ramon | Orozco Orozco | Sociales |
| Egar Alonso | Palacios Vergara | Matematicas |
| Orlando Tarcisio | Peñuela Beltran | Fisica |
| Roberto | Rocha Bonilla | Tecnica: meca. Automo. |
| Nidia | Rojas Murillo | Educacion fisica |
| Ilma Cecilia | Sanchez Torres | Ingles |
| Camilo | Sarmiento Fautoque | Tecnologia e informatica |
| William Hernando | Vallejo Garzon | Tecnologia |
| Jaime Edison | Zarate Vasquez | Sociales |



Contenido del Manual de convivencia

Atendiendo el contenido del Art. 17 del Decreto 1860/94, se propone el siguiente contenido:

Titulo I: Marco legal.

Titulo II: Definiciones-principios-responsabilidades.

Titulo III: Caracterizacion de la comunidad educativa.

Capitulo I: Del estudiante.

Capitulo II: Del docente y directivos docentes.

Capitulo III: Del padre de familia.

Capitulo IV: Gobierno escolar.

Titulo IV: De la promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Capitulo V: El componente de promoción.

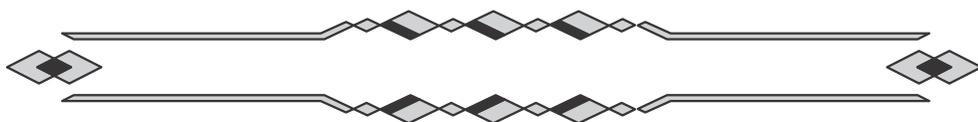
Capitulo VI: Componente de atencion y manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Capitulo VII: Componente de prevencion y protocolos.

Capitulo VIII: Componente de seguimiento academico y convivencial.

Titulo V: Bienestar estudiantil.

Titulo VI: Disposiciones complementarias.



TITULO I: MARCO LEGAL

Del orden nacional. Constitución Política de Colombia, Ley 115 del 94, Decreto 1860 del 94, Ley 1286 de 2005, Decreto 1098 del 2006, Decreto 1290 de 2009, jurisprudencia de la Corte Constitucional.

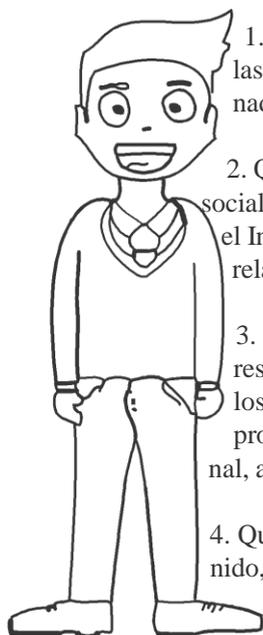
Del orden Institucional. Resolución Rectoral No 04, mediante la cual se adopta el nuevo Manual de Convivencia Institucional y se establecen otras disposiciones.

RESOLUCION RECTORAL

ACUERDO No. 004, CONSEJO DIRECTIVO 20-02-16.

Por el cual se adopta un nuevo Manual de Convivencia Social y Comunitaria de la Institución educativa Municipal, Instituto Técnico Industrial.

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ, en uso de las facultades legales, consagradas en la Constitución Política de Colombia, el Código para la Infancia y la adolescencia, La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, y la Corte Constitucional en la materia, y considerando:



1. Que es deber de la institución, dar cumplimiento y aplicación a las diferentes normas, acuerdos y Tratados Internacionales relacionados con la niñez y la juventud.
2. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento social para que los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de el Instituto Técnico Industrial, tengan una carta de navegación de las relaciones escolares.
3. Que toda la comunidad educativa debe tomar conciencia de la responsabilidad que le compete de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución y por ello debe comprometerse en el proceso educativo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, así como con el desarrollo integral de los alumnos.
4. Que los Manuales de convivencia deben estar acorde, en su contenido, con los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución Colombiana.



5. Que la ley asignó a los establecimientos públicos y privados, un poder de reglamentación dentro de su actividad, respecto de normas y principios Constitucionales vigentes.

6. Que ha entrado en vigencia la Ley 1098 de 2006 código para la Infancia y la Adolescencia y existen nuevos criterios jurisprudenciales que orientan los comportamientos de los menores de edad en las instituciones educativas, así como de los demás miembros de la comunidad educativa.

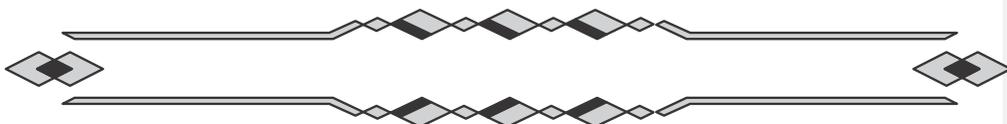
7. Que a partir del 1 de enero de 2010 entró en vigencia el decreto 1290 mediante el cual se establecen criterios de promoción y evaluación institucional autónomos.

8. Que para lo referente a la convivencia en las instituciones educativas escolares ha sido promulgada la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y que en su Artículo 1° define su objeto así:

“El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”.

9. Que el decreto 1965 de 2013, reglamentó la ley 1690 de 2013, y tiene como objetivo contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, establecen la corresponsabilidad de la familia, docentes y directivos en las relaciones grupales de los menores de edad.

10. Que se hace necesario revisar y ajustar a derecho socializar el contenido del Manual de convivencia vigente.



11. Que la comunidad educativa del Colegio, se ha hecho partícipe del proceso de ajuste y regulación de conductas de convivencia mediante una encuesta que le permitió hacer los aportes para la adecuación del nuevo manual.

12. Que una vez realizados los ajustes necesarios, se socializó con la comunidad educativa el resultado final, garantizando la democracia institucional, explicando la metodología a utilizar cuando se trate de solucionar conflictos, y la aplicación del debido proceso.

13. Que el contenido del nuevo Manual de convivencia fue conocido y aprobado, por el Consejo Directivo de la institución.

14. Que se han surtido las etapas necesarias de participación y socialización para con toda la comunidad educativa para dar vigencia al nuevo manual de convivencia, en virtud de lo cual el Rector de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el Manual de Convivencia, como documento normativo legal de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá y ordenar que se cumpla su mandato.

SEGUNDO: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. Y aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

TERCERO: Establecer como fecha de entrada en vigencia el día 10 de Marzo de 2014.

Comuníquese socialícese y cúmplase,

Dada en Facatativá, a los días del mes 20/02/2016

MARTIN RENE SIABATO LOZANO

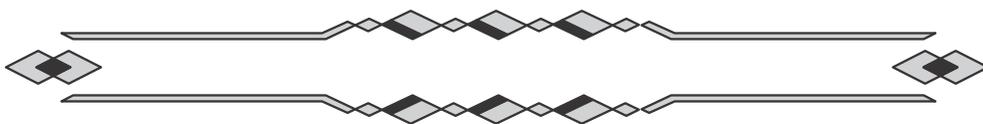
Rector- Presidente CONSEJO DIRECTIVO

OMAIRA ROSAS DE DIOSA –GLORIA BARRERA Representantes de Docentes

JAIME DIAZ -Representante Sector Productivo

NICOLAS –Representante de Estudiantes

DEISY SEGURA-Representante de Padres de Familia



PRESENTACION

La elaboración del presente manual de convivencia ha sido el resultado del trabajo realizado por los diferentes miembros de la comunidad educativa, a través de sendos talleres y discusiones, en donde cada uno de los participantes pudo expresar sus opiniones, sus sentimientos y sus criterios, sobre el cómo debe ser la convivencia en nuestra institución. Por lo anterior, en el Instituto Técnico Industrial de Facatativá, se adopta este manual, priorizando el aspecto formativo y pedagógico, sin descuidar lo relacionado con la parte legal y disciplinaria, tan fundamentales en la defensa de los intereses de la comunidad educativa y en especial de los niños, niñas y adolescentes.

En la construcción del manual se tiene en cuenta que los intereses del niño priman sobre los intereses de los demás y que los intereses de toda la comunidad priman sobre los intereses particulares o individuales. Así mismo la priorización de lo formativo por encima de lo punitivo, desde una perspectiva pedagógica abordada desde la ley, la moral y las buenas costumbres.

El objetivo principal del presente manual es buscar la resolución de conflictos mediante la prevención pacífica, creativa, justa y democrática de las diferentes situaciones que se presenten en nuestra institución y que requieren de la adopción de unas mínimas normas de convivencia.

Es por esto que en el presente manual encontrarán mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos, al igual que se detalla todo lo relacionado con las posibles faltas que se pueden llegar a cometer por parte de uno u otro miembro de la comunidad educativa, así como el debido proceso a aplicar en caso de infracción de las normas.

Es bueno resaltar que este manual, está dentro del marco establecido por nuestra Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia y su reglamentación, decreto 1965 de 2013, al igual que otras normas relacionadas con los derechos de los niños y las obligaciones de la familia y demás estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, se requiere que cada uno de los miembros de la comunidad nos apropiemos de los contenidos aquí establecidos para que así, se pueda lograr una mejor convivencia institucional y por lo tanto apuntar hacia el mejoramiento de la calidad de la educación.

Finalmente se recalca que el contenido de este documento es de obligatorio cumplimiento por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Instituto Técnico Industrial (estudiantes, padres, acudientes, personal docente, directivo docente) y en general por todo el personal vinculado laboralmente con la institución. En este sentido, la institución asume lo que en reiteradas Sentencias, la Honorable Corte Constitucional ha expresado: Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla con sus cláusulas una vez han entrado en vigor.



DEFINICIÓN

El manual de convivencia es el conjunto de normas que permite a los miembros de la comunidad educativa del ITIF relacionarse en un ambiente de armonía y facilitar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales bajo la orientación y principios filosóficos estipulados en el proyecto educativo institucional.

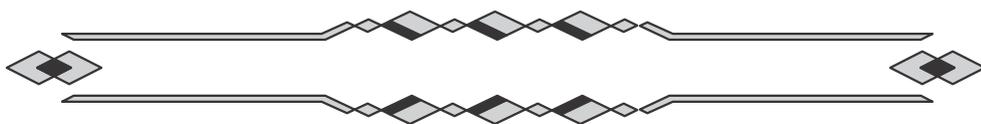
El manual de convivencia del ITIF se inspira en la Constitución Política de Colombia (1991), en la Ley General de la Educación (ley 115/94, y su decreto reglamentario 1860 de 1994), en el Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1620 (comisión de convivencia) (sistema nacional de convivencia escolar), la Ley de la Juventud, al igual que en los diferentes Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con la Infancia y la Adolescencia y con las demás normas concordantes y las enunciadas a lo largo del presente texto, en especial DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Desde esa mirada, se establece un proceso válido, donde estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos le apuestan a potenciar habilidades sociales básicas para asumir el reto y el desafío de construir alternativas que potencien la capacidad de la escuela para comprender el conflicto desde una perspectiva pedagógica y plantearse el trabajo de formular e implementar un proyecto de convivencia democrática en y desde la escuela que recupere el conflicto como experiencia de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la convivencia social, igualmente implementa mecanismos de solución al conflicto, y la conciliación, entre otros, como alternativa para la solución de conflictos, diferencias en el ámbito escolar, pretendiendo de su comunidad educativa, una comunidad mediadora en su contexto.

Así, El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos, los deberes, las prohibiciones, las reparaciones y demás elementos de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes con fines de convivencia social y comunitaria.

Se determina para el texto que se detallará en el presente manual, que las palabras: Institución, Colegio, Instituto, Comunidad Educativa, se referirán a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ,

Se adopta como sigla la palabra ITIF, que se toma de las iniciales del nombre originario de la Institución, al agregarle a esta sigla el sufijo –ISTA se denota a los pertenecientes a esta comunidad Educativa: **ITIFISTAS**.



TITULO II: DEFINICIONES PRINCIPIOS RESPONSABILIDADES



De acuerdo al Artículo 28 del decreto 1965 de 2013 se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para la promoción, prevención atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que se trata el capítulo 11 del título IV del mismo Decreto.

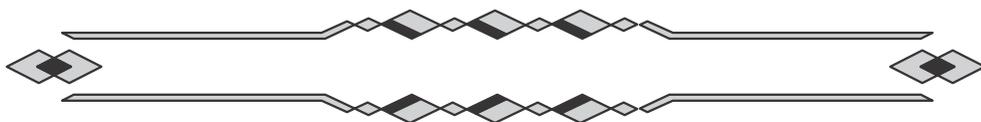
ARTÍCULO 1. MISIÓN

El Instituto Técnico Industrial es una institución educativa de carácter mixto formal y pública oficial que tiene como misión garantizar el acceso y la permanencia de los educandos y brindar una educación integral de calidad que desarrolle los fines, las competencias y estándares educativos sobre la base de formar e instruir estudiantes en los procedimientos para analizar situaciones problemáticas, surgidas en el desarrollo de los contenidos del currículo y el plan de estudios, de tal forma que el alumno vea los problemas, tome conciencia de ellos y formule las alternativas para sus soluciones a través de proyectos productivos pedagógicos y mediante la formación de pensamiento lógico, teórico e intuitivo, en el marco de lo contemplado en el aprendizaje significativo.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

El Instituto Técnico Industrial en el mediano plazo, será una institución líder en el Municipio de Facatativá y la provincia, con un alto nivel de calidad en los aspectos- técnico-académico pedagógico, lo cual se irá logrando mediante la articulación de su educación técnica y media técnica con instituciones y universidades de educación técnica, tecnológica y profesional, y el sector productivo de su entorno local y provincial.

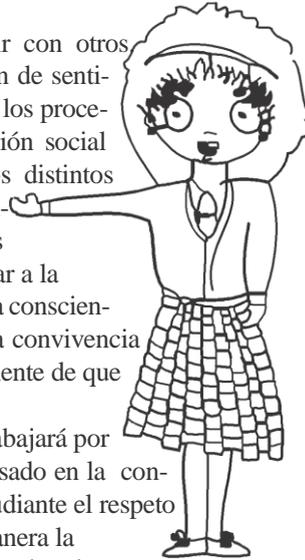
Sus egresados serán personas con un alto grado de pertenencia y pertinencia social, con comportamientos éticos y valores que les permita generar acciones prácticas para el mejoramiento de la calidad de vida, tanto personalmente como de la comunidad educativa y el entorno en el cual se desenvuelven.



ARTÍCULO 3. CONVIVENCIA SOCIAL

Convivencia es la condición y circunstancia de vivir con otros. Demanda una comunicación permanente y la expresión de sentimientos de vida y saberes, que puestos en escena junto con los procesos de conciliación y mediación, conducen a la relación social armónica, vivenciando los valores humanos entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa. En nuestra institución, En nuestra Institución, previos aportes de los estudiantes, padres de familia y docentes, se puede llegar a la conclusión, que la gran mayoría clama por una disciplina consciente, una disciplina alejada del uso de la violencia y una convivencia basada en el respeto por el ser humano, independientemente de que se trate de niños, niñas y adolescentes.

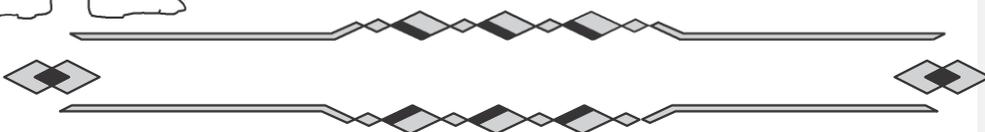
Por lo anterior, se acuerda, que en nuestro colegio, se trabajará por una disciplina desarrollada en un clima institucional basado en la confianza, la libertad y la cooperación, inculcándole al estudiante el respeto por sí mismo y por los demás y demostrando de ésta manera la interdisciplinaria del maestro y su competencia en resolver los distintos tipos de conflictos, sin llegar al punto de ofenderlos y mucho menos lastimarlos; brindando de ésta manera un ambiente de confianza escolar.



ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Y VALORES EN LA CONVIVENCIA SOCIAL

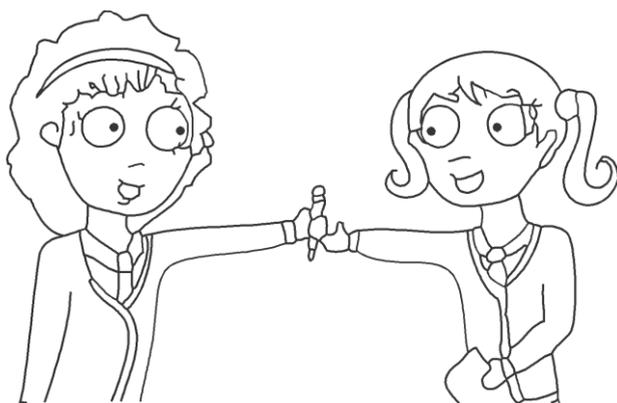
En el Instituto Técnico Industrial se asume lo contemplado en el Código de la Infancia y la Adolescencia, en particular con lo estipulado en el numeral 20 que a la letra dice: “ Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes” entendiendo que son sujetos de derechos y que por lo tanto se les debe brindar protección buscando satisfacer integral y simultáneamente los derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes, además se tienen en cuenta los preceptos de la ley 1620 de 2013 en cuanto a la convivencia escolar, la educación para la sexualidad, formación para el ejercicio de los derechos humanos y a la prevención y mitigación de la violencia y el acoso escolar”.

La comunidad educativa garantizará a los estudiantes una buena calidad de vida en un ambiente sano y en condiciones de dignidad para que así puedan

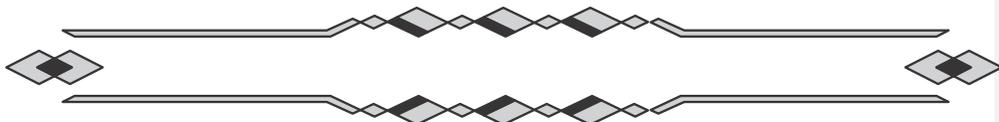


gozar de sus derechos en forma prevalente; se velará porque sean protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y especialmente serán protegidos contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres o de quienes sean responsables del su cuidado; se propenderá por su protección respecto al abandono físico, emocional y psicoafectivo, la explotación económica, el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la violación, inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución y de cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos; se protegerá a los niños, niñas y adolescentes de actos que atenten contra su derecho a la libertad y seguridad personal; se velará para que puedan crecer en el seno de la familia y que no sean expulsados de ella, para que puedan gozar de custodia y cuidado personal, para que puedan tener el derecho a la alimentación, el derecho a la identidad personal, el derecho al debido proceso, el derecho a la salud, a la educación, a la recreación, a las actividades que se realicen en la institución, el derecho a la intimidad y el derecho a la información y de asociación y de reunión. Todo lo anterior en el marco de la Ley 1098/06 y las normas, Convenios y Tratados Internacionales, relacionados con los derechos de los niños y los adolescentes.

Nuestro colegio, con base en la normatividad legal, en las normas de convivencia y en los principios pedagógicos, inculcará, y fortalecerá los siguientes principios y cualidades morales, los cuales deberán estar presentes en toda actuación académica, pedagógica y de convivencia social y comunitaria:



a. **Honradez:** La cual debe verse reflejada en todos los actos que realice cualquier miembro de la comunidad educativa, de tal forma que sea incapaz de sustraerse los elementos, de estafar o defraudar y que además rechace cualquier acto que realice o promueva otro miembro de la comunidad.



b. **Compromiso:** Entendido como la responsabilidad que debe tener el estudiante frente a las obligaciones académicas, técnicas y de comportamiento social y comunitario.



c. **Respeto:** Referido a aquel sentimiento que conlleva al reconocimiento de los derechos y la dignidad del otro, absteniéndose de ofender y entendiendo que el respetar al otro no significa rendirle pleitesía. Así mismo, debe propender por el respeto a los derechos humanos, en toda la extensión de lo que ello significa.

d. **Prudencia:** ser cautelosos y moderados en la forma de actuar.

e. **Solidaridad:** inclinado a dar a los demás de lo suyo propio y a protegerlos cuando sea necesario o cuando necesite ayuda.

f. **Democracia:** entendida como aquella que permite asegurar a la comunidad educativa,

entre otras, la igualdad, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden social justo, tal y como se promueve desde el preámbulo de nuestra Carta Política.

g. **Corresponsabilidad:** compartir la responsabilidad para construir la convivencia con otros estudiantes, docentes y personal directivo.

h. El sentido de pertenencia y pertinencia con la Institución.

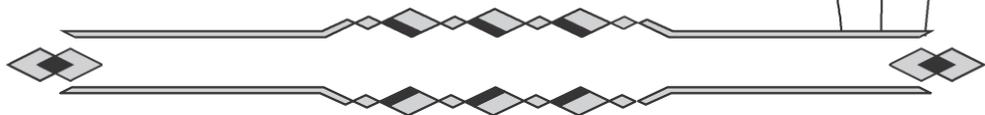
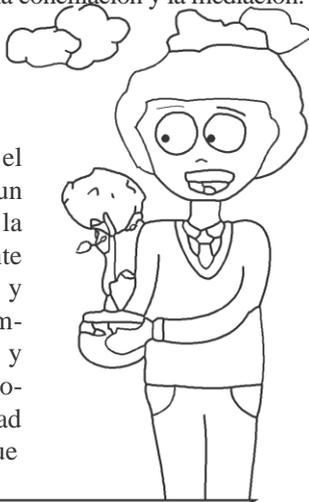
i. La solución de los conflictos, teniendo en cuenta el diálogo, la conciliación y la mediación.

j. La responsabilidad con el medio ambiente.

k. La prevalencia del interés general sobre el particular.

l. **La amistad,** demostrando afecto personal y desinteresado hacia los demás.

m. **La laboriosidad,** entendida como la dedicación hacia el trabajo físico e intelectual, con miras a la obtención de un resultado provechoso tanto si mismo como para toda la colectividad de la institución. Para ello, como estudiante itifista, deberá dedicar el tiempo requerido para al trabajo y el estudio sin que nadie lo obligue o lo esté vigilando; cumpliré con las tareas y las normas que asignen; trabajará y estudiará en forma constante sin distracciones ni interrupciones innecesarias; realizará los trabajos con la mayor calidad posible y no se desanimará ante las dificultades, sino que



antes por el contrario, se esforzará para tratar de solucionarlas.

n. **El respeto**, entendido como la forma adecuada de comportarse con las personas, buscando igualmente honrar los símbolos de la Patria; teniendo en cuenta a los demás; practicando con todos los miembros de la comunidad, la urbanidad y la cortesía; respondiendo en forma correcta, saludando; cuidando los buenos modales, no burlarse de los demás ni poner sobrenombres o apodos; valorando el trabajo de los demás sin interrumpir ni estropearlo; escuchando cuando las demás personas hablan, esperando el turno respectivo y hablar en voz baja para evitar interrumpir a las demás personas.

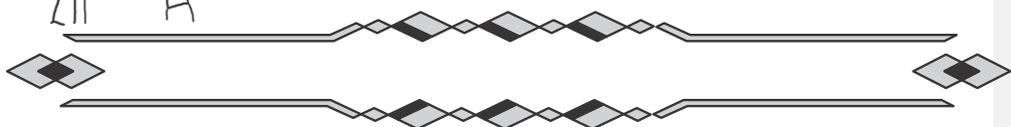
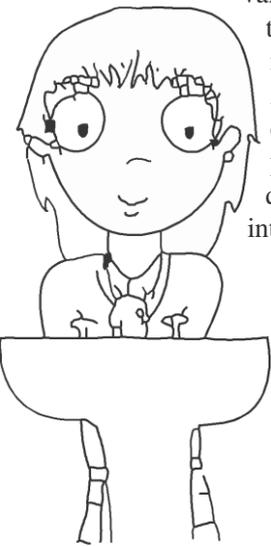
o. **La justicia**, entendida como aquella, mediante la cual una persona le da a cada uno lo que le corresponde. Para ser justo, como estudiante debe valorar a cada uno como realmente es, evitando exagerar sus virtudes o sus defectos; debe darle a cada uno lo que le corresponde y repartir las cosas equitativamente; defenderé sin violencia a los débiles de los fuertes cuando se esté abusando de ellos; deberá sentir indignación ante las injusticias y buscar subsanarlas; como estudiante no debe aceptar que le otorguen méritos que no le correspondan y exigirá que me los reconozcan cuando se los haya ganado; igualmente tendrá el deber de exigir que me respeten mi trabajo y cuidará de no echar a perder el trabajo de los demás.

p. **La higiene**, entendida como el cuidado que se debe tener con la salud, la limpieza personal y de la institución en general. Como estudiante itifista deberá tener hábitos de higiene buscando en todo momento estar limpio y peinado, con los dientes, manos, uñas y cabeza limpias; debe evitar los ruidos innecesarios; pararse y sentarse del pupitre correctamente; debo trabajar con pulcritud; conservar la limpieza del colegio (aulas, baños, patios, canchas, paredes,

talleres, herramientas, maquinaria y equipo, restaurante, etc.); mantener el uniforme, el overol y la sudadera bien limpias y los zapatos bien embolados o lustrados; en general debe colaborar con la limpieza y el cuidado del colegio, buscando que este permanezca impecable.

q. **La disciplina**, entendida como el cumplimiento de las normas internas y externas establecidas por la institución y el Estado.

Para que ello se dé, como estudiante, debe conocerlas reglas establecidas y someterse a ellas conscientemente, manteniendo la conducta adecuada para cada actividad, lugar y momento sin que nadie lo vigile y finalmente cumplirá con todas las normas de convivencia social contempladas en el presente manual o aquellas que permitan una convivencia y esparcimiento sano.



ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA

r. Interés supremo del menor: Principio de naturaleza constitucional que reconoce a los menores con una caracterización jurídica específica fundada en sus derechos prevalentes y en darles un trato de acuerdo a esa prelación, en cuya virtud se les proteja de manera especial, se les defienda ante abusos y se les garantice el desarrollo normal y sano por los aspectos físico, psicológico, intelectual y moral.

s. Reconocimiento de la dignidad humana: La función Educativa demanda una justa y razonable síntesis entre la importancia persuasiva de la sanción y el necesario respeto a la dignidad del niño, a su integridad física y moral y su adecuado desarrollo psicológico. Cualquier castigo que por su gravedad degrade o humille a la persona y haga que ella pierda su autoestima es una práctica lesiva de la dignidad humana con potencialidad de poner en peligro el desarrollo mental del menor.

t. Derecho de participación de los Padres de Familia: El derecho que tienen los Padres de familia a participar en las decisiones de los establecimientos educativos que afecten a sus hijos, se hace nugatorio cuando las directivas de los mismos se limitan a comunicarles lo que hayan resuelto y ejecutado Para que tal restricción indebida del derecho a participar en la adopción de las decisiones de expulsión no se presente, la consulta debe ser previa a la discusión y resolución por parte del Consejo Directivo, de manera que esa entidad pueda considerar el pronunciamiento de los padres antes de afectar la estabilidad de los estudiantes en el plantel.

u. Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

v. Buena fe: Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.

w. Legalidad: Como miembro de la comunidad educativa, todo estudiante sólo será investigado, sancionado y tratado por comportamientos descritos como situaciones Tipo consignadas en el manual vigente en el momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

x. Debido proceso: Al estudiante le serán aplicadas las normas atinentes al caso atribuido, ante quien sea competente según lo previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente MANUAL.

y. Culpabilidad: Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, se excluye toda forma de responsabilidad objetiva. En cualquier caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.





z. Igualdad: Todos los alumnos recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.

aa. Finalidad de las funciones disciplinarias-pedagógicas: El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus alumnos cuando éste los afecte o ponga en peligro dicho cumplimiento.

bb. Finalidad de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias: Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores, o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

cc. Derecho a la defensa: El alumno que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes, y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión tomada.

dd. Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder al grado de valoración de la acción cometida, según sea ésta leve, grave o gravísima. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia.

ee. Motivación: Toda decisión debe ser motivada: Las estrategias formativas y/o sanciones que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica y formativa.

ff. Interpretación del orden interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.

gg. Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes: El estudiante que abuse de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas disciplinarias, se hará acreedor a una estrategia formativa o sanción.

hh. Protección de los derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los alumnos, de sus padres o acudientes autorizados, supone la responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los



estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

ii. Participación: Todos los alumnos y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental. Y académico.

jj. Necesidad de la prueba: Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

kk. Potestad disciplinaria: De conformidad con el literal “g” del Decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector o a quien éste la delegue.

TITULO III CARACTERIZACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

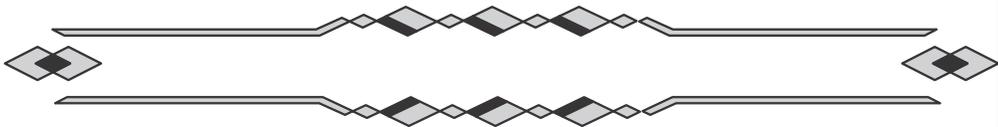
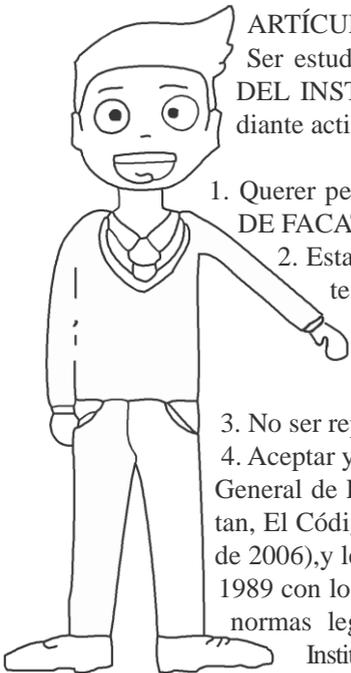
CAPITULO I: DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6. PERFIL DEL ESTUDIANTE ITIFISTA

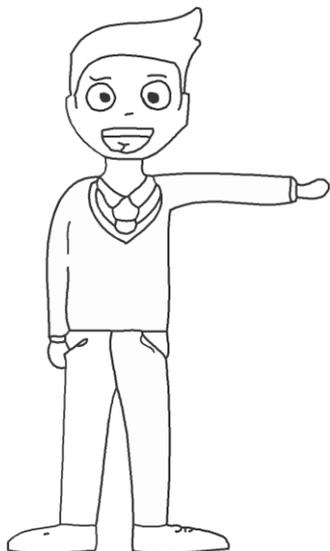
Ser estudiante ITIFISTA es pertenecer a la comunidad educativa DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, en calidad de estudiante activo y se debe evidenciar en el siguiente proceso:

1. Querer pertenecer al IEM INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVÁ.
2. Estar respaldado **ACTIVAMENTE** por sus padres y acudientes legalizados con condiciones éticas, morales, socio-afectivas y de responsabilidad para asistirlo y representarlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. No ser repitente por segunda vez del mismo grado.
4. Aceptar y cumplir con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Los decretos y resoluciones que la reglamentan, El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 noviembre de 2006), y ley 1620 de 2013 convivencia escolar, el Decreto 2737 de 1989 con los artículos del 320 al 325 del Código del Menor y demás normas legales de orden gubernamental, el Proyecto Educativo

Institucional-PEI. Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, las Actas de Compromiso y Acuerdos Institucionales emanados del gobierno escolar del IEM- Instituto Técnico Industrial de Facatativá.



5. Estar dispuesto a cursar todos los programas académicos y de especialidad técnica ofrecidos por el plantel y utilizar adecuadamente los recursos que posee el Instituto.
6. Cumplir todos los requisitos exigidos en el Instituto en los procesos de inscripción, admisión y matrícula. Para estudiantes que vienen de otras Instituciones educativas se realizará un diagnóstico integral al inscrito y su representante legal para determinar la posibilidad de ingresar a la institución.
7. Cumplir el presente manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.



ARTÍCULO 7. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Además de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Juventud, la Ley 1620 de 2013 o de convivencia, entre otros, se consagran como derechos, en calidad de estudiantes del Instituto Técnico Industrial, los siguientes:

Nota: Se redactan en primera persona para efectos de interiorización del estudiante.

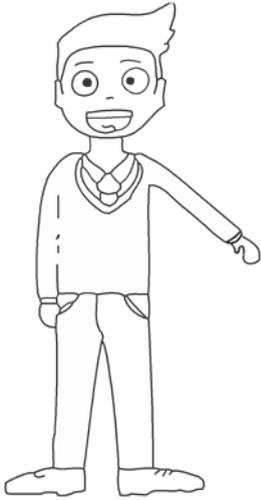
1. Ser respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Se da a conocer el PEI, el manual de convivencia, el acuerdo de

Evaluación y Promoción y todos los programas y proyectos relacionados con el proceso de formación e instrucción establecidas en el currículo y el plan de estudios.

3. Se le permite el acceso a la cultura, al conocimiento técnico, tecnológico y científico y recibir la formación técnico-académica en las áreas del plan de estudios y las demás actividades curriculares que favorezcan el pleno desarrollo de la personalidad y el desarrollo integral, según lo contemplado en los fines de la Ley General de Educación.

4. Se le permite elegir y ser elegido para los diferentes cargos que conforman el gobierno escolar y demás estamentos que se organicen en la institución.





5. Ser escuchado y estimulado por el director de grupo, docentes, y directivos docentes, para mejorar mi quehacer estudiantil en todos los aspectos humanos y educativos.

6. Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

7. Ser evaluado justamente y se me aplica el debido proceso y el conducto regular sin ninguna discriminación de credo, raza, impedimento físico e ideología.

8. Se le permite expresar respetuosa y oportunamente las opiniones acerca de la educación y el trato que recibo.

9. Se le permite presentar las evaluaciones y trabajos en forma extemporánea, cuando sea por ausencia y ésta sea justificada por la coordinación respectiva, dentro de los términos establecidos por las normas internas y el

presente Manual.

10. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y proponer ideas para mejorarlo.

11. Ser apoyado constantemente por mis padres en mi proceso formativo.

12. Denunciar aquello que lesione los intereses educativos y/o disciplinarios siguiendo el conducto regular (Profesor de la materia, director de grupo, coordinador según el caso, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia, rectoría y consejo directivo).

13. Formular propuestas que busquen mejorar mi formación personal, educación y el bienestar del colegio.

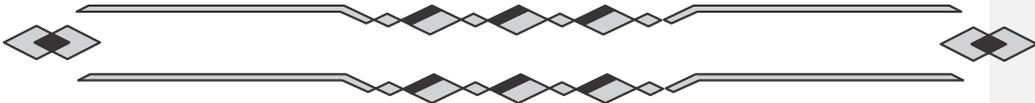
14. Ser informado y participar sobre los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas, materias y/o asignaturas.

15. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas y formas de evaluación en las distintas áreas y/o asignaturas.

16. Participar con respeto en las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio.

17. Desarrollar y manifestar aptitudes o habilidades en las diferentes áreas de conocimiento y en todo lo referente a mi realización personal.

18. Ser estimulado para que mi esfuerzo sea eficaz, así como mi rendimiento escolar y comportamental.



19. Disponer de lugares de estudio, de talleres, de espacios recreativos y de material didáctico, herramientas, materiales y maquinaria adecuada para el desarrollo de las tareas relacionadas con la especialidad escogida.

20. Ser evaluado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Educación, del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, el acuerdo de evaluación institucional y las demás normas vigentes; conociendo los resultados de mis evaluaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica.

21. Evaluar a los profesores y directivos en el cumplimiento de sus funciones dentro de las normas de respeto que me han inculcado.

22. Realizar las tareas pedagógicas a tiempo para que sean recibidas, revisadas y corregidas también oportunamente.

23. Participar responsablemente con los Directores de Grupo en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades.

24. Representar a mis compañeros en los diferentes consejos, comités y organismos institucionales, siempre

y cuando mi comportamiento corresponda a los valores inculcados en la institución y que mi liderazgo sea positivo para la comunidad educativa.

25. Ser respetado en mi integridad personal y social.

26. Recibir información oportuna respecto a las actividades y compromisos de la institución.

27. Participar en grupos lúdicos, culturales y deportivos de manera voluntaria.

28. Hacer reclamos justificados, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular.

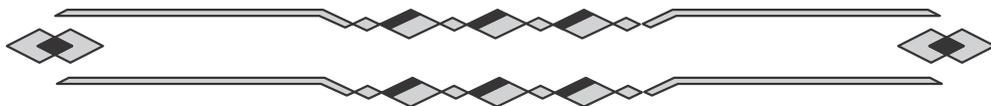
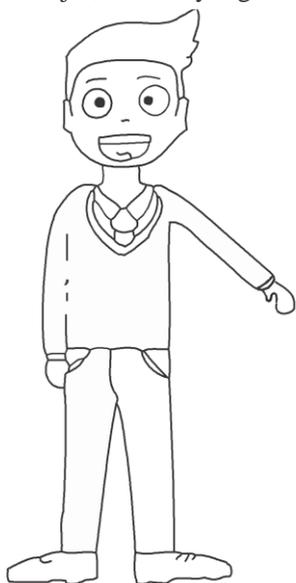
29. Ser atendido personalmente por las directivas, profesores, orientadores y administrativos.

30. Disfrutar de un ambiente sano, tranquilo, aseado y agradable, que permita un buen proceso de aprendizaje.

31. Hacer uso adecuado y oportuno de los servicios sanitarios.

32. Conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en el servicio de restaurante y tienda escolar.

33. Recibir y acatar una orientación pertinente y preventiva con respecto al consumo de sustancias alucinógenas, bebidas alcohólicas y enfermedades sexuales que atenten contra mi salud física y mental.



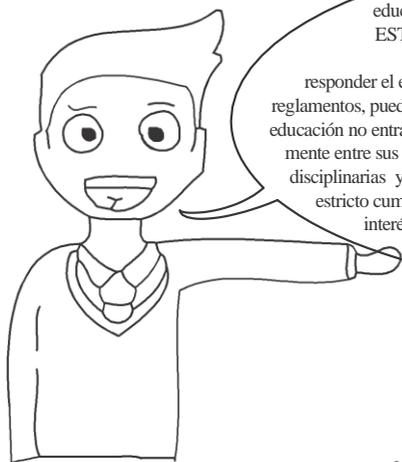
34. Tener derecho a recrearme sanamente en los lugares y horas acordados para ello.
35. Participar en grupos extraescolares en beneficio de la buena imagen de la Institución.
36. Tener derecho a asesoría para efecto de nivelación de logros perdidos.
37. Tener derecho a presentar excusa justificada en caso de llegar tarde al colegio.
38. Recibir y ser beneficiado del servicio de orientación u otros apoyos profesionales para una adecuada toma de decisiones en mi vida personal y social.
39. Utilizar adecuadamente todos los recursos, maquinaria, materiales, herramientas y equipos que se me proveen para el desarrollo de todas y cada una de las actividades académico técnico, deportivo y recreativo.

ARTÍCULO 8. DEBERES DEL ESTUDIANTE

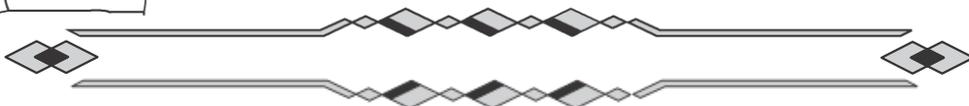
Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales son reconocidos en el presente manual, correlativamente tienen obligaciones o deberes, tal y como lo ha contemplado la Honorable Corte Constitucional:

Para el caso de los jóvenes, se tiene en cuenta lo estipulado en la Ley de la Juventud (L.375/97) que expresa que son deberes de los jóvenes acatar la Constitución y las Leyes y respetar los derechos ajenos, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad, respetar las autoridades legítimamente constituidas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica, participar activamente en la vida cívica, política, económica y comunitaria del país, colaborar con el funcionamiento de la justicia y proteger los recursos naturales y culturales, respetando las diferencias.

Los siguientes son los deberes que como estudiante debes cumplir dentro y fuera de la institución, se redactan en primera persona para interiorizar y generar mejor la reflexión del estudiante:

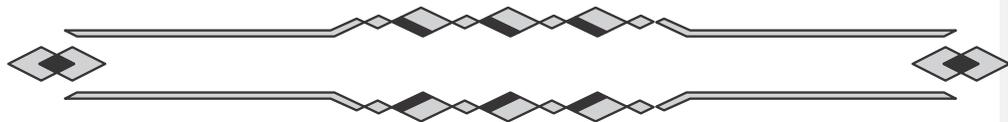


La educación es un derecho deber que no solo representa beneficios para el ESTUDIANTES, también responsabilidades. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen a las directivas disciplinarias y el rendimiento académico. El establecimiento de enseñanza debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y, en términos generales, un empeño e interés manifiesto de parte de los alumnos que demuestren su propósito de participar en el proceso educativo”



EN EL ORDEN ACADÉMICO:

40. Participo activamente en los procesos de formación, cumpliendo con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada dimensión y asignatura correspondiente.
41. Presento en las fechas programadas los trabajos, proyectos y evaluaciones.
42. Participo responsable y ordenadamente en las actividades, trabajos, proyectos de clase y de talleres o especialidades e igualmente en las actividades extracurriculares.
43. Cumpló oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos consultas, lecturas, talleres, evaluaciones, desarrollo de proyectos y trabajos prácticos de la especialidad en que me desempeño.
44. Presento, utilizo y cuido responsablemente los materiales de trabajo, libros y demás elementos necesarios para el buen desempeño en las actividades curriculares, tanto técnicas como académicas.
45. Cumpló con las actividades de nivelación o de profundización y con las habilitaciones asignadas, en el tiempo establecido.
46. Acuerdo con los profesores la presentación de tareas, trabajos y proyectos pendientes, en caso de inasistencia justificada.
47. Utilizo el tiempo libre que se genere por la ausencia de un profesor en actividades académicas productivas.
48. Traigo y mantengo los elementos y útiles de estudio, materiales, instrumentos y herramientas indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares, tanto académicos como técnicos, “Debidamente marcados”.
49. Busco siempre la excelencia en los resultados académico- técnico y de convivencia social, comunitaria, institucional, siendo ejemplo de superación humana.
50. Participo responsable y activamente en las actividades del plan lector, establecido institucionalmente y evidencio avances en las diferentes áreas y asignaturas.
51. Registro en la bitacora de dirección de curso los comunicados de la institución, las citas, actividades de las diferentes asignaturas y los comunico en casa.
52. Respeto y asumo las decisiones que tomen las instancias respectivas frente a mis obligaciones académicas y técnicas.
53. Me adelanto en trabajos, proyectos y temas vistos los días en que me ausento con o sin justa causa, y si soy alumno del grado preescolar me apoyo totalmente en mis



padres para lograrlo.

54. Procuero un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.

55. Respeto el tiempo, los estilos de aprendizaje y el ritmo de trabajo de los demás estudiantes.

56. Me Informo de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a estudiante alguno de sus obligaciones académicas.

57. Participo con responsabilidad y compromiso en las actividades y salidas pedagógicas programadas por la institución.

EN EL ORDEN DISCIPLINARIO:

1. Llego al colegio 10 minutos antes del inicio de la Jornada Escolar.

2. Respeto la pluralidad y el consenso.

3. Mantengo la presentación personal exigida por la Institución.

4. Asisto diariamente y con puntualidad a todas las clases y talleres, según el horario escolar.

5. Me comporto correctamente, sin molestar a los demás, fuera y dentro del colegio, en horas escolares, extraescolares, en convivencias, salidas culturales y demás actividades en las que participe y realice la institución.

6. Utilizo responsablemente las redes sociales y el Internet y valoro la producción académica de quienes en ella participan.

7. Respeto el prestigio del ITIF, manifestando de palabra y obra la lealtad a la institución.

8. Respeto de hecho y de palabra a mis compañeros, profesores, directivos y administrativos.

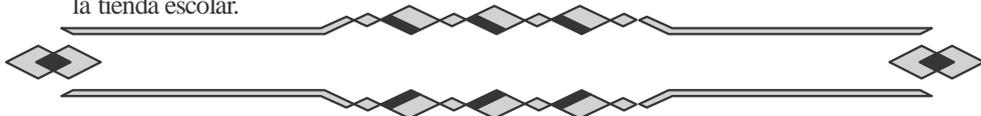
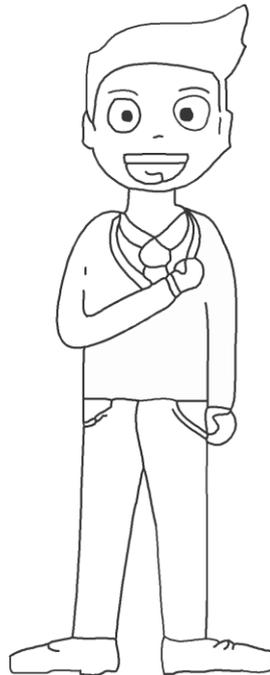
9. Demuestro actitudes positivas hacia mí y los demás, expresadas en lenguaje culto, buenos modales y valores que faciliten la convivencia social.

10. Cuando falto al colegio, presento el día que regrese, la justificación escrita firmada por mi padre de familia o acudiente y/o constancia médica, con el fin que se me permita presentar evaluaciones, trabajos, actividades y tareas correspondientes al día ó días de ausencia

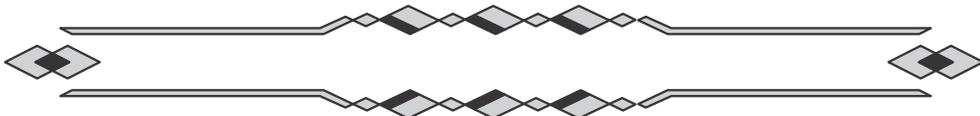
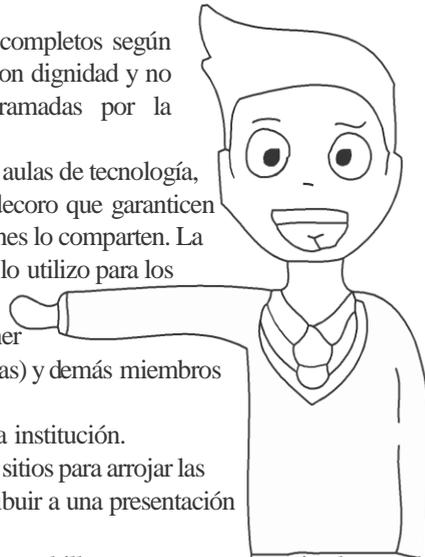
11. Si tengo que ausentarme del colegio por uno o varios días solicito permiso al coordinador en compañía de mis padres o acudientes.

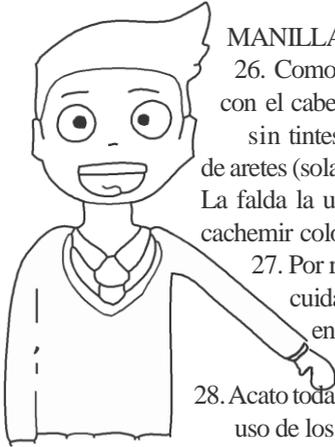
12. Solicito a Coordinación la autorización para salir del colegio durante la jornada escolar y la presento en la portería, en compañía de mis padres y/o acudiente.

13. Mantengo orden, higiene y disciplina cuando hago fila en el restaurante escolar y la tienda escolar.



14. En caso de que me encuentre cursando por segunda vez un nivel, es mi obligación cumplir con mis compromisos académicos y de convivencia social acordados.
15. Mi cuerpo merece respeto y cuidado, si me encuentro en estado de embarazo, me retiro voluntaria y temporalmente de la Institución para proteger mis derechos como mujer y los del ser en gestación, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y en el Código de Infancia y Adolescencia. Podré reintegrarme al plantel cuando mi salud y la de mi hijo me lo permitan.
16. Conozco los debidos procesos de cada acción en que incumpla los compromisos adquiridos.
17. Cuando curse el grado once evitaré incurrir en situaciones tipo III, ya que perderé el derecho de ser graduado en ceremonia oficial.
18. Uso el uniforme, sudadera y overol o bata, completos según modelo y horarios establecidos. Debo llevarlo con dignidad y no usarlo en actividades diferentes a las programadas por la Institución.
19. Utilizo los servicios de la sala de informática, aulas de tecnología, talleres y biblioteca con la compostura y el decoro que garanticen la seguridad de los mismos y el bienestar de quienes lo comparten. La sala de informática y el servicio de Internet solo lo utilizo para los fines indicados por el profesor respectivo.
20. Evito realizar juegos bruscos que puedan poner en peligro la integridad física de los compañeros (as) y demás miembros de la Comunidad Educativa.
21. Evito ubicarme sobre las bardas que rodean la institución.
22. Utilizo las canecas colocadas en los diferentes sitios para arrojar las basuras. El aseo es trabajo de todos y debo contribuir a una presentación agradable y limpia del plantel.
23. Cuido mis objetos personales dinero, libros, joyas, billeteras, etc., ya que entiendo que el Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.
24. Hago uso del celular, solo en las horas libres y en descanso. Sé que el uso en clase no me será permitido, el de este dispositivo de Comunicación es de mi estricta responsabilidad o de mis padres de familia, el colegio no responde en caso de pérdida de esté o de cualquier otro artículo de valor que lleve. En este mismo sentido cuando un docente usa su celular en horas de clase entiendo que es violatorio de derecho a la igualdad.
25. Soy consciente que La institución exige de todo estudiante una presentación personal adecuada al ambiente comunitario como medio de formación, auto control y solidaridad comunitaria conforme a los principios y perfiles que pretende nuestro proyecto educativo, por lo tanto mantengo mi cabello bien peinado, sin tintes, afeitado si es necesario, e igualmente no utilizaré ninguna clase de accesorios: ARETES, TATUAJES, COLLARES





MANILLAS, PIERCING, entre otros.

26. Como niña, me presentaré correctamente peinada, es decir con el cabello recogido y que no cubra mi frente o parte de mi rostro, sin tintes. Para ello utilizaré moñas, hebillas, balacas blancas; e l uso de aretes (solamente topos) sin maquillaje y ningún otro tipo de accesorios. La falda la utilizaré c on el ruedo a la rodilla y media pantalón de cachemir color negro, según uniforme aprobado por la institución.

27. Por razones de seguridad industrial, en los talleres debo tener cuidados especiales, tanto en la utilización de los uniformes como en los accesorios que utilice y que puedan poner en peligro mi integridad física.

28. Acato todas las normas que sobre seguridad industrial, se deba tener en el uso de los talleres, la maquinaria, las herramientas y los materiales y los equipos asignados para el desarrollo de las tareas y proyectos respectivos.

29. Reconozco que tengo totalmente prohibido recibir, comprar, promover, consumir, inducir a mis compañeros a consumir, o vender alimentos bebidas y/o sustancias psicotrópicas: entre ellas bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancia que atente dontra la integridad humana.

30. Me abstengo de incitar a los menores a practicar actos inmorales; evito chantajearlos o extorsionarlos, exigiendo dineros a cambio de obtener privilegios y en general me abstengo de propiciar cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal.

31. Prevengo el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro y fuera del colegio y solicito e informo a mis profesores o autoridades competentes para ayudar a erradicar este tipo de prácticas en mi colegio o en sus alrededores.

32. Me abstengo de pertenecer, participar y fomentar grupos de pandillas y/o combos que afecten la integridad física, psicológica y moral de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

33. Comunico las anomalías observadas en los compañeros dentro y fuera de la Institución, a las personas encargadas de ésta.

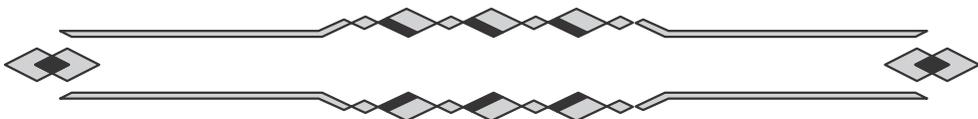
34. Cumplo puntual y responsablemente con los horarios, tareas, lecciones, actos comunitarios, y demás actividades programadas por el colegio.

35. Llevo con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme.

36. No está permitido el uso de sandalias, zapatos destalonados o botas, salvo en casos de formulación médica por tratamiento o accidente).

37. Llamo a las personas por su nombre absteniéndome de usar SOBRE- NOMBRES o apodos que afecten la autoestima.

38. Respeto y permanezco en los espacios asignados según el grado al que corresponda, primaria y secundaria



39. Respeto las pertenencias de mis compañeros y maestros (onces, útiles, ropa, planillas, dineros, etc.).

40. Me abstengo de traer material impreso ordinario, vulgar, irrespetuoso de la dignidad del ser humano o inadecuado del contexto escolar.

41. Me abstengo de suplantar a mis padres o acudientes y docentes en las firmas de permisos y comunicados.

42. Porto siempre mi camé estudiantil en un lugar visible, sin ninguna modificación o alteración, en las diferentes actividades académicas, culturales o deportivas. Entiendo que éste es personal e intransferible y por lo tanto no lo prestaré.

43. Me abstengo de utilizar inadecuadamente los medios electrónicos y del espacio electro- magnético o cualquier red electrónica (ciberbullying). En general por ningún medio buscaré denigrar o poner en escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa o al Instituto Técnico Industrial. Tampoco utilizaré la red para acosar a ningún compañero u otra actividad que ponga en riesgo la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o la misma institución.

EN EL ORDEN SOCIAL

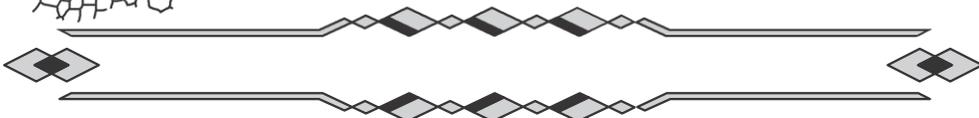
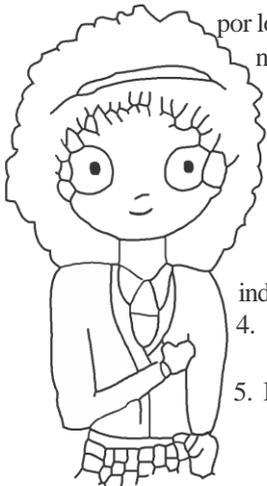
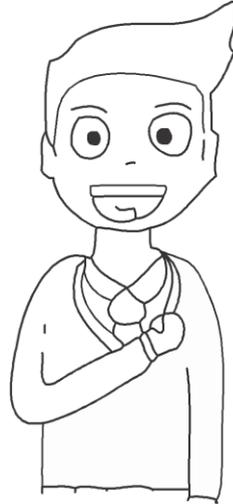
1. Acato la Constitución Política. La Ley General de Educación y las disposiciones previstas en el Manual de Convivencia de la Institución, desde el momento de firmar la matrícula y acepto las modificaciones concertadas y/o aprobadas por los órganos del gobierno escolar.

2. Favorezco el ambiente de estudio, disciplina, seguridad personal y comunitaria; por lo tanto, no debo traer radios, equipos de reproducción discográfica, etc; ni interrumpir las clases con celulares, u otros objetos distractores, Como tampoco debo traer ninguna clase de recipientes de vidrio u objetos cortantes y punzantes. Los elementos que se requieran en los talleres o aulas especializadas, deberán estar autorizados por los maestros respectivos.

3. Hago por convicción todo aquello que vaya a favor de la Comunidad Educativa. El bien común debe primar sobre el interés individual o particular.

4. Participo activamente en el proceso de evaluación con honestidad, justicia, lealtad, veracidad y responsabilidad.

5. Discuto con argumentos, buscando que la otra persona o compañero entienda que no me gusta la forma como están ocurriendo los hechos,



buscando entre los dos una mejor solución al conflicto.

6. Aprendo a pedir perdón cuando veo que me he equivocado con la otra persona.

7. Busco la ayuda de otra persona o de un profesor, cuando veo que no puedo resolver el conflicto de la mejor manera.

8. Soluciono los conflictos de manera pacífica, utilizando el diálogo y la ayuda de mis profesores o compañeros.

9. Practico las normas de urbanidad, buenos modales. Acepto respetuosamente las correcciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad.

10. Apoyo a mis compañeros, cuando han sido víctimas de acoso, maltrato, matoneo o bullying burlas, etc., con el objetivo de mejorar el ambiente y la convivencia.

11. Ayudo a mis compañeros agresivos para que cambien de comportamiento.

12. Me comporto fuera del colegio en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y modales propios de los miembros de la COMUNIDAD ITIFISTA.

13. Asumo con responsabilidad el diligenciamiento del Observador y lo firmo en el momento que sea necesario.

14. Mantengo limpio y ordenado el salón de clase y el taller, al igual que las diferentes dependencias de la Institución.

15. Cuido los elementos y muebles de las diferentes dependencias de la Institución: aulas de clase, escritorio, pupitres, laboratorios, emisora, salón de audiovisuales, aula múltiple, biblioteca, unidades sanitarias, restaurante, cafetería, casetas y demás espacios. Si ocasiono daño, respondo por él en el tiempo acordado con la institución.

16. Al terminar el año, debo entregar el pupitre en las condiciones en que lo recibí; de no hacerlo mis padres o acudientes cancelarán los daños ocasionados. En la misma forma debo responder por los materiales, equipos y herramientas asignados.

17. Respeto de palabra y de hecho a las personas que prestan sus servicios en: restaurante, cafetería, baños, biblioteca y restaurante escolar y demás dependencias del colegio

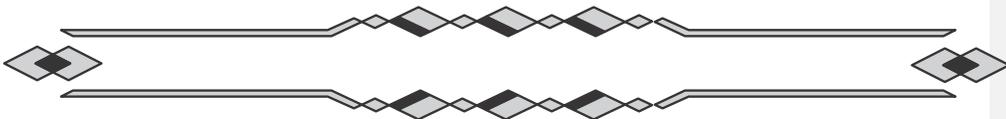
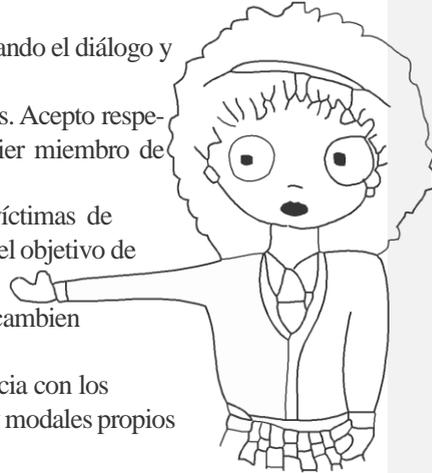
18. Respeto los derechos de los compañeros y compañeras, directivos, administrativos, profesores, padres de familia, trabajadores, conductores y demás miembros de la comunidad educativa

19. Permanezco fuera del aula de clase en la hora de descanso.

20. No ingreso a la sala de profesores o a los talleres, sin previa autorización.

21. Ingreso a las aulas, talleres y sitios de trabajo puntualmente.

22. Me abstengo de utilizar las herramientas, los materiales o la maquinaria, sin la autorización previa del docente.





.23. Repongo las herramientas, equipos o materiales que por descuido se hayan extraviado o dañado.

24. En el aula de clase, talleres, sitios de trabajo pedagógico y lugares de eventos comunitarios, no consumo comestibles, bebidas, chicles, etc.

25. Observo buen comportamiento y dejo en su lugar los respectivos elementos del comedor y la cafetería

26. Participo y colaboro en actividades de solidaridad que contribuyan a la solución de problemas sociales.

27. Utilizo adecuadamente las redes sociales del ciberespacio.

28. En el caso de estar inmerso en situaciones de consumo, expendio, venta o afines para casos de drogas alienantes (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas o farmacéuticas no recetadas) y que requieran de rehabilitación o resocialización, me someteré a dichos procesos y los cumpliré responsablemente,

evitando recaer en tales conductas. En todo caso, si soy hallado positivo como consumidor y una vez cumplido el debido proceso, me someteré a ser remitido a programas ambulatorios o de internado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 19 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

EN EL ORDEN MORAL

1. Conozco la filosofía y los principios que sustentan la educación de la Institución, para ser coherentes con ellos en las diversas situaciones de la vida diaria.

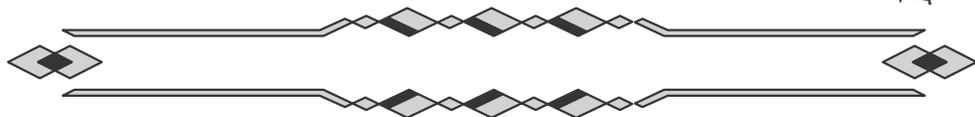
2. Soy fiel a la verdad en actos y palabras.

3. Demuestro actitudes honestas al devolver lo que no me pertenece.

4. Reconozco el respeto por mi cuerpo y el de los demás, evitando por todos los medios ingerir, vender o estimular el consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, dentro y fuera del plantel.

5. Tengo un comportamiento ajustado a la moral y a las buenas costumbres propias del entorno social y cultural, dentro y fuera del plantel.

6. Respeto y hago respetar el nombre del colegio, velo por el prestigio del mismo y actúo con honestidad en todos los eventos de la vida Institucional, demostrando así el sentido de pertenencia por la Institución.



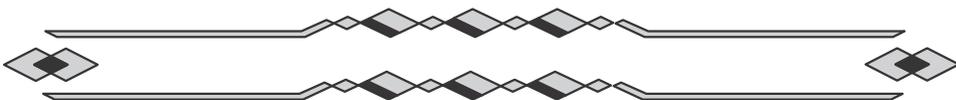
EN EL ORDEN AMBIENTAL

7. Hago buen uso de los servicios de duchas y baños del establecimiento, procurando ahorrar agua y no malgastándola ya que ésta es un recurso vital en nuestro entorno.
8. Evito botar papeles o basuras en los patios de descanso, salones, talleres y demás espacios institucionales en el entendido que ello no solo desdibuja la imagen de la institución, sino que contribuye al desmejoramiento del medio ambiente.
9. Propongo programas y participo en proyectos que busquen la defensa de nuestro planeta tierra.
10. Contribuyo para que se disminuya los ruidos innecesarios y en general busco evitar la contaminación auditiva y visual.
11. Hago buen uso del fluido eléctrico, evitando mantener luces prendidas en donde no se necesita.
12. Contribuyo para que en el colegio se puedan realizar las campañas de reciclaje y prevengo por todos los medios el deterioro ambiental.



EN EL ORDEN LEGAL

1. Conozco y respeto las normas educativas legales vigentes.
2. Conozco los aspectos fundamentales del Código de la Infancia y la Adolescencia, sobre todo en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes.
3. Voto por el bien común, ya que la Institución, y todo lo que en ella se encuentra, presta un servicio social.
4. Cumpló con las disposiciones expresadas por el colegio mediante resoluciones, circulares, memorandos y otras comunicaciones.
5. En caso de hallarme culpable por el cometimiento de alguna falta penal, responderé, jurídica y penalmente conjuntamente con mis padres, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Infancia y Adolescencia.



DE LA PRESENTACION PERSONAL.

Los estudiantes deben lucir su uniforme de acuerdo a su talla, es decir que permita la comodidad, la elegancia y la presentación personal, como valores que se apoyan en la higiene y cuidado personal.

Uniformes:

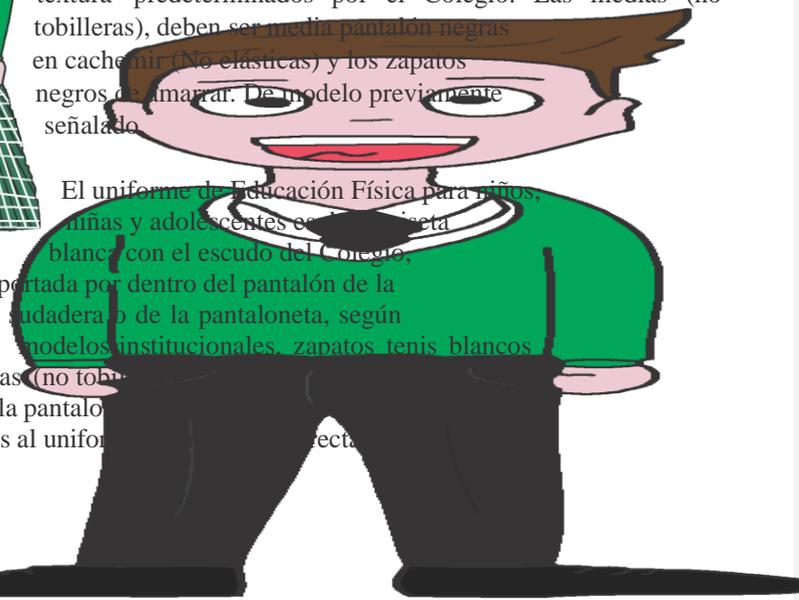
El uniforme diario de los varones de Preescolar a undécimo (0° a 11°) grado es camisa blanca de cuello y corbata negra con las letras iniciales del ITIF, que debe llevarse por dentro del pantalón, buzo de lana de color verde con escudo bordado del Colegio, pantalón largo de corte clásico (bota recta, 22 cms.), color negro y textura predeterminada por el Colegio, correa negra, medias negras (no tobilleras) y zapatos negros de cuero, de modelo "de amarrar".



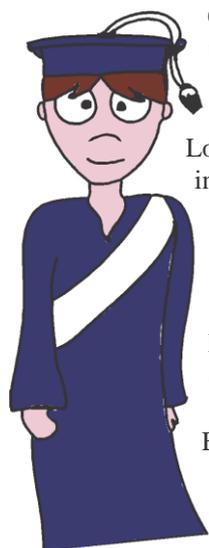
El uniforme diario de las mujeres de Preescolar a undécimo (0° a 11°) grado es de camisa de color blanco de cuello y corbata negra con las letras iniciales del ITIF, saco de lana, según modelo de color verde con escudo bordado del Colegio, jardinera escocés, debe llevarse a la altura de las rodillas en tono azul con rayas negras en cuadro, de diseño y textura predeterminados por el Colegio. Las medias (no tobilleras), deben ser media pantalón negras en cachemir (No elásticas) y los zapatos negros de amarrar. De modelo previamente señalado.

El uniforme de Educación Física para niños, niñas y adolescentes es una camiseta blanca con el escudo del Colegio, portada por dentro del pantalón de la sudadera o de la pantaloneta, según modelos institucionales, zapatos tenis blancos

y medias blancas (no tobilleras). En Educación Física se exige la pantaloneta correspondientes al uniforme de la respectiva



No se permite entubar camisetas, buzos. Sacos, pantalones del uniforme de educación física; tampoco combinar el uniforme diario con el de Educación Física. Los días en que tengan clase de Educación Física o Artística, los estudiantes podrán venir a la Institución y permanecer todo el día en él con la camiseta y sudadera del uniforme de Educación Física. En ningún caso se usará éste por más de dos días en la semana. También el uniforme de Educación Física podrá usarse en las salidas de campo, pero con la sudadera (no la pantaloneta).



Chaqueta Institucional: Colores institucionales, Según modelo y talla del estudiante. El uso de la chaqueta institucional es opcional, y especialmente se indica para la protección de los estudiantes del frío.

Los alumnos de grado Once, podrán agregar a la chaqueta institucional un logo o lema, previo concepto positivo del Consejo Directivo y ésta debe portarse según los días y de acuerdo con el modelo, color y estilo aprobados.

Sé que no debo usar gorras en las aulas ni demás áreas donde se realizan actividades escolares.

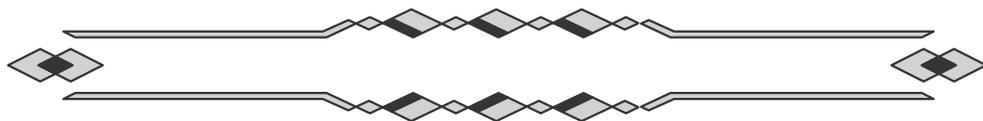
En el acto de grado los bachilleres asistirán con el uniforme de diario y vestirán toga y birrete, según la organización dada por Rectoría.

El uniforme se debe dejar listo para la siguiente jornada y no puede usarse para actividades distintas a las escolares, menos como ropa de diario o salidas familiares.

ARTÍCULO 9. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de garantizar el mejoramiento y la calidad en la formación y su desempeño como futuro bachiller técnico y el futuro desempeño profesional o universitario, la institución reconoce los logros y los avances en el proceso formativo de sus alumnos. Todos los estímulos deben registrarse en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo y del informe valorativo bimestral y final. Los reconocimientos se harán en presencia de la comunidad educativa.

Para que lo anterior se dé, el colegio estimulará las acciones positivas que realice el estudiante y se estimulará para que cuando por una u otra razón cometa errores, estos puedan ser subsanados por medio del reconocimiento público o privado, a través de los siguientes estímulos:



1. FELICITACIÓN:

Es una exaltación pública oral a los estudiantes en clases o talleres por el cumplimiento de sus deberes o la superación de los errores desde el punto de vista académico, técnico y de convivencia social comunitaria, que ponen en alto el nombre de la Institución.

2. IZAR EL PABELLÓN NACIONAL Y LA BANDERA DEL INSTITUTO:

Según las disposiciones oficiales vigentes haciendo exaltación especial a los estudiantes merecedores de tal distinción, bien sea por mérito académico en las diferentes áreas o por su labor en pro del bienestar estudiantil y de la institución.

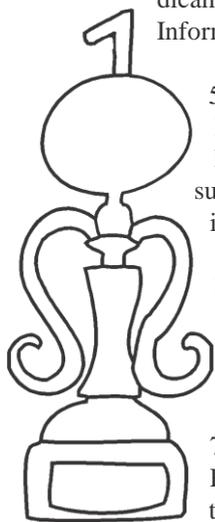


3. REPRESENTAR AL INSTITUTO:

Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social: como monitores de curso, convivencia social y de orientación escolar.

4. CUADRO DE HONOR:

Es el reconocimiento público y grupal de los 5 mejores estudiantes que se fija periódicamente en las aulas y carteleras según los resultados bimestrales del Informe Valorativo Escolar.



5. DISTINCIÓN PARA ENCUENTRO VIVENCIAL:

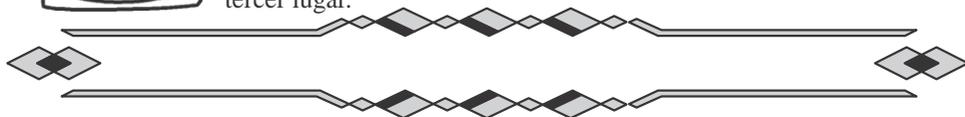
Recibir anualmente una distinción mediante salida pedagógica-lúdico- recreativa al mejor estudiante de grado o al mejor curso por su excelencia en la convivencia social comunitaria de los valores institucionales, o por el área del conocimiento que determine el Consejo Directivo. Este estímulo es apoyado económicamente por los padres facilitando cívico y ciudadano.

6. MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO:

Recibir una distinción al mejor deportista y equipo del Instituto.

7. DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO:

Recibir distinción al deportista y equipo del Instituto en Segundo y tercer lugar.





8. MENCIÓN DE HONOR:

Recibir una distinción por destacarse en un área académica, técnica o de convivencia social y a los estudiantes con segundo y tercer mejor puntaje en las pruebas SABER del grado quinto, noveno y once.



9. DIPLOMA DE HONOR:

Recibir una distinción para los estudiantes que tengan el más alto puntaje en la prueba SABER 11, el más alto rendimiento en la especialidad Técnica y a los niños de mejor puntaje en las pruebas SABER, de quinto y noveno grado u otras pruebas internas o municipales que se realicen.

10. MATRÍCULA DE HONOR:

Recibir una distinción para los estudiantes que ocupen el segundo puesto de cada grado, finalizado el año escolar por su excelencia académica y de comportamiento del año escolar. El mejor estudiante de cada grado que ocupe el primer puesto se hará merecedor a exoneración del pago de derechos de matrícula o en su defecto del pago de derechos académicos o de actividades lúdicas y/o académicas.

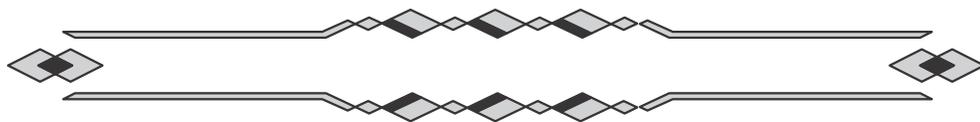
11. PREMIO AL MEJOR PROYECTO:

El estudiante o los estudiantes que presenten proyectos que mejoren el ambiente del Instituto (cambios de actitud personal, periodísticos, ornamentales, ambientales y de ornato, etc.). se harán merecedores a premios relacionados con los proyectos que se realicen, los cuales podrán ser en obras literarias o en juguetes didácticos que le sirvan para el proceso enseñanza - aprendizaje.



12. JEAN DAY:

Cuando en el periodo académico se note buen comportamiento del estudiante, en la respectiva jornada, se premiará permitiendo la realización de un Jean Day y/o mini teca, con el apoyo y colaboración del cuerpo de profesores, autorizado por Rectoría.



13. RECONOCIMIENTO GRUPAL:

El curso o cursos que demuestren buen comportamiento, su solidaridad y mejoramiento y cuidado de la institución y del aula y a juicio del director o de los directores de curso, se harán acreedores a la proyección de una película, escogida por mayoría o por consenso dentro del grupo.

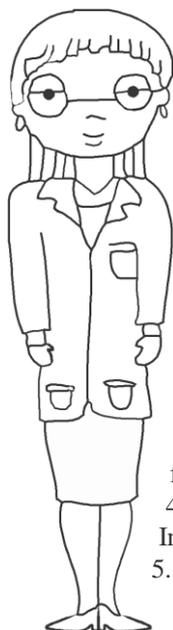
14. MERITO DE LA BANDA MARCIAL:

Cuando un estudiante demuestre aptitudes musicales o para el manejo de un instrumento musical de la banda de la institución y que además de ello, demuestre buen comportamiento académico y disciplinario, y previo visto bueno de los padres de familia, podrá pertenecer a la banda marcial del colegio. Para mantener el beneficio, igualmente debe demostrar sus aptitudes y ser ejemplo comportamental y académico para los demás compañeros.



CAPITULO II DEL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los docentes son las personas responsables del éxito en el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes. Y los directivos- docentes de igual manera son copartícipes del proceso educativo, pedagógico, comunitario y conjuntamente deben orientar, dirigir y conducir hacia los fines, logros y metas propuestos en el PEI del Instituto. En los fines y objetivos de la educación

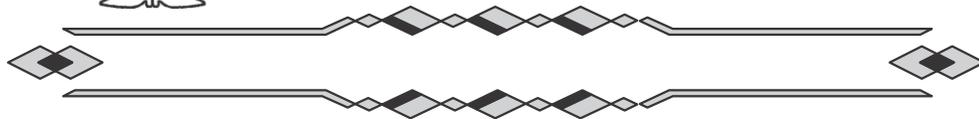


ARTÍCULO 10. PERFIL DEL DOCENTE

El ITIF cuenta con un selecto grupo de docentes especializados en quienes se fundamenta gran parte de la Misión y Visión institucional. Cada uno de ellos reúne una serie de características humanas y profesionales que se resumen en el siguiente perfil:

El (la) docente(a) del ITIF se caracteriza porque:

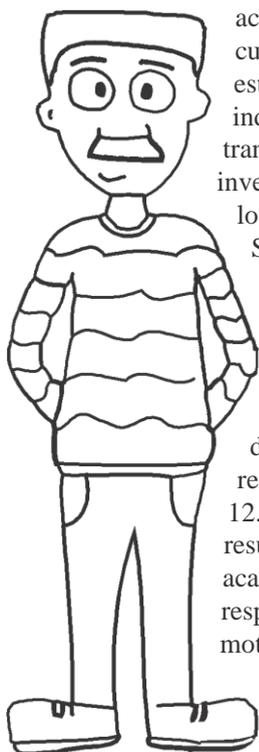
1. Posee vocación hacia su profesión, mística, amor y respeto a la Institución y a los estudiantes y padres de familia.
2. Tiene un sólido sentido ético, moral y profesional.
3. Vivencia y transmite los valores institucionales que permiten la formación integral del individuo.
4. Posee sentido de pertenencia, compromiso y lealtad hacia la Institución.
5. Se identifica con la filosofía y las políticas institucionales.



6. Asume una posición crítica frente a su entorno. Está comprometido con la transformación del país, basándose en el amor y respeto hacia la patria.

7. Es prudente en sus juicios, críticas constructivas y reconocimiento de sus errores y superación de obstáculos.

8. Es líder, siendo motivador del proceso de una enseñanza-aprendizaje, dinámico y está comprometido en que sus estudiantes aprendan de una manera activa y alegre, aplicando metodologías relacionadas con el aprendizaje



activo, significativo y de resolución de problemas, teniendo en cuenta igualmente el respeto a la libertad de cátedra, entendida esta como la que protege al docente contra injerencias indebidas sobre el contenido de los conocimientos que transmiten y que le permiten presentar un programa de estudio, investigación y evaluación según su propio criterio, tal y como lo establece la Constitución en su artículo 27 y varias Sentencias de la Honorable Corte Constitucional.

9. Es innovador y agente de cambio. Se preocupa por la investigación y actualización permanente.

10. Posee competencias en Informática, manejo de internet y uso de las TICS en el aula.

11. Hace un trabajo eficaz como educador, directivo o como director de curso, dando importancia a cada una de sus respectivas funciones.

12. Su profesionalismo lo evidencia en la manera como resuelve situaciones con estudiantes que presentan dificultades académicas o disciplinarias, creando lazos de afectividad, respeto hacia ellos y ánimo de superación permanente y motivando a los de mayor éxito escolar. Y en todos los casos orientando siempre al sentido de cada día ser mejores seres humanos.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Permitirle los espacios dentro de las Actividades curriculares complementarias y recursos para poder apropiarse del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098, noviembre 8/06), para darlo a conocer a padres y estudiantes y así lograr una mejor comprensión del niño y joven adolescente y poder aplicarlo en su diario vivir y en su desarrollo profesional.

2. Participar en la construcción y discusión del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, y contar con los espacios para estudiarlo detenidamente con los demás compañeros, dentro de las actividades curriculares complementarias, para así poderlo dar a conocer a los estudiantes y padres de



familia y aplicarlo en su ejercicio diario.

3. Permitirle los espacios dentro de las actividades curriculares complementarias o jornada contraria que requiera para su actualización permanente y colaborar con recursos propios o mediante la gestión administrativa para que así se pueda cumplir con el precepto del mejoramiento intelectual del docente “El derecho a la educación no se limita al hecho de ingresar al sistema educativo o poder permanecer en él. También incluye en el Estado Social de Derecho, el derecho a que la enseñanza se imparta por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica”, lo que no es ajeno a la profesionalización y dignificación de la actividad docente que la ley debe garantizar”.

4. Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiantes.

5. Elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y en los organismos que determine la ley.

6. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones legales, siempre y cuando sean justificados.

7. No ser discriminado por razón de sus creencias religiosas, políticas e ideológicas, de género, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o de cualquier índole.

8. Tener conocimiento de cualquier situación que comprometa la estabilidad laboral, asignación académica, remuneración salarial.

9. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.

10. Tener prelación para la educación de sus hijos en el plantel, si lo considera necesario.

11. Ser distinguido por su comportamiento y capacidad de servicio ante la comunidad educativa.

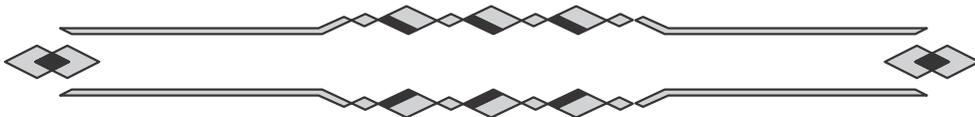
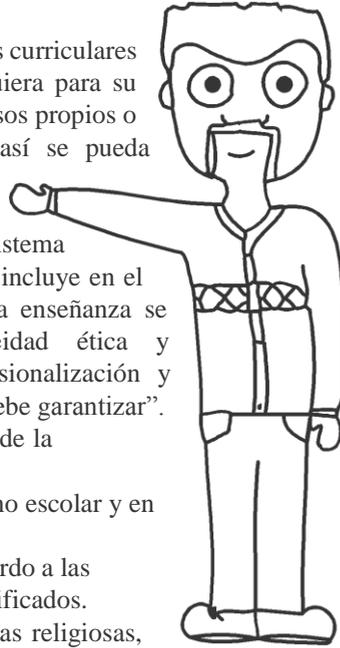
12. Disfrutar y participar de un ambiente de respeto y cordialidad, creciendo personalmente y ayudando a crecer a los demás.

13. Contar con el apoyo del grupo directivo-docente que le brinde asesoría y colaboración en su gestión escolar.

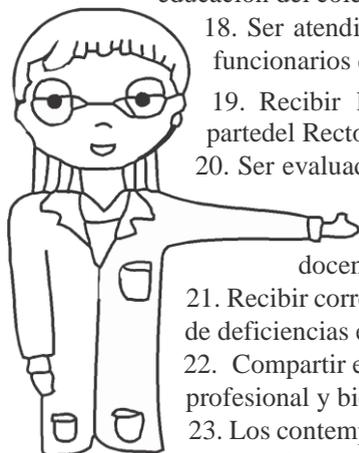
14. Ser escuchado, respetado y atendido oportunamente en las situaciones relacionadas con la vida personal, familiar y/o profesional.

15. Recibir oportunamente por parte de los directivos-docentes los recursos y elementos necesarios para el buen desempeño profesional.

16. Recibir información por el correo electrónico o en forma escrita y verbal clara y oportuna sobre las actividades a realizar durante el año lectivo para evitar las improvisaciones y alcanzar mayor eficacia de su labor.



17. Recibir estímulo por reconocimiento al cumplimiento de su labor educativa, como también distinguirse como buen compañero o compañera. Asimismo será reconocido por la presentación de proyectos o propuestas que redunden en el bienestar de la comunidad educativa y del mejoramiento de la calidad de la educación del colegio o del Municipio.



18. Ser atendido respetuosa y prontamente por los directivos o funcionarios de todas las dependencias del Instituto.

19. Recibir llamados de atención en forma respetuosa por parte del Rector y Coordinador.

20. Ser evaluados (régimen 1278) de manera justa, con la oportuna retroalimentación. O Recibir retroalimentación Anual del desempeño para mejorar la práctica docente (Régimen 2277).

21. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.

22. Compartir espacios de integración, recreación, participación profesional y bienestar social, sin ser discriminado.

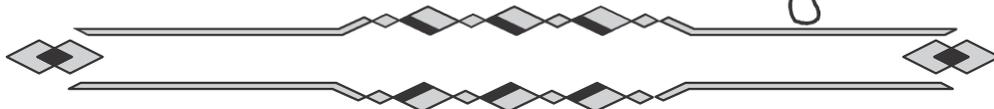
23. Los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el estatuto docente, (2277 o 1278) la Ley General de Educación y demás decretos y resoluciones reglamentarias de origen gubernamental y los contenidos en el Código Único Disciplinario.

ARTÍCULO 12. DEBERES DEL DOCENTE

ASPECTO DE DESARROLLO

PROFESIONAL

1. Conocer y estudiar el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, para poder aplicarlo en su ejercicio diario.
2. Conocer y dar a conocer el código de la infancia y la adolescencia, sobre todo en lo relacionado con las obligaciones de la familia, la sociedad, el Estado y de manera particular lo contemplado para las instituciones educativas.
3. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa para que se dé cumplimiento a las normativas institucionales, con especial énfasis a las emanadas de la rectoría, el consejo académico y el directivo.
4. Participar en el planeamiento, desarrollo de la programación institucional de estudiantes y padres de familia



5. Participar en los Comités en que sea requerido de acuerdo a las necesidades educacionales.

6. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos.

Igualmente debe reportar a las directivas cualquier situación de abuso o maltrato, para que éstas a su vez informen a las autoridades competentes.

7. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos.

8. Consultar diariamente su cuenta de correo electrónico reportada a la institución e informar cualquier novedad de la misma, emplear las direcciones electrónicas institucionales para comunicaciones oficiales con los directivos y docentes.

9. Informar a los directivos la dirección electrónica que utiliza con estudiantes y/o sus familiares.

10. No suministrar a los estudiantes o padres de familia direcciones, teléfonos o datos personales de docentes o directivos docentes. Ante el particular informarles donde pueden saber su horario y sitio de atención.

11. Asumir con responsabilidad profesional y pedagógica, la tarea de formación de todos los estudiantes, siendo partícipes del esfuerzo común de que conozcan, interioricen y se relacionen con el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, mediante un trabajo de motivación, creatividad, compromiso y exigencia, para conseguir una buena disposición frente a las normas de convivencia allí establecidas.

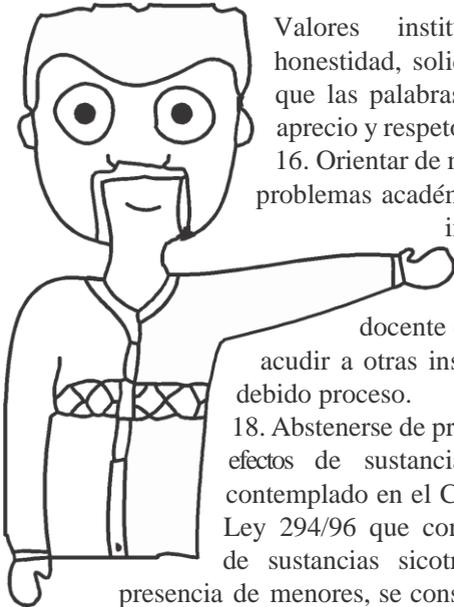
12. Ser, en todos los lugares del Instituto, un promotor de las reglas de juego social contenidas en el Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional, como camino para construir relaciones responsables, respetuosas y de armonía educacional.

13. Dar especial atención a los estudiantes que necesitan mejorar su autoestima y buscar asesoría en las Coordinaciones de Convivencia Social Comunitaria Institucional o directamente con Directores de grupo u Orientación Escolar.

14. Orientar en la toma de conciencia de los logros educacionales que se alcanzan mediante la autodisciplina, el gusto, la dedicación y estar dispuesto a acompañar a los estudiantes en la consecución de sus metas de superación personal, académica o social en su jornada laboral.

15. Transmitir a los estudiantes, mediante la palabra y el ejemplo, la importancia de reflexiones orientadas de los





Valores institucionales (respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, orden y calidad) de tal manera que las palabras y actitudes del adulto despierten mayor aprecio y respeto hacia ellos.

16. Orientar de manera eficiente a los estudiantes que tengan problemas académicos o de comportamiento, Como también impulsar a los de mayor éxito.

17. Apropiarse de las situaciones conflictivas en su desempeño como docente con estudiantes y padres de familia antes de acudir a otras instancias siguiendo el conducto regular y el debido proceso.

18. Abstenerse de presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta lo contemplado en el Código de la Infancia y Adolescencia y en la Ley 294/96 que contempla que obligar o inducir al consumo de sustancias sicotrópicas a otra persona o consumirla en presencia de menores, se considera trato degradante, lo cual puede llevar, inclusive a la privación de la libertad.

19. Abstenerse de fumar dentro del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1335 o Ley Antitabaco que defiende la salud pública y advierte sobre los efectos nocivos del cigarrillo y garantiza el derecho a la salud de los niños y los no fumadores. El maestro debe enseñar con el ejemplo.

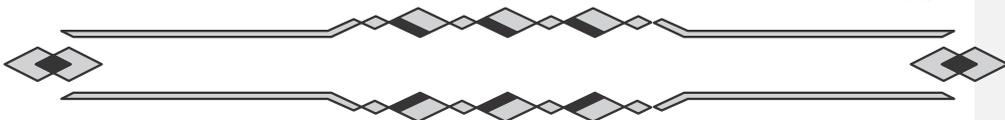
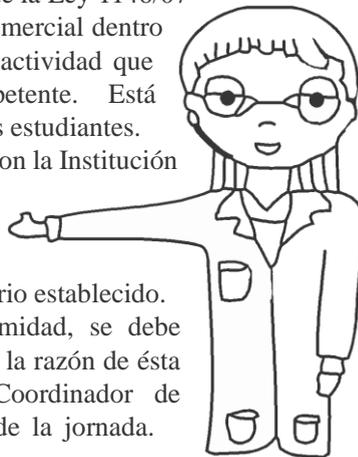
20. Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra los niños o adolescentes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1146/07

21. Evitar realizar cualquier tipo de actividad comercial dentro del plantel y realizar bingos, rifas o cualquier actividad que estén prohibidas por la autoridad competente. Está terminantemente prohibido solicitar dineros a los estudiantes.

22. Mantener una presentación personal acorde con la Institución y su cargo. Llegar puntualmente al Instituto para iniciar sus clases o actividad programada.

23. Permanecer en el Instituto hasta terminar la jornada del día según lo determinado por el horario establecido.

24. Al tener inasistencia imprevista por calamidad, se debe informar telefónicamente de manera inmediata la razón de ésta al Rector y al Coordinador Académico o al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional de la jornada.



Al Reintegrarse presentará a rectoría el Soporte reclamando en coordinación los talleres implementados para ser valorados y retroalimentados. Como apoyo al fomento del ambiente académico el docente debe radicar en coordinación, talleres de apoyo para aplicarse en caso de ausencia imprevista.

25. Al tener cita médica con especialista, tres días antes solicitar el permiso diligenciando el formato respectivo; el cual se radicará en la secretaría académica para ser aprobado por rectoría; adjuntando los respectivos soportes de la ausencia y se entregarán talleres pertinentes y consecuentes con la temática de los cursos con copia a Coordinación. Nota: No se aceptan fotocopias de libros o textos, el taller será guía de trabajo elaborado por el propio docente. No se tramitan permisos telefónicamente o través de terceros. Sin el visto Bueno del Rector se entiende que el permiso no se ha otorgado. Citas con medicina general o tratamientos terapéuticos secuenciales se solicitan en jornada contraria.

26. Por ausencia temporal durante la jornada, se firma el permiso el cual requiere solo el visado del Coordinador, quien revisará que el docente no tenga sesión de clase. Este permiso es esporádico y no puede darse por hecho sin el visto del directivo. Se debe solicitar con 24 horas hábiles de anterioridad, excepto fuerza mayor.

27. Presentarse puntualmente a los lugares de acompañamiento: formaciones, desfiles, presentaciones comunitarias.

28. Desarrollar las clases completas según el horario y no abandonarlas, y por ningún motivo interrumpirlas para atender padres, calificar evaluaciones o permitir a los estudiantes que trabajen en otras asignaturas.

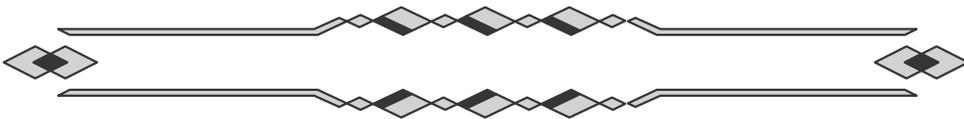
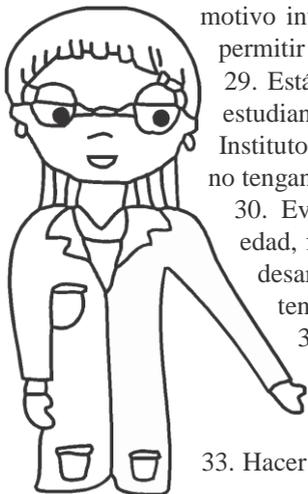
29. Está terminantemente prohibido organizar y/o asistir con los estudiantes a reuniones de tipo social no autorizadas por el Instituto. Ni promover redes, organizaciones o redes sociales que no tengan índole pedagógica acorde al PEI.

30. Evitar traer a la institución, hijos, familiares menores de edad, familiares adultos o de la tercera edad. Ya que afecta el desarrollo de las funciones y ante casos siniestros, la institución tendría problemas de responsabilidad civil.

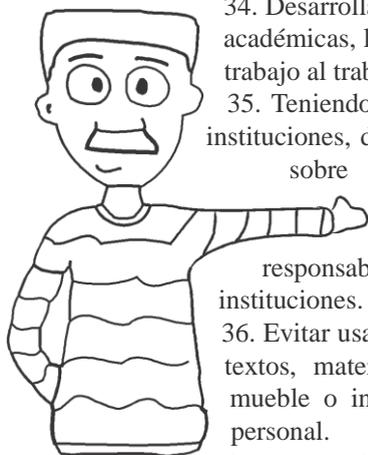
31. Evitar presentarse a la institución a laborar con incapacidad médica vigente.

32. Evitar citar personas ajenas a la institución para tratar temas personales o laborales.

33. Hacer uso del celular en horas que no se atiendan estudiantes o



en caso de suma urgencia de la manera más corta posible.



34. Desarrollar durante la jornada laboral actividades académicas, laborales o similares, de otras instituciones. (llevar trabajo al trabajo).

35. Teniendo en cuenta que algunos docentes trabajan en otras instituciones, debe siempre primar y valorar la institución pública sobre la privada, teniendo en cuenta la estabilidad, la remuneración y la obligación que el Código Disciplinario existe, evitando evadir responsabilidades del ITIF, por cumplir con terceras instituciones.

36. Evitar usar el servicio de internet, el teléfono del colegio, los textos, materiales, máquinas, herramientas o cualquier bien mueble o inmueble de la institución, para beneficio o lucro personal.

37. Tomar sin autorización zonas comunes como pasillos, ingresos vehiculares, etc. Para parqueo de motocicletas, bicicletas o automóviles.

38. Devolver los bienes de uso diario, en forma oportuna: Video beam, computadores, sonido, etc.

39. Preservar su buen nombre y competencia profesional.

40. Mantener en orden y aseados el lugar de su trabajo personal y los espacios comunes.

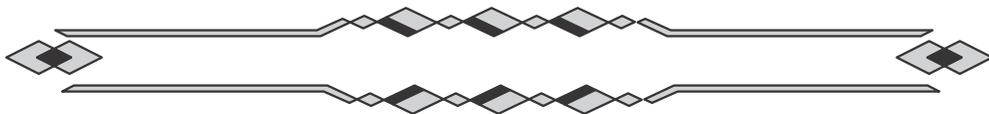
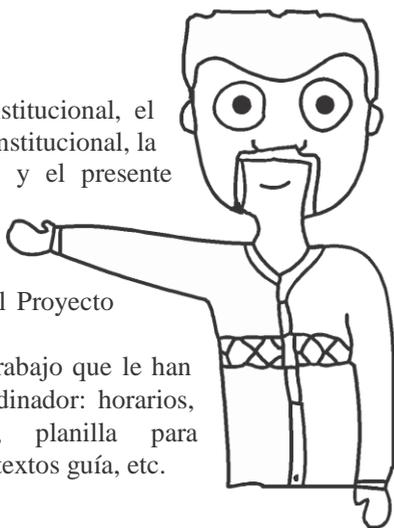
41. Responder ante el Rector o las entidades de control por el cumplimiento de sus funciones.

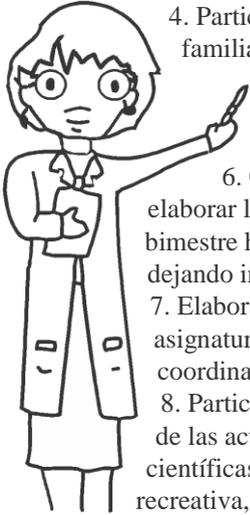
ASPECTO ACADÉMICO

1. Conocer la Visión, misión, horizonte institucional, el Modelo Pedagógico, el Proyecto Educativo Institucional, la estructura organizacional de la Institución y el presente Reglamento.

2. Planear, organizar y ejecutar oportuna y eficientemente las funciones propias, y evaluar su desempeño, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

3. Responsabilizarse por los materiales de trabajo que le han sido entregados por el jefe de área o coordinador: horarios, instructivos, circulares, programaciones, planilla para consignación de notas, formatos de registro, textos guía, etc.





4. Participar, apropiarse y socializar con estudiantes y padres de familia el acuerdo de evaluación institucional y los acuerdos que lo reglamenten.

5. Participar en la actualización, ejecución y evaluación del P.E.I. del ITIF.

6. Con la asesoría del jefe de área y coordinador académico, elaborar la programación anual de sus asignaturas. Al terminar cada bimestre hacer la revisión y actualización de las programaciones, dejando informe escrito.

7. Elaborar, programar y organizar las acciones de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, siguiendo las orientaciones dadas por la coordinación y entregarlas puntualmente.

8. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades complementarias especiales, culturales, científicas, tecnológicas, artísticas, ambientales, deportivas, recreativa, etc.

9. Programar las actividades que tendrá con sus estudiantes fuera del Instituto y realizar la retroalimentación respectiva de las mismas. Esta programación incluye las salidas proyectadas para que los estudiantes realicen con sus padres u otros docentes:

10. Verificar que el cronograma se cumpla en forma adecuada.

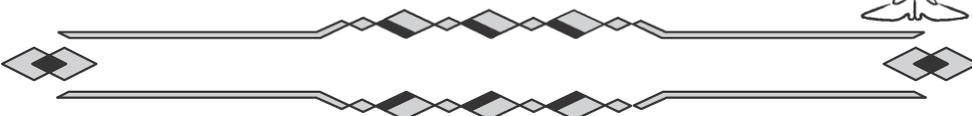
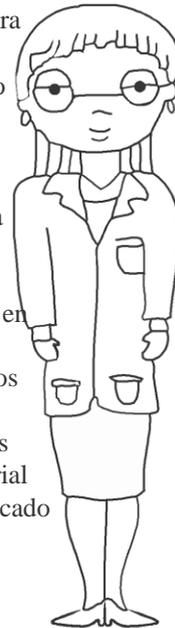
11. Elaborar junto con los docentes de área las guías de trabajo para las salidas y cerciorarse de que éstas se realizan completamente.

12. Desarrollar las clases generando interés, con lenguaje respetuoso, acudiendo a diferentes estrategias didácticas y metodológicas, para que todos los estudiantes progresen satisfactoriamente e informar a los estudiantes los logros esperados.

13. Interesarse del proceso propuesto para el avance del aprendizaje de sus estudiantes, especialmente de aquellos con dificultades para alcanzar los logros en cada una de las asignaturas.

14. Evidenciar en su trabajo el manejo de estrategias actualizadas en pedagogía y didáctica a través del diseño e implementación de actividades que promuevan el desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje.

15. Mantener revisión periódica (aleatoriamente) de los cuadernos de los estudiantes, tareas, verificando que éstos tengan el material completo, claro y ordenado que les permita estudiar solos; Ej.: indicados de logros, ejercicios corregidos, lecturas complementarias, talleres y evaluaciones corregidas, toma de apuntes, glosario, etc.





. Verificar personalmente que anoten la fecha de todos los trabajos que realizan. Igualmente debe permanecer atento en lo relacionado con las actividades de nivelación.

16. Corregir y exigir la ortografía, tanto en los cuadernos como en todos los trabajos escritos, esto es labor formativa de todos los educadores.

17. Fijar competencias concretas antes de asignar tareas, consultas o trabajos y dar suficiente importancia a la sustentación y revisión inmediata de los mismos.

18. Valorar la asesoría que las directivas, coordinadores, jefes de área, orientación escolar hacen mediante las guías de dirección o asesoría de grupo o visitas a clase e igualmente las orientaciones dadas sobre el manejo de los procedimientos de evaluación académica. Poner en práctica las recomendaciones hechas en estas asesorías.

19. Diligenciar y entregar oportunamente las calificaciones e informes para su sistematización, utilizando los recursos que para ello tenga la institución o el municipio.

20. Participar activamente en los proyectos pedagógicos e institucionales, propiciand su enriquecimiento desde su saber disciplinario y personal.

21. Asistir con los estudiantes a presentaciones de tipo cultural o deportivo, cuando el Instituto lo considere necesario.

22. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, cursos de capacitación, o actividades comunitarias programadas, etc., en el horario y días establecidos por el Instituto.

ASPECTO EVALUATIVO.

La evaluación es parte esencial del proceso de aprendizaje.

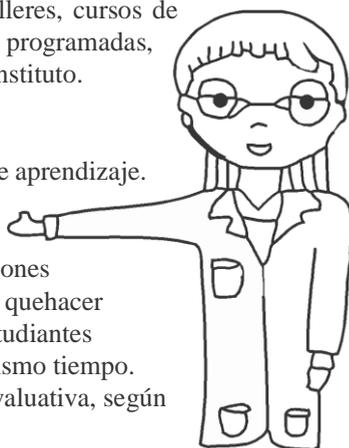
Ésta debe ser permanente y continua. La evaluación le permite al docente

reflexionar pedagógicamente y tomar decisiones sobre su metodología y en general sobre su quehacer pedagógico, recordando que no todos los estudiantes aprenden de igual forma, ni lo hacen en el mismo tiempo.

1. Conocer, promover y ajustar su práctica evaluativa, según el Sistema Institucional de Evaluación.

2. Establecer un cronograma de evaluaciones teniendo en cuenta los periodos establecidos por la Institución, darlo a conocer a los estudiantes y aplicar éstas de acuerdo con dicho cronograma.

3. Las actividades y estrategias deben ajustarse a las necesidades del grupo con el



que se trabaja. La construcción y aplicación de las evaluaciones deben promover el desarrollo de competencias y de procesos de pensamiento.

4. Entregar resultados oportunamente de evaluaciones resaltando competencias, dificultades y formas de mejoramiento del aprendizaje.

5. Devolver oportunamente a los estudiantes pruebas escritas, trabajos, talleres, tareas, consultas, debidamente calificados y atender con amabilidad y respeto los reclamos o solicitudes que se puedan presentar.

6. Entregar al director de curso la información de los estudiantes que presentan desempeño bajo. Éste a su vez, realizará un informe en el que se presenten las conclusiones que se obtienen de cada estudiante en las reuniones que se programen con la coordinación, el área o consejo de docentes.

7. Solicitar al coordinador que cite a los padres de familia de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico y de convivencia muestren dificultades significativas.

Utilizar los formatos de citación y entrevista correspondientes, recordando la norma de no atender a los padres de familia en la sala de profesores o corredores. Se debe utilizar la sala de atención a padres y preparar, con suficiente anticipación, los puntos a tratar en la reunión, verificando que el acta sea diligenciada en su totalidad y firmada por los padres asistentes.

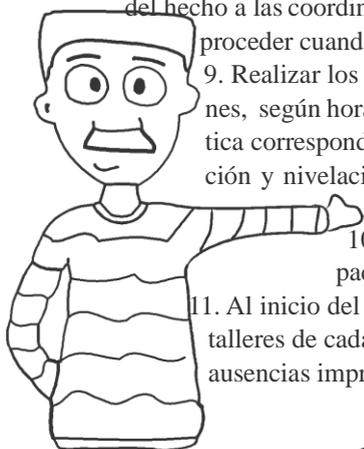
8. Realizar acompañamiento (estar presente) durante las evaluaciones asignadas. Ubicar adecuadamente a los estudiantes. En caso de fraude o intento del mismo, anular la evaluación y pasar el informe al director de curso, anexando a la prueba anulada la copia y/o descripción de la situación. Informar del hecho a las coordinaciones académicas y de convivencia. En igual forma

proceder cuando se trate de plagio académico.

9. Realizar los planes de Mejoramiento, habilitaciones o rehabilitaciones, según horario asignado y darle a conocer a los estudiantes la temática correspondiente. Hacer seguimiento a los programas de recuperación y nivelación de los estudiantes que presentan bajos desempeños académicos.

10. Entregar la circular a los estudiantes para ser llevado a los padres informando las actividades previas a la recuperación.

11. Al inicio del año escolar cada docente entregará en coordinación talleres de cada asignatura que orienta para será aplicados en caso de ausencias imprevistas por parte del docente.



ASPECTO CONVIVENCIAL



1. Dialogar espontáneamente con los estudiantes a fin de conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de lazo social afectivo, de respeto y comprensión humana.

2. Hacer un buen trabajo de observación al comportamiento escolar de todos los estudiantes para determinar sus hábitos y actitudes (valores). Al final de cada período, tener presente los mejores estudiantes y los que presenten dificultades para ser socializados en las reuniones de nivel o valoración de comportamiento. Durante el año hacer un seguimiento muy especial a estos estudiantes.

Atender dentro del aula las faltas o situaciones de Tipo I llevando en su registro personal el tratamiento dado.

3. Apoyar y conocer el proceso por faltas o situaciones de tipo II y III, las cuales se siguen en el Observador del Estudiante.

4. Tomar asistencia personalmente al iniciar cada clase y llevar el registro de éstas durante cada periodo y el total del año.

5. Comentar al Director de Grupo o al Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional del día, las situaciones conflictivas de los estudiantes para buscar soluciones.

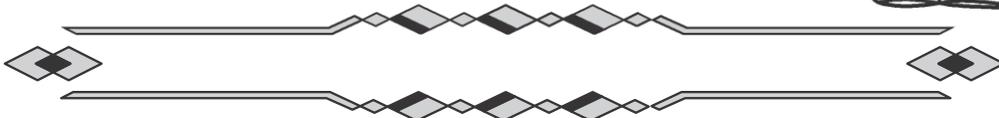
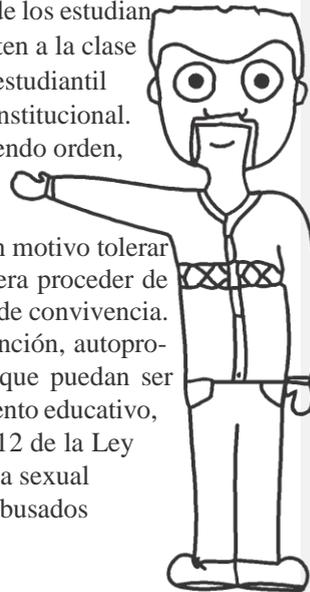
6. Aceptar las excusas de inasistencia de los estudiantes que, mediante firma del Rector y/o coordinadores, orientación hayan sido autorizadas.

7. Verificar que se diligencie el formato de asistencia de los estudiantes que, estando en el Instituto, llegan tarde, o no asisten a la clase o que no vinieron. Comunicar lo sucedido al monitor estudiantil y Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

8. Permanecer en el salón durante toda la clase, exigiendo orden, hasta que salgan todos los estudiantes a receso, salida de clase o al terminar la jornada.

9. Exigir el debido respeto a los docentes y por ningún motivo tolerar actitudes irrespetuosas de un estudiante. Y si ocurriera proceder de acuerdo a la falta según lo contemplado en el manual de convivencia.

10. Contribuir para la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera del establecimiento educativo, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1146/07 relacionadas con la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.



11. Hacer un trabajo intensivo, constante y pedagógico en relación con las actitudes amorosas (noviazgo) de los estudiantes para que entiendan y acepten las razones que el Instituto considera como faltas. Recordarles que las personas que los observan perciben una mala impresión del Instituto y de nuestra organización escolar en materia de autodisciplina, respeto y valores.

12. Realizar la labor educativa en un ambiente de respeto mutuo entre el docente y los estudiantes, buscando defender el derecho a la educación que poseen todos los estudiantes que asisten a su clase. El docente debe demostrar dominio de grupo a través de su liderazgo y del dominio de los conocimientos específicos y pedagógicos.

13. Realizar el trabajo formativo convivencial para el tratamiento del conflicto en el aula, evitando enviar a los estudiantes a coordinación o director de grupo, sin agotar la instancia y el proceso como directo responsable.

14. Al terminar la clase, el estudiante que haya sido amonestado tres veces consecutivas, será remitido a la Coordinación de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

15. Autorizar a los estudiantes salir del aula o retirarse del lugar previa información donde es requerido.

16. Informar al Director de Grupo o Coordinador de Convivencia Social Comunitaria Institucional cuando sea necesario, los casos serios de indisciplina masiva del grupo que tiene a cargo. Cuando tenga actividad Complementaria.

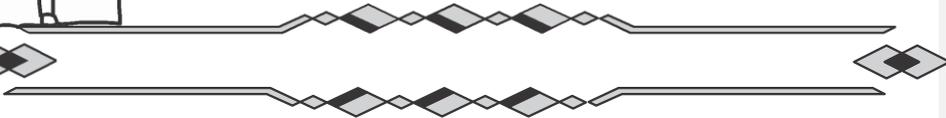
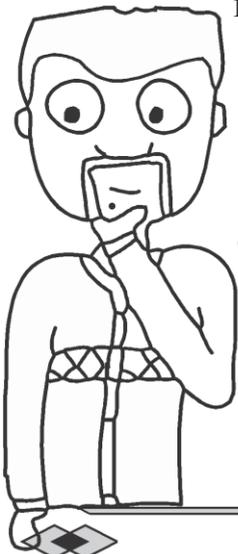
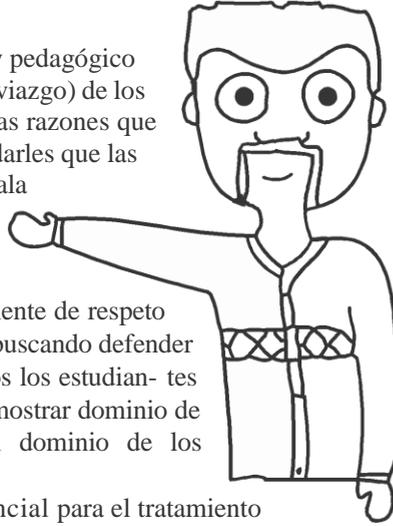
17. Remitir por escrito los estudiantes a Orientación Escolar siguiendo el debido proceso o conducto regular. Ellos necesitan un apoyo especial de orientación y otros profesionales por las experiencias vividas de maltrato físico, psicológico, verbal.

Este procedimiento se debe hacer con conocimiento del Director de Grupo de acuerdo a estas opciones:

El Servicio de Orientación Escolar analizará la situación y enviará al docente remitente o Director de Grupo la hora de citación.

- Recibir de Orientación Escolar la fecha y hora de citación con formato interno o de citación posterior
 - En caso de ser atendido inmediatamente autorizar su salida y estar atento de su regreso al aula.

18. Estar en comunicación con Orientación Escolar para acordar estrategias a seguir en un plan de ayuda que realizarán conjuntamente a favor del estudiante.





19. Exigir orden, respeto en el vocabulario y aseo durante las clases.

20. Realizar y presentarse puntualmente a los acompañamientos o turnos de convivencia social asignados por la Coordinación de Convivencia y controlar, que los estudiantes tengan un comportamiento de respeto y buena educación.

21. Revisar la cartelera en las salas de profesores para enterarse de toda la información relacionada con su jornada y demás circulares institucionales.

Igualmente estar pendiente del correo electrónico y de la página del colegio.

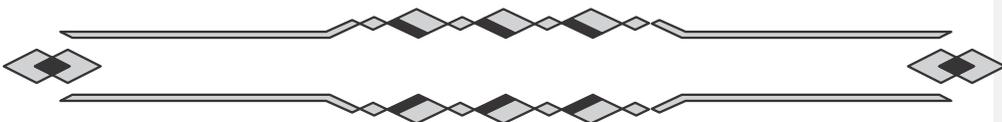
22. De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán las siguientes responsabilidades de transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

23. De conformidad con la Ley No.1620 de 15 de marzo de 2013, los profesores tendrán las siguientes responsabilidades de Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

24. No solicitar ni recibir dinero de estudiantes ni de sus familias sin autorización de rectoría y atenerse a las disposiciones institucionales para el manejo de donaciones.

25. No citar estudiantes fuera del horario escolar y en sitios que no pertenecen a la institución.

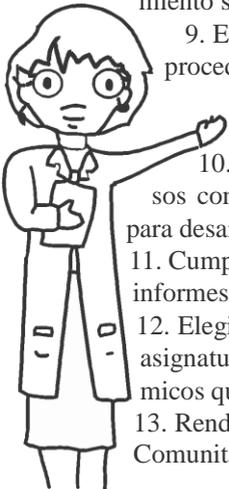
26. Abstenerse de tener un perfil en las redes sociales o sitios web que permita el abuso de confianza por parte de los estudiantes y de la misma forma el envío de mensajes que generen inconformidad y malestar en el estudiantado, evitar que los estudiantes conozcan la vida familiar y por ende privada del docente. Los perfiles de las redes sociales que docente emplee para sus estudiantes se deben usar solo para uso pedagógico, en ningún caso se permite que el docente las use para establecer comunicación con los estudiantes de tipo personal o proselitista.



APECTO DE ASESOR O DIRECTOR DE GRUPO

El Instituto Técnico Industrial reconoce y exalta la labor de los docentes directores de grupo por ser gestores, en alto grado, de uno de los principales valores en la formación educacional de la institución: el seguimiento a los estudiantes. El Director de Grupo tiene además los siguientes deberes:

1. Acoger desde el primer día de clase en forma afectuosa y cordial a los estudiantes proyectando la imagen de seguridad y autoridad acorde con expectativas e intereses con que llegan a su director de curso.
2. Organizar las horas de dirección de curso con temas relacionados con la problemática del curso y buscar el apoyo del equipo de orientación escolar.
3. Diseñar y llevar a cabo los programas de inducción periódica de ambientación escolar para establecer una relación interhumana en el proceso de autoconocimiento entre los estudiantes y su director de curso.
4. Responsabilizarse de la orientación y seguimiento de su curso en los aspectos formativo, académico y disciplinario.
5. Establecer permanentemente una relación cordial y respetuosa con los estudiantes generando un clima de confianza y apoyo permanente de acuerdo con las necesidades grupales y particulares.
6. Recibir de la Rectoría, Coordinaciones y Orientación Escolar, al iniciar el año escolar, durante los periodos académicos las guías, dinámicas de grupo, talleres o instructivos a desarrollar con los estudiantes a su cargo.
7. Organizar dentro del curso los diferentes comités internos (aseo, seguridad, cumpleaños, informativos, decoración, carteleras, etc.) y facilitar elegir los diferentes monitores y representantes de los estudiantes.
8. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre el excelente comportamiento social y aprovechamiento de lo académico y científico.
9. Estudiar y analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y proceder educativamente como director de curso y en los casos reiterativos que alteran la armonía grupal lograr en coordinación con los otros estamentos la mejor solución individual y colectiva.
10. Establecer los medios de comunicación más adecuados y respetuosos con los demás docentes, padres de familia o acudientes legalizados para desarrollar su acción educativa.
11. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las entregas de reportes de los informes valorativos, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
12. Elegir con los docentes, y estudiantes a los mejores estudiantes de cada asignatura para ser monitor de asignatura y el posible tutor o tutores académicos que ayuden a sus compañeros.
13. Rendir informes a la Coordinación Académica y de Convivencia Social Comunitaria Institucional sobre las actividades y programas a su cargo.



14. Velar por los intereses educacionales de su grupo y ser vocero ante el Consejo de Docentes u otro organismo interno de la Institución.

15. Colaborar con los directivos de la Asociación de Padres de familia y Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes en la organización de citaciones, elecciones, reuniones o requerimientos según necesidades del proceso educativo.

16. Citar previo conocimiento de los coordinadores, a los padres para ponerlos al tanto de la situación escolar del estudiante, compartiendo con ellos de manera clara la información pertinente tanto a nivel académico como de convivencia.

17. Comentar situaciones concretas de seguimiento en las reuniones de directores de nivel, comisiones de evaluación y coordinadores, y si se estima necesario a Orientación, para buscar alternativas grupales de ayuda, asesoría u otra determinación en bien para bien de los estudiantes.

18. Concertar con Orientación los momentos en los que atenderá a estudiantes remitidos y verificar que éstos cumplan las citas. Las remisiones se harán empleando el formato respectivo.

19. Mantener una decoración adecuada de su salón durante todo el año: horario de clases, horario de tareas, frases formativas alusivas a los valores institucionales.

20. Recibir por inventario de almacén, todos los elementos de su salón, dejando constancia escrita en el formato respectivo, del estado en que se encuentran.

21. Hacer entrega a cada estudiante de su pupitre y demás elementos de trabajo técnico, requerido para la evaluación tanto teórica como práctica

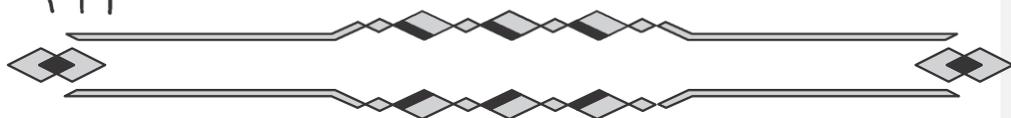
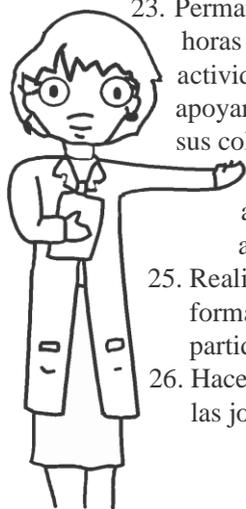
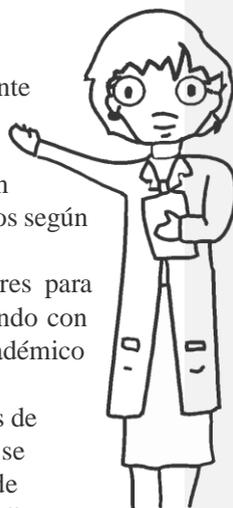
22. Reportar a mantenimiento, por escrito, los daños presentados en el aula durante el año y verificar que se realicen los arreglos solicitados.

23. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, inclusive en las horas de Actividades Curriculares Complementarias, colaborando en las actividades que se les asignen y estando con la mejor disposición, para apoyar la supervisión de grupos solos debido a la ausencia justificada de sus colegas cuando sea necesario.

24. Reportar oportunamente por escrito, durante el año, todas aquellas situaciones que tengan que ver con los aspectos formativos, académicos y disciplinarios.

25. Realizar en los espacios de dirección de grupo un trabajo consciente de formación de hábitos y clarificación de valores, tomando como punto de partida los institucionales.

26. Hacer seguimiento de las estrategias y recomendaciones sugeridas por las jornadas pedagógicas.

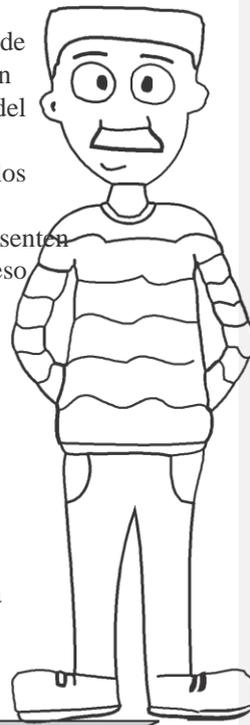


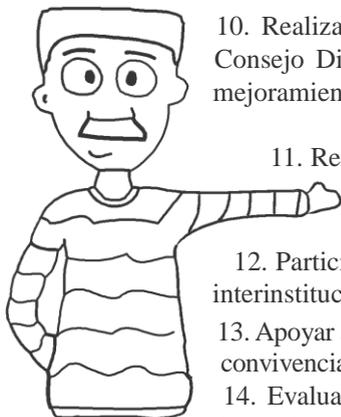
ARTÍCULO 13. EL ORIENTADOR ESCOLAR

Al Orientador Escolar corresponde facilitar que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para la toma de decisiones conscientes y responsables, creando un ambiente institucional que estimule el rendimiento escolar y crecimiento humano para la realización personal.

FUNCIONES DEL ORIENTADOR ESCOLAR

1. Liderar la construcción del manual de convivencia.
2. Determinar la ruta de atención ante situaciones enmarcadas en las leyes de la Infancia y adolescencia y sus reglamentarios o complementarios y afines.
3. Participar en las comisiones que sea requerido o citado para beneficio del bienestar de la comunidad educativa y en el consejo de dirección
4. Planear y programar con colaboración de la Rectoría, Coordinaciones, y representantes de padres de familia, las actividades de su dependencia de acuerdo a los criterios de desarrollo profesional, el Consejo Directivo y del Instituto y normas legales vigentes.
5. Orientar y asesorar a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la misión, visión y fundamentos del consagrados el PEI, y demás disposiciones del MEN y entidades gubernamentales e internacionales, en particular con lo relacionado con los aspectos formativos de los estudiantes.
6. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el Instituto de acuerdo al conducto regular y debido proceso como ayuda a la labor educativa.
7. Colaborar con los procesos y en la orientación vocacional de selección de las diferentes especialidades según organización del Instituto.
8. Programar y divulgar por medios impresos o audiovisuales documentos que apoyen el desarrollo y crecimiento personal, educativo y convivencia hacia el bienestar de la comunidad educativa.
9. Programar y ejecutar acciones de redes u otras estrategias tendientes a la formación de líderes educativos y sociales de la comunidad educativa.





10. Realizar investigaciones con el apoyo del Consejo Directivo que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.

11. Remitir a otras instituciones los casos que no son de su competencia profesional para buscar una solución de los mismos.

12. Participar en eventos de carácter profesional e interinstitucional para el mejor desempeño de su labor educativa.

13. Apoyar a los directores de curso en lo referido a una mejor convivencia

14. Evaluar periódicamente las actividades programadas, ejecutadas y presentar informes de gestión a la Rectoría según necesidades requeridas.

15. Cumplir la jornada laboral

16. Responder ante el Rector o las entidades de control por el cumplimiento de sus funciones.

17. Las demás contenidas en el Código Único Disciplinario y las normas relacionadas con las labores propias del cargo.

ARTÍCULO 14. ESTÍMULOS A DIRECTIVOS Y DOCENTES

El Instituto asume y respeta la individualidad y profesionalismo de directivos y docentes como seres singulares, únicos y totales.

Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes, funciones y esfuerzos realizados para lograr su crecimiento personal, el de los estudiantes, padres de familia, y compañeros de trabajo.

La institución otorga los siguientes estímulos a los docentes y directivos:

*Felicitación: Es una exaltación pública oral al docente o directivo por el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.

*Izar el Pabellón Nacional y la Bandera Del Instituto: Exaltación al personal docente o directivo por aspectos relacionados con la dirección del curso y según criterios dispuestos por la coordinación académica y convivencia social comunitaria merecedores de tal distinción.

*Representar al Instituto: Distinción como delegado en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social profesional de carácter municipal, departamental o nacional.





Asesor Distinguido por Tutoría Académica: Distinción a los docentes que por su capacidad de servicio y disponibilidad a los estudiantes Tutores Académicos (ir más de la asignatura o áreas) de cada grado que apoyen el mejoramiento educativo del curso y de la Institución.

Encuentro Vivencial del Personal Docente: Realizar anualmente un reconocimiento por su labor educativa hacia la excelencia de los valores institucionales, mediante salida pedagógica-lúdico-recreativa. Este estímulo es apoyado económicamente una parte por los mismos participantes y otra por la gestión administrativa del plantel.

Medalla al Mérito Deportivo: Recibir una distinción al mejor o

mejores docentes deportistas y equipo del Instituto. (Solo debe ser para deportistas que representan a la institución más allá del municipio)

Medalla al mérito de participación. Recibir medalla y exaltación pública al o los docentes que participen en eventos en donde se resalte y se ponga en alto el nombre de la institución.

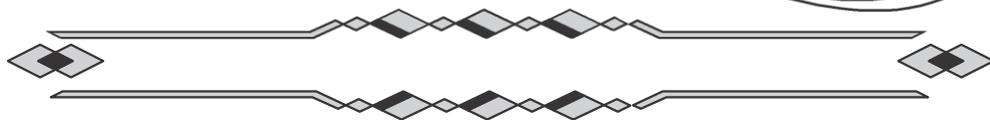
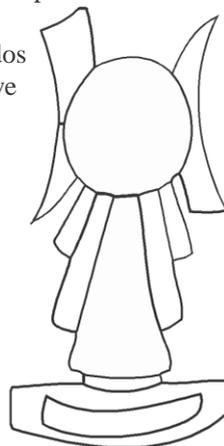
Diploma de Honor y medalla del mérito itifista: Recibir una distinción por destacarse en el liderazgo en el desarrollo del área académica y de proyectos transversales.

También a los docentes que presenten proyectos que mejoren el ambiente del Instituto (cambios de actitud personal, investigativos, académicos, periodísticos-escolares, ornamentales, convivenciales, de solución de conflictos, ambientales y de ornato, etc.).

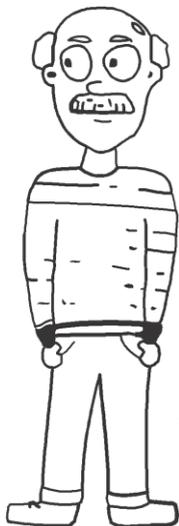
El maestro que reciba este honor debe ser ejemplo de pulcritud integral en sus relaciones con sus compañeros, estudiantes y comunidad educativa en general y demostrar sentido de pertenencia y pertinencia con la institución en todo el sentido de la palabra.

Diploma de Honor Servicios Docentes: Recibir una distinción por los servicios prestados durante 25 años en la Institución

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia a la carpeta de hoja de vida del docente o directivo como parte de sus logros de cada periodo o año escolar.



CAPITULO III DEL PADRE DE FAMILIA



ARTÍCULO 15. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGALIZADO Los padres de familia son personas responsables de los logros y fracasos en el proceso de formación y aprendizaje de los hijos-estudiantes. Ellos son los primeros formadores que orientan, dirigen y conducen la vida de sus hijos hacia la vida adulta y están comprometidos en el sentido de solidaridad con la Institución Educativa al cual han confiado. En este sentido los padres de familia del Instituto Técnico Industrial asumen la responsabilidad relacionada con el precepto constitucional de que son los primeros responsables de la educación de los hijos, tal y como se plantea en la Sentencia T—435 de 2.002, que dice: “la familia como núcleo fundamental de la sociedad es el primer responsable de la educación de los hijos, por lo que no es dable exigir al colegio que, en aplicación del principio de solidaridad, se constituya en el único encargado de la educación y formación en valores de los menores que se encuentran a su cargo (...) Así pues, las obligaciones que adquiere el colegio con el educando, en virtud de la celebración del contrato educativo, no pueden entenderse como una ‘exoneración de la responsabilidad’ de los padres respecto de sus deberes educativos para con sus hijos menores”.

ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer, apropiarse y participar en la construcción del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.
2. Conocer y apropiarse del Código de la Infancia y la Adolescencia por parte de la institución.
3. Ser atendido con amabilidad y eficacia en los horarios establecidos por los directivos- docentes, docentes y personal asistencial.
4. Asistir y participar en las reuniones y asambleas de padres de familia y en la escuela de padres.
5. Mantener una permanente comunicación con el Instituto para analizar el desempeño y rendimiento de sus hijos-as estudiantes.
6. Intervenir en la formación y educación de sus hijos, plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación.
7. Recibir información de los directores de grupo y de los diferentes **estamentos** del Instituto respecto de sus hijos sobre el desarrollo del comportamiento social, comunitario y académico.



Comentado [CPRM]



8. Presentar sus quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones a través de la página web, el correo electrónico, carta en físico ubicado en la recepción del Colegio.

9. Pertenecer de manera voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, así como elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la misma, Consejo de Padres y otros Comités establecidos en la ley y organización interna del Instituto.

10. Recibir orientación familiar cuando lo amerite.

11. Pertenecer al Consejo Directivo o a cualquier otro organismo del gobierno escolar, cuando fuere elegido o designado por la institución o sus compañeros.

12. Participar en la construcción del P. E. I y conocer los cambios que se efectúen dentro de la Institución.

13. Apelar ante la instancia respectiva, de acuerdo con el conducto regular que corresponda sobre cualquier decisión que se tome sobre su hijo estudiante o acudido.

14. Solicitar el cambio de grupo de su hijo- estudiante en el caso que se presenten dificultades para el logro exitoso de su desempeño, y siempre y cuando la solicitud sea aprobada por las instancias respectivas.

15. Participar en la evaluación Institucional dentro de los parámetros establecidos para tal fin.

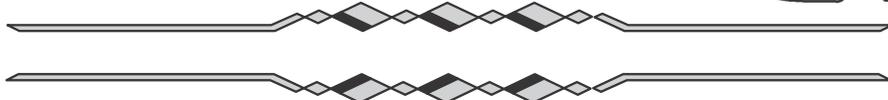
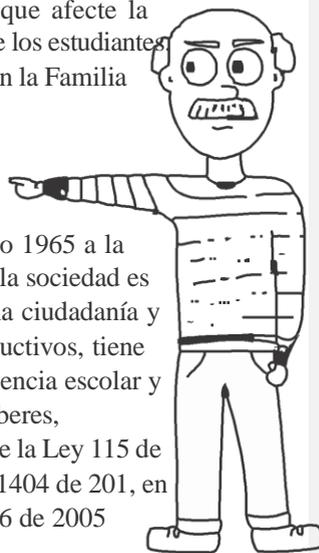
16. Informar ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento que atente contra la dignidad humana del hijo-estudiante o acudido.

17. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar cualquier comportamiento del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.

18. Todo lo demás contemplado en la ley que compete con la Familia y los hijos.

ARTÍCULO 17. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

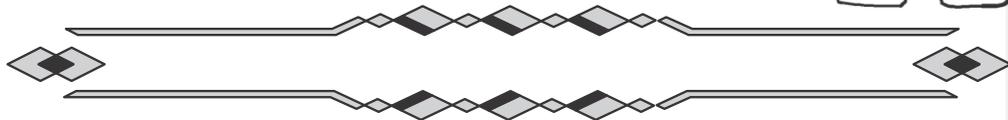
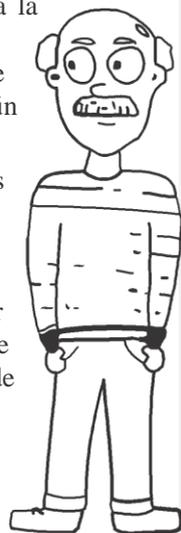
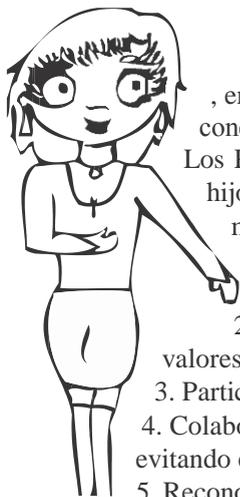
De acuerdo con el Artículo 53 del Decreto reglamentario 1965 a la 1620 de 2013, “La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la ley 1404 de 2011, en el artículo 3 del decreto 1860 de 1994, en el decreto 1286 de 2005



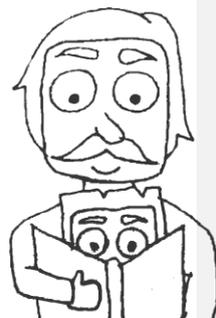
, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes”.

Los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos. Por lo tanto deben contribuir eficazmente en la educación de los mismos.

1. Llevar una vida coherente, siendo ejemplo de amor, humildad, respeto, lucha, superación y comprensión permanentes.
2. Conocer, identificarse y apropiarse de la filosofía, principios, valores y normatividad de la comunidad ITIFISTA.
3. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos - estudiantes.
4. Colaborar en la formación de la responsabilidad de sus hijos - estudiantes, evitando encubrir su incumplimiento en los deberes y ausencias al Instituto.
5. Reconocer los dones, fortalezas, proyecciones de sus hijos - estudiantes, así como sus debilidades, faltas o incumplimientos y aceptar que sean orientados en forma oportuna y justa.
6. Mantener una relación de diálogo y de conversación estrecha con las personas de la comunidad educativa y en primera instancia con los directores de grupo de sus hijos - estudiantes.
7. Acudir al Instituto con frecuencia y especialmente cuando sea llamado para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de su hijo o acudido.
8. Mantenerse informados de las actividades escolares programadas por el Colegio, para lo cual deben consultar por lo menos semanalmente el correo electrónico institucional.
9. Acatar las decisiones del Instituto cuando estas contribuyan a la formación integral de los hijos – estudiantes.
10. Enviar una excusa escrita y firmada o presentarse personalmente explicando los motivos de la ausencia de su hijo – estudiante según las normas establecidas en este Manual.
11. Participar activamente cuando fuere elegido en todos los estamentos del Gobierno Escolar y Comités para una buena marcha de la Institución.
12. Informar y denunciar oportunamente ante los estamentos del Gobierno Escolar o autoridades competentes cualquier comportamiento dentro de la Institución o del entorno social que afecte la seguridad, dignidad humana y violación de los derechos de los estudiantes.
13. Evitar el ingreso sin autorización a las aulas de clase en el horario escolar.



14. Apoyar al Instituto en las actividades académicas, disciplinarias y demás que contribuyan a la formación integral de sus hijos.
15. Recibir los informes valorativos de sus hijos- estudiantes en cada periodo, atendiendo la fecha estipulada.
16. Asistir a los Encuentros Formativos de Orientación Familiar y a la escuela de padres programados por el ITIF.
17. Apoyar las actividades deportivas de sus hijos - estudiantes y exigirles constante cumplimiento en los programas de entrenamiento y competencia.
18. Velar por la presentación e higiene personal de sus hijos - estudiantes, el porte adecuado del uniforme y cuidado responsable de sus útiles escolares.
19. Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos - estudiantes.
20. Colaborar en la orientación y acompañamiento del estudio de sus hijos - estudiantes de acuerdo con el horario establecido para el mismo, compartiendo por lo menos 1 hora diaria de tiempo para tareas o actividades escolares.
21. Realizar un seguimiento continuo de los procesos de sus hijos- estudiantes mediante la observación permanente de la agenda escolar, trabajos, proyectos, herramientas y cuadernos.
22. Velar por el estado de salud física, emocional y social de sus hijos - estudiantes.
23. Velar para que sus hijos no consuman alcohol o cualquier otro tipo de drogas, alucinógenos o sustancias psicotrópicas o drogas no medicadas y que afecte el normal desarrollo del estudiante. Si el estudiante, hijo o acudido está incurriendo en este tipo de conductas, es obligación del padre de familia, realizarle los exámenes requeridos para que a su vez, éste pueda ser sometido a tratamiento, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 19 y 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia
24. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales.
25. Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto.
26. Seguir el conducto regular y debido proceso para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo.



27. Firmar LAS COMUNICACIONES DEL COLEGIO MEDIANTE EL CUADER- NO VIAJERO escolar de sus hijos -estudiantes, una vez comprobada la realización del trabajo asignado en las diferentes áreas o comunicaciones entre Docentes – Padres o Directivos.

28. No permitir que sus hijos - estudiantes lleven a casa cosas u objetos que no les pertenezcan e informar a la Institución.

29. Controlar y orientar el buen uso del tiempo libre de sus hijos -estudiantes, velando por el bienestar de ellos.

30. Controlar la cantidad de dinero que manejan sus hijos, evitando excesos y enterarse del uso del mismo.

31. Abstenerse de realizar actividades que busquen interferir el desempeño de la actividad docente y demás personal del Instituto.

32. Evitar el realizar actividades fuera de los proyectos Institucionales que busquen el lucro personal o familiar.

33. Abstenerse en delegar en otras personas la responsabilidad personal contraída en la matrícula con el Instituto.

34. Abstenerse de utilizar el nombre del Instituto para actuaciones personales, políticas e ideológicas.

35. Colaborar para que sus hijos - estudiantes cumplan a cabalidad todos los puntos del presente manual, porque son las normas mínimas para conseguir una convivencia social armónica en la Institución.

37. En el caso de los niños y niñas de preescolar y primeros grados de primaria, los padres de familia deben hacerse cargo de ellos, una vez terminada la jornada escolar, de acuerdo con el horario establecido terminada la jornada, los niños serán responsabilidad de los padres. Si los padres no se acercan a recibir a sus hijos, se informará a la Comisaría o a Bienestar Familiar, dando cumplimiento a los derechos de protección que establece el Código de Infancia y Adolescencia.

38. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente, el no permitir que los niños o adolescentes permanezcan solos sin la supervisión de alguien responsable e idóneo, los trabajos en grupo no deben ser excusas para que se reúnan solos.

39. Respetar a los docentes, dirigiéndose a ellos en forma respetuosa y cordial cuando tengan necesidad de reclamar o sugerir. igualmente debe velar para que su hijo respete a sus profesores.

40. Los establecidos en la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional.

41. Conocer y apropiarse de los contenidos del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013 su decreto



, reglamentario 1965 de 2013 y en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, sobre todo en lo relacionado con el artículo 39, ya que es obligación de la familia promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes, así como evitar toda forma de violencia ya que esta se considera destructiva de la armonía y unidad familiar y que como tal es sancionada.

42. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional.

PARAGRAFO 1 ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Los padres, madres, acudientes de familia o cualquier otro tipo de miembro con quien viva el estudiante, será objeto de seguimiento y de acciones correctivas, en los siguientes casos, previo agotamiento del conducto regular y el debido proceso interno:

a. Si se detecta o se tiene conocimiento de maltrato físico, verbal y/o acoso sexual, esto se pondrá en conocimiento de autoridades competentes.

(Comisaria de familia o Bienestar Familiar).

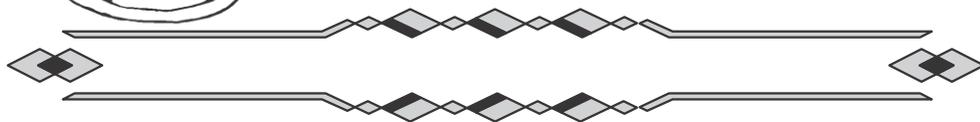
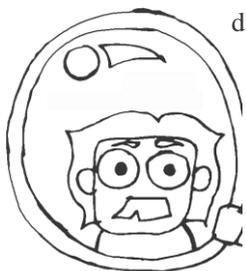
b. Si el padre de familia y/o acudiente, maltrata física, verbalmente, o amenaza o atenta contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o si se conoce de maltrato intra-familiar, se acudirá a la justicia ordinaria de acuerdo con la gravedad de la conducta, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 882 de 2.004 que dice: “el que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno a tres años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica, o quien se encuentre en estado de indefensión”.

c. Cuando los padres de familia y/o acudientes dejen de asistir injustificadamente por dos o más veces a las reuniones.

d. Los padres de familia son responsables por los actos que cometan sus hijos una vez estén por fuera del colegio y por fuera del horario establecido.

e. Como primeros formadores, deben ser ejemplo en la formación de valores y conductas responsables

f. Igualmente deben estar pendientes de las nivelaciones que su hijo debe presentar, una vez sea entregado el boletín o



el informe del director de curso.

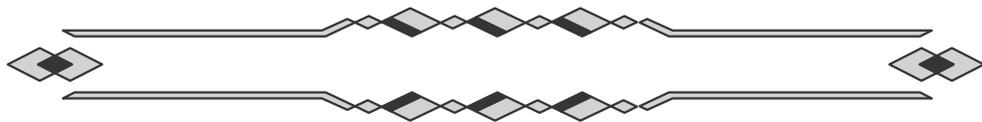
g. Cumplir con las obligaciones contempladas en el Código de la Infancia y Adolescencia y que entre otras se refiere a lo siguiente: Proteger a los hijos de cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal; formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía; proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene; promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema;



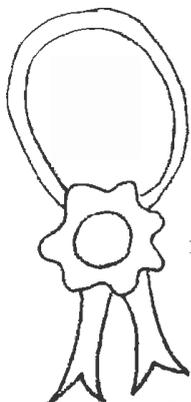
abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida; prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales; brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés y asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

PARAGRAFO 2: Los padres de familia que no cumplan con los deberes contemplados en el presente manual, se harán acreedores a la realización de trabajo social y comunitario dentro de la institución (labores de aseo, ornato, carteleras, etc.). Estas sanciones serán impuestas por el director de curso o por el coordinador o rector.

PARAGRAFO 3: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD. De acuerdo con el artículo 54 del decreto reglamentario 1965 de 2013: “la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas reglamentarias y concordantes.



ARTÍCULO 18. ESTÍMULOS



El Instituto asume y respeta la individualidad de los padres de familia como seres singulares, únicos y totales.

Por esto, se debe estimular las acciones positivas educacionales en el cumplimiento de los deberes familiares y escolares, apoyo participativo, liderazgo a la institución y esfuerzos realizados para lograr el crecimiento de los hijos-estudiantes y formación humana.

La institución otorga los siguientes estímulos a los padres de

familia:

*Felicitación: Es una exaltación pública oral al padre de familia por el cumplimiento de sus deberes con la institución y de convivencia social comunitaria que ponen en alto el nombre de la Institución.

*La Bandera Del Instituto: Exaltación al padre de familia por aspectos relacionados con la excelencia educativa del mejor hijo-estudiante del Instituto en el año escolar.

*Representar al Instituto: Distinción como delegado al padre familia que participa en actividades del orden académico, científico, deportivo, cultural, técnico, tecnológico y de promoción social con la comunidad escolar o en eventos del municipio, departamento o nacional a nombre del ITIF.

Cuadro de Honor: Es el reconocimiento público y grupal de los diez 5 mejores padres, según cuadro de honor de estudiantes que se fija periódicamente en las aulas y carteleras, por los resultados bimestrales del Informe Valorativo Escolar.

Encuentro Vivencial a Padres del Consejo de Padres y Directivos Asociación de Padres:

Realizar un reconocimiento anual por su labor educativa y de apoyo al gobierno escolar, mediante salida lúdico-recreativa. Este estímulo es apoyado económicamente una parte por los mismos participantes y otra por las autoridades administrativas del plantel.

Medalla al Mérito Deportivo: Recibir una distinción al mejor padre de familia deportista (que no sea docente del ITIF) y equipo del Instituto.

Diploma al Mérito Deportivo: Recibir distinción al padre de familia deportista (que no sea docente del ITIF) y equipo del Instituto en segundo y tercer lugar.

Diploma de Honor: Recibir una distinción al padre de familia por destacarse el liderazgo en el desarrollo de la feria microempresarial familiar, proyectos educativos para mejorar el ambiente del Instituto, al de más antigüedad de sus hijos-estudiantes sin haber reprobado ningún grado.

Parágrafo: Todos los estímulos deben ser registrados y anexados en fotocopia en el observador del estudiante como parte de sus logros de cada periodo o año lectivo.



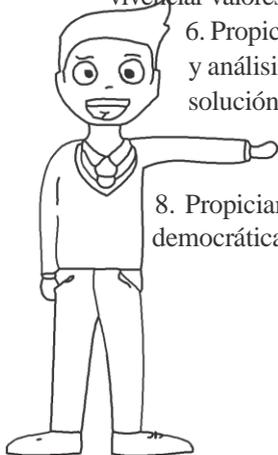
CAPITULO IV GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, en la Ley 134 o estatuto de participación ciudadana y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 20. FINES

1. Promover en la comunidad educativa y en los estudiantes la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y patrióticos, para que puedan participar activamente en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando por la comunidad escolar.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 68 y 41 de la Constitución Política de Colombia.
3. Contribuir a la formación de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes para que asuman desde ahora con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades tales como la capacidad para la toma de decisiones, el liderazgo, el trabajo en equipo, la solidaridad y la solución de conflictos.
5. Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar valores.
6. Propiciar en los estudiantes y en la comunidad educativa, el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.
7. Generar espacios de comunicación entre iguales, para aprender a interactuar y a decidir en grupo.
8. Propiciar la participación y la toma de decisiones en forma responsable y democrática.



ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA, CONFORMACION FUNCIONES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que integran la comunidad educativa de la IEM-Instituto Técnico Industrial de Facatativá.

ARTÍCULO 22. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva colegiada de participación de la comunidad y de orientación administrativa y académica y está conformado según normas vigentes por:

- El Rector: lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere pertinente.
- Dos representantes del personal Docente: Elegidos por los docentes mediante elección democrática de acuerdo con la reglamentación que expida el consejo directivo.
- Dos representantes de Padres de Familia: Elegidos uno por la Junta Directiva de la asociación de padres de familia y otro por la asamblea de

delegados.

- Un representante de los estudiantes de último grado: Elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de ex alumnos de la institución, el cual será escogido por el consejo directivo, de una terna que envíen los grupos o asociaciones de exalumnos. En caso que no haya asociaciones, el consejo podrá escoger o llamar a quien haya ejercido el cargo de representante estudiantil el año inmediatamente anterior.
- Un representante del sector productivo: Del área en que esté ubicada la Institución, seleccionado por el consejo directivo, de ternas que envíen las agremiaciones legalmente constituidas.

PARAGRAFO 1. Los representantes de los padres de familia, de los estudiantes y de los docentes que obtengan la segunda votación, actuarán como suplentes y podrán reemplazar a los principales en caso de ausencia permanente, abandono del cargo o por revocatoria del mandato.

La revocatoria del mandato podrá efectuarse directamente por parte del consejo directivo, por inasistencia a tres o más reuniones o por faltas cometidas por los miembros y que a juicio del consejo ameriten la remoción del cargo. Igualmente la revocatoria del mandato podrá darse por petición escrita de la mitad más uno de los docentes o de los estudiantes, respectivamente.

PARAGRAFO 2. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar, mediante comunicación escrita, su participación en el consejo directivo, con derecho a voz, siempre y cuando se amerite la presencia y de acuerdo con la reglamentación interna del consejo.

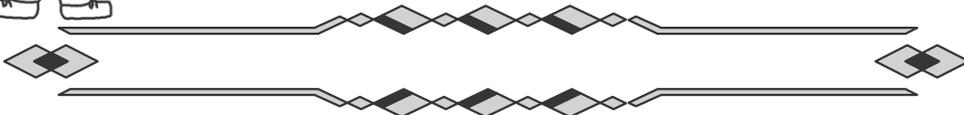
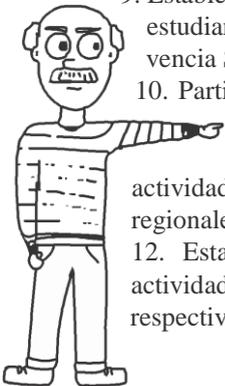


PARAGRAFO 3. La participación en el gobierno escolar no debe ser renovada, o la llamada reelección inmediata, ya que debe permitir el acceso y rotación de sus integrantes. Tampoco el paso inmediato de representante de un sector a representante de otro.



FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar decisiones que afecten el buen funcionamiento de la Institución y que sean de su competencia.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Instituto y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento y Manual de Convivencia Social Comunitaria.
3. Adoptar el PEI, el Reglamento de la institución, Plan Operativo y Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de estudiantes nuevos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia Social Comunitaria.
10. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas, municipales y regionales.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa.





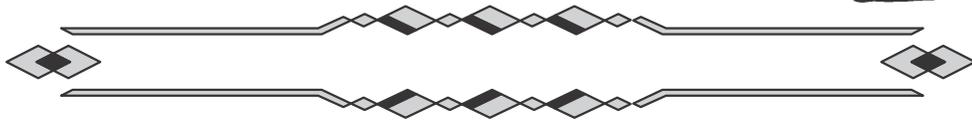
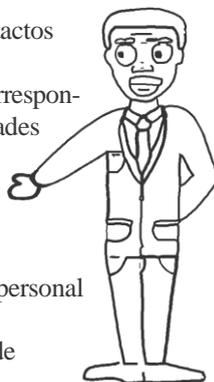
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 DE 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados y efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los estudiantes.
17. Darse su propio reglamento
18. Programar sesiones periódicas ordinarias y extraordinarias.

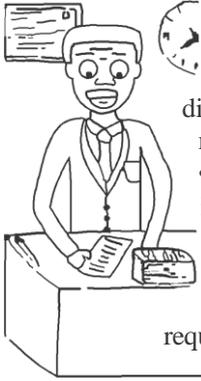
ARTÍCULO 23. EL RECTOR

Es la máxima autoridad y el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Este será designado por concurso y además de las funciones señaladas en otras normas le corresponde dirigir el plantel.

FUNCIONES DEL RECTOR

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal de la Secretaría de Educación Distrital, Municipal, Departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de





docentes, directivos, docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.

- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes establecidas.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al Municipio, de acuerdo con sus requerimientos
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución Educativa al menos cada seis (6) meses.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el gobernador o el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 24. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia que participa en la Orientación Pedagógica de la institución conformada por el Rector quien lo preside o su delegado, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, del acuerdo de evaluación y promoción.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el plan de mejoramiento anual.
- Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación Institucional Anual.
- Integrar el Consejo de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reglamentos de los estudiantes sobre evaluación



educativa.

- Propiciar el debate académico y convivencial que redunde en el mejoramiento de la calidad de la educación en el instituto.
- Analizar permanentemente los resultados de las evaluaciones internas y externas (pruebas saber de quinto, noveno y once y proponer acciones para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje.
- Las demás funciones afines o reglamentarias que le atribuyan el PEI de la Institución.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico recomendará el currículo y el Plan de estudios, el cual deberá ser adoptado mediante acuerdo por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Este comité es un organismo creado por Consejo Académico para cumplir las funciones propias a su cargo. Tiene su propio reglamento y vela para que se cumpla el SIE. Sus funciones y reglamento son dados por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 26. COMITÉ DE GESTION ACADEMICA

Este comité es un organismo creado por Consejo Académico y vela para que las políticas implementadas por el consejo académico se cumplan en cada una de las sedes, tiene su propio reglamento. Y funciona en cada sede, está integrada por un líder de cada área/nivel.

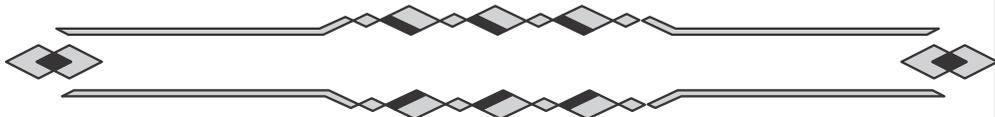
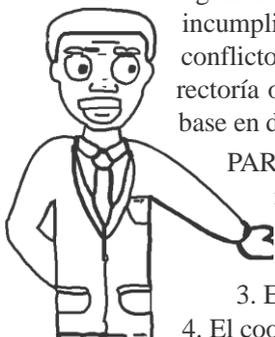
ARTÍCULO 27. COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL COMUNITARIA

El Colegio garantizará la procura del diálogo y la concertación entre los padres de familia o acudientes, los funcionarios del Colegio y los estudiantes cuando se presenten situaciones de conflicto o desacuerdo. Asimismo, garantizará el debido proceso para la solución de las mismas, siguiendo los conductos regulares establecidos. En los casos de aplicación de sanciones por faltas cometidas tendrá en cuenta la clasificación de las faltas en situaciones de Tipo I, Tipo II y Tipo III y la naturaleza de las acciones de reparación tal como lo indica más adelante el presente manual.

Es un organismo que estudia la Convivencia Social Comunitaria exitosa y de incumplimiento de los deberes y faltas de los miembros, las situaciones de conflicto presentados con la comunidad educativa para asesorar a la rectoría o al Consejo Directivo en la toma de decisiones específicas con base en directrices expuestas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

PARAGRAFO 1. En la sede y jornada existirá un comité institucional conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.



5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2:

En cada sede se conformará un comite de convivencia integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El estudiante de mayor del Consejo Estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.
5. Un representante del consejo de padres de familia.
6. Dos docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

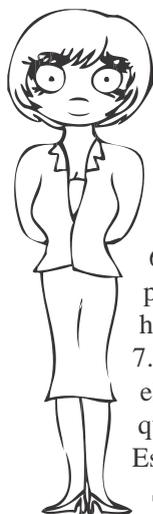
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL COMUNITARIA:
se aplican para el comité de sede y comité institucional.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Las establecidas en el decreto 1965 de 2013, en especial:

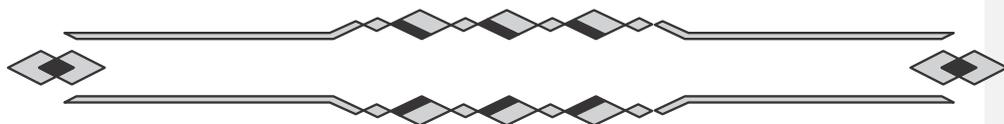
1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos emitidos por la institución.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como





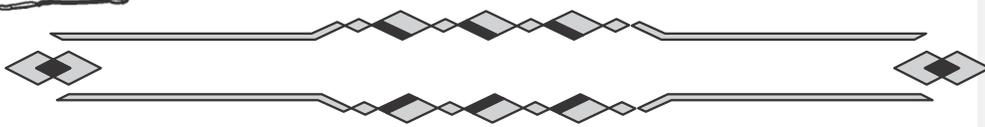
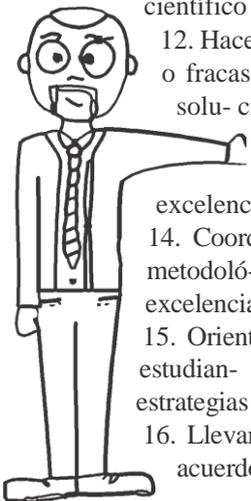
frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité de un docente, entre sus integrantes, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
10. Estudiar los casos de estudiantes con excelente comportamiento académico y social a fin de hacer reconocimiento de su convivencia educativa y comunitaria.
11. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes que presente incumplimientos traducidos en faltas graves reiteradas y muy graves.
12. Presentar ante el Consejo Directivo las determinaciones pertinentes producto de lo analizado según evidencias del conducto regular y debido proceso con el ánimo de mejoramiento del comportamiento de los estudiantes.
13. Sugerir pautas de ajustes al manual de Convivencia Social Comunitaria según considere necesario para una convivencia armoniosa en la Institución.



ARTÍCULO 28. COORDINADOR ACADEMICO FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO.

1. Conocer y estudiar las disposiciones legales y pertinentes a su cargo.
2. Orientar el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo Institucional e implementar las revisiones y ajustes al mismo.
3. Administrar el desarrollo de los procesos académicos en forma continua para el mejoramiento de la Institución.
4. Realizar la distribución o asignación académica y los horarios para los docentes por grados y grupos en general. estos horarios deben organizarse pedagógicamente
5. Asistir y participar activamente en el Consejo Académico, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia Social Comunitaria Institucional y según necesidad requerida por la Institución.
6. Hacer presencia sistemática de seguimiento, control y evaluación de los procesos pedagógicos.
7. Identificar y estar actualizada en las nuevas tendencias y modelos pedagógicos, avances científicos y tecnológicos educacionales, promoviendo su actualización al personal docente del ITIF.
8. Coordinar al personal docente de la Institución que estén bajo su responsabilidad.
9. Coordinar las Direcciones de Grupo para la eficiente orientación pedagógica, académica y humana de los estudiantes.
10. Asesorar y orientar los procesos de revisión, reestructuración y diseño curricular adelantado con los directivos, docentes y demás organismos gubernamentales.
11. Realizar encuentros periódicos con los estudiantes de asignatura y tutores académicos para motivar, conocer, valorar y optimizar el proceso académico científico y mejorar la calidad educativa y profesional.
12. Hacer seguimiento de las situaciones académicas del buen rendimiento o fracaso escolar para buscar las estrategias de excelencia estudiantil y solución en las diferentes áreas y asignaturas.
13. Hacer seguimiento de las situaciones académicas del buen rendimiento o fracaso escolar para buscar las estrategias de excelencia estudiantil y solución en las diferentes áreas y asignaturas.
14. Coordinar y Orientar las reuniones de área, los procesos didácticos y metodológicos, la evaluación por periodo académico que garanticen la excelencia académica y educativa del ITIF.
15. Orientar y Asesorar los padres de familia o acudientes legalizados con estudiantes con bajo rendimiento académico técnico determinando las estrategias de mejoramiento y continuidad escolar.
16. Llevar un control riguroso con soportes escritos de los estudiantes de acuerdo al rendimiento académico técnico del periodo académico



(bimestral) y final, y poder determinar los reconocimientos y estímulos determinados por la Institución.

17. Citar a los padres de familia o acudientes legalizados para tratar asuntos relacionados con el comportamiento académico y personal de los estudiantes.

18. Estudiar los casos de estudiantes especiales que cometan faltas graves y muy graves del orden académico previo cumplimiento del conducto regulary debido proceso para remitir a Orientación Escolar y buscar conjuntamente una solución a la situación presentada.

19. Estudiar, y estar pendiente de los estudiantes que por ausencia de los docentes por incapacidad, permisos, imprevistos no puedan estar en clase y coordinar lo pertinente para el aprovechamiento académico.

20. Organizar y responder por los proyectos institucionales y actividades culturales, científicas, sociales, cívico-comunitarias, recreativas y deportivas.

21. Organizar visitas periódicas a los cursos con el fin de ejercer control y seguimiento del nivel académico.

22. Diseñar, revisar y evaluar los instrumentos de evaluación académica de la Institución

23. Suministrar a los docentes los formatos, guías, instructivos, planillas, controles de asistencia y demás elementos, y ejercer el control y seguimiento pertinente.

24. Hacer llamados de atención respetuosos a los docentes en forma verbal y escrita según las normas establecidas por la institución y normas vigentes.

25. Dirigirse periódicamente a los estudiantes y padres de familia con el fin de resaltar los valores de la formación integral y afianzar comportamientos asertivos de la vida escolar y comunitaria.

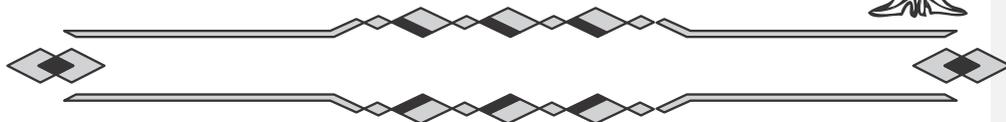
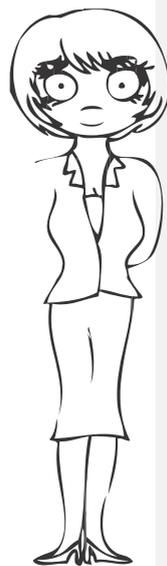
26. Cumplir con la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en el PEI del Instituto.

27. Solicitar al Rector autorización para reunir el Comité Técnico cuando las necesidades lo ameriten.

28. Cumplir con la jornada laboral.

29. Responder ante el Rector por el cumplimiento de sus funciones.

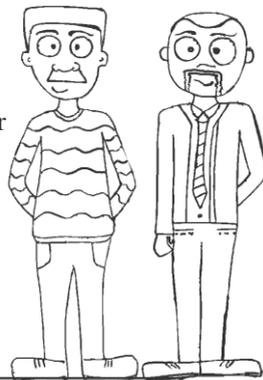
30. Presentar los informes de Gestión ante la Rectoría según las necesidades requeridas. Los demás establecidos en el Código Único Disciplinario y normas legales vigentes.



ARTÍCULO 29. COORDINADOR DE CONVIVENCIA SOCIAL

FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA SOCIAL

1. Conocer y estudiar las normas con relación a los Derechos Humanos, derechos del niño Código de Infancia y Adolescencia y demás disposiciones pertinentes de su cargo.
2. Velar por el desarrollo y ejecución del Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional como parte del Proyecto Educativo Institucional.
3. Administrar el desarrollo de los procesos formativos de autodisciplina y armonía en la relaciones de convivencia social comunitaria escolar en forma continua para el mejoramiento de la Institución.
4. Velar por el eficiente cumplimiento del horario general, y especial de las actividades escolares de docentes por grados y grupos en general.
5. Asistir y participar activamente en el Consejo Académico, el Comité de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia Social Comunitaria Institucional y en los que sea requerido según necesidades de convivencia.
6. Administrar y controlar la asistencia del personal docente y estudiantes a su cargo.
7. Estudiar y autorizar los permisos de los estudiantes.
8. Hacer presencia sistemática de seguimiento, control y evaluación de los procesos de convivencia social de los cursos, docentes y padres de familia.
9. Identificar y estar actualizada en las nuevas tendencias de la pedagogía social comunitaria que favorezcan su desempeño y actualización al personal docente del ITIF.
10. Coordinar y asesorar al personal docente en los turnos (de acompañamiento) de convivencia social comunitaria institucional (acompañamiento) que estén bajo su responsabilidad.
11. Informar oportunamente de la agenda de las Direcciones de Grupo, organizada por coordinación académica u otro estamento para la eficiente orientación pedagógica, académica y humana de los estudiantes
12. Participar en los procesos de revisión, reestructuración y diseño curricular adelantado con los directivos y docentes.
13. Realizar encuentros periódicos con los estudiantes monitores de convivencia social, para motivar, conocer, valorar y optimizar los procesos de convivencia en beneficio de la salud emocional y social de la comunidad educativa
14. Hacer seguimiento de las situaciones difíciles de autodisciplina, trato humano y autoestima social entre: estudiantes, docentes, padres de familia y personal asistencial en procura de una transformación al bienestar social.



15. Coordinar y orientar las reuniones del Comité de Convivencia Social Comunitaria para evaluar cada bimestre periodo académico el comportamiento en procura de la excelencia educativa del ITIF.

16. Orientar y Asesorar los padres de familia o acudientes legalizados, de estudiantes con incumplimientos y faltas de convivencia social para establecer los compromisos y estrategias de mejoramiento humano-social y escolaridad.

17. Llevar un control riguroso del Observador del Estudiante con diligenciamiento escrito individual por cada periodo académico, y resumen final en general para determinar los estímulos y reconocimientos determinados por la Institución.

18. Velar por el mantenimiento, conservación y estética de la planta física.

19. Autorizar permisos a docentes por una jornada o fracción y según los criterios de la Rectoría.

20. Citar a los padres de familia o acudientes legalizados para tratar asuntos relacionados con el comportamiento personal y social de los estudiantes.

21. Estudiar los casos de estudiantes especiales que cometan faltas graves y muy graves del orden convivencial previo cumplimiento del conducto regular y debido proceso para remitir a Orientación Escolar o al comité de convivencia y buscar conjuntamente una solución a la situación presentada.

22. Estar pendiente de los estudiantes en su comportamiento de convivencia, que por ausencia de los docentes no puedan estar en clase, fijando pautas de aprovechamiento del tiempo social.

23. Apoyar el desarrollo de los proyectos institucionales y actividades culturales, científicas, sociales, cívico-comunitarias, recreativas y deportivas.

24. Organizar visitas periódicas a los cursos con el fin de ejercer control y seguimiento del comportamiento convivencial.

25. Revisar y evaluar los instrumentos de registro de convivencia social: carpetas de asistencia, clases, talleres, trabajos académicos de la Institución.

26. Suministrar a las docentes los formatos, guías, instructivos, planillas, controles de asistencia y demás elementos, y ejercer el control y seguimiento pertinente.

27. Hacer llamados de atención a los docentes en forma respetuosa verbal y escrita de acuerdo a lo estipulado por la rectoría y normas vigentes.

28. Dirigirse periódicamente a estudiantes y padres de familia con el fin de resaltar los principios para la convivencia social comunitaria institucional, aprendizajes y valores de la formación integral y afianzar comportamientos asertivos de la vida escolar.

29. Cumplir con la administración de estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en el PEI del Instituto.



31. Velar en todo momento por la sana convivencia del Instituto, el respeto con todos los miembros de la comunidad educativa y responsabilizarse de su buena marcha.

32. Responder ante el rector por el cumplimiento de sus funciones.

33. Presentar los informes de Gestión ante la Rectoría según las necesidades requeridas.

34. Los demás establecidos en el PEI y las normas vigentes

ARTÍCULO 30. COORDINADOR TECNICO

Sus funciones se reglamentan por consejo Directivo

ARTÍCULO 31. DEL CONSEJO DE DIRECCION

Este Consejo es un organismo asesor de la Rectoría, que está integrado por las Coordinaciones Académicas, Coordinaciones de Convivencia Social Comunitaria y el equipo de orientación.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

1. Servir de órgano consultor de la Rectoría en el desarrollo de los objetivos de la gestión escolar en los aspectos administrativo-organizativo, pedagógico, clima institucional y convivencia social, participación comunitaria de la Institución.

2. Recibir la información de lo tratado en el gobierno escolar para que sea socializado con la comunidad educativa

3. Las demás funciones delegadas, afines o reglamentarias que le atribuyan la Rectoría de la Institución.

PARAGRAFO: Este consejo solo es asesor de la rectoría y por nada puede reemplazar o tomar decisiones diferentes a las tomadas por los órganos del gobierno escolar (consejo directivo y académico).

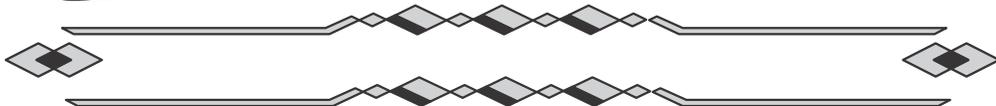
ARTÍCULO 32. DE LOS MONITORES DE CURSO

Las monitorias de grupo son: Monitor de asignatura de curso, monitores de convivencia social. Por cada monitoria se nombrarán uno principal y otro asistente.

Estos monitores son estudiantes que ayudan al director de grupo, coordinación académica, coordinación de convivencia social comunitaria y orientación escolar en la gestión educacional y formativa.

ARTÍCULO 33. MONITOR DE ASIGNATURA DE CURSO

Es el estudiante que elige el docente titular de la asignatura, para que lo apoye en las diferentes actividades que requiera, sobre todo en lo relacionado con la buena marcha del curso, teniendo en cuenta su liderazgo académico y disciplinario.



FUNCIONES DE LOS MONITORES DE ASIGNATURA DE CURSO

4. Informar de manera inmediata al Director de Curso el estado en que se encuentra el aula de clase al iniciar y terminar la jornada con cada uno de los elementos.
5. Colaborar con el monitor convivencia en la buena marcha del curso.
6. Informar de las circulares entregadas por el director de curso y sus respectivos compromisos.
7. Entregar a cada docente la planilla de asistencia para su registro correspondiente por parte de cada docente.
8. Colaborar en la elección de representantes de comités internos que se necesiten para buena marcha del curso.
9. Colaborar al director de curso en el desarrollo de la agenda de asesoría de curso.
10. Asistir y participar activamente a las reuniones, encuentros y salidas convocadas para la buena marcha de la monitoria.

PARAGRAFO. No se exige que exista monitor para cada asignatura, esta situación la decide el docente titular.

ARTÍCULO 34. MONITOR DE CONVIVENCIA SOCIAL

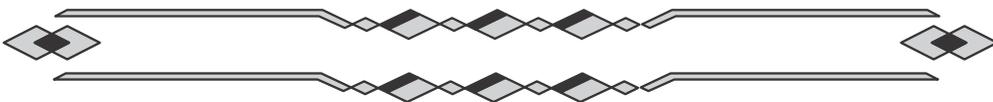
Para ser elegido monitor de convivencia social es necesario que los estudiantes sean destacados por tener una sana convivencia, tener capacidad en la solución pacífica de conflictos y ser elegido de común acuerdo por el Coordinador de Convivencia Social y estudiantes, director de curso y que estos representantes voluntariamente acepten con gusto su postulación en beneficio de la buena marcha del curso.

FUNCIONES DE LOS MONITORES DE CONVIVENCIA SOCIAL

1. Informar de manera inmediata al Coordinador de Convivencia Social si el grupo no tiene los pupitres completos para los estudiantes.
2. Colaborar con el monitor de curso en la buena marcha del curso.
3. Informar de las circulares entregadas por el Coordinador de Convivencia Social y sus respectivos compromisos.
4. Recordar según necesidades a los estudiantes y docentes los principios, aprendizajes y valores de la convivencia social contemplados en el presente manual.

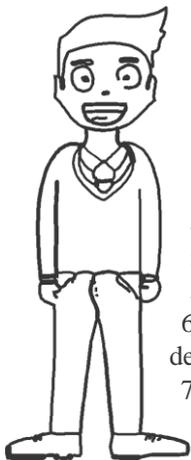
ARTÍCULO 35. CONSEJO ESTUDIANTIL

Definición. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un



vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre, los estudiantes que cursan el tercer grado. Corresponde al consejo de estudiantes:

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL



1. Darse su organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Proponer actividades y colaborar en el desarrollo de proyectos institucionales
5. Evaluar y proponer cambios en políticas de la Institución.
6. Motivar al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.
7. Manejar una cartelera especial para la comunicación con los estudiantes de cada jornada de la Institución.
8. Las demás actividades afines para el normal funcionamiento institucional.

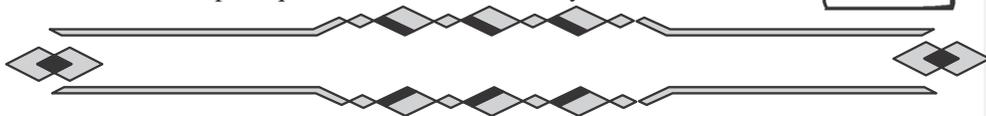
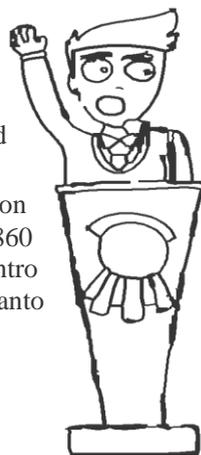
ARTÍCULO 36. PERSONERO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos será un estudiante de último año que ofrezca la Institución, encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de convivencia Social Comunitaria.

Definición. Es un Líder con la capacidad de generar participación en la Comunidad Estudiantil, de descubrir y trabajar las necesidades del grupo al que representa, de defender los derechos humanos y promover la cultura democrática, y velar porque la comunicación entre estudiantes, maestros, Padres de Familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa sea abierta, clara, sencilla y respetuosa.

Reconocimiento legal. Los Personeros estudiantiles son reconocidos por la Ley 115/94 (Art. 94) y por el Decreto 1860 de 1994 (Art. 28), convirtiéndose en figura reglamentaria dentro de los establecimientos de Educación Básica y media, tanto pública como privada.

Del fin de la norma. Preparar durante la vida escolar al estudiante, mediante la participación en el ejercicio de la democracia, para que una vez alcance la mayoría de edad,



ejerza con conciencia los derechos constitucionales de elegir y ser elegido.

Objetivos. El trabajo del Personero Estudiantil está encaminado a la promoción y el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, además de:

- Plantear quejas e inquietudes ante las distintas instancias del colegio.
- Utilizar de manera responsable herramientas de interacción, para promover las diferentes actividades que se realicen dentro de la Institución Educativa.
- Servir de garantes del cumplimiento de la normatividad en los procesos disciplinarios.
- Ser promotor de paz y convivencia.
- **Cualidades del Personero.**
- Ser ante todo responsable y dar ejemplo en lo académico y disciplinario, entusiasta, íntegro, firme y justo, respetuoso, visionario, creativo, sereno, con capacidad para comprender a los demás y gozar de empatía.
- Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación, el buen ejemplo.

Requisitos.

- Ser estudiante del grado 11 que ofrezca el colegio.
- Entregar un plan de trabajo al registrador escolar y exponerlo ante los estudiantes. Convocatoria Mediante Resolución Rectoral, el Rector de la Institución, convoca a la elección del personero (a) Estudiantil dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases.

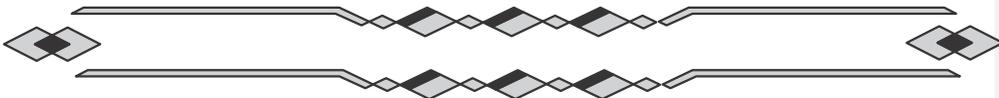
A través del Comité Electoral, se dará a conocer la mecánica electoral.

ARTÍCULO 37. REGISTRADOR ESCOLAR

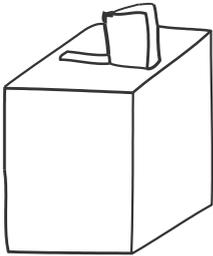
Designación del registrador escolar. El registrador escolar será un estudiante de grado Décimo, elegido por el comité electoral. Las funciones quedarán establecidas en el acta que defina la mecánica electoral.

ARTÍCULO 38. PROCESO ELECTORAL

Proceso de inscripción de candidatura: De conformidad con la mecánica electoral establecida, por el área de sociales ante quien se designe como registrador electoral, se procede a realizar la inscripción de los candidatos. En el mismo acto, se entrega el proyecto de gobierno o gestión escolar que presente cada candidato. Del proyecto deberá quedar constancia de recibido que guardará el candidato. Acto seguido se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción. Superada y verificada esta etapa, el registrador escolar un sorteo entre y en presencia de los candidatos para definir ubicación



y número en el tarjetón, o en el medio que los identifique y diferencie como tal.



Realización de la campaña Electoral. De conformidad con lo establecido en la mecánica electoral, la campaña solo podrá adelantarse en los espacios y tiempos acordados institucionalmente, únicamente en estos espacios y horas los candidatos podrán exponer sus propuestas electorales y objetivos institucionales a desarrollar en caso de ser electos. La violación comprobada de esta reglamentación les hará perder el derecho a continuar en la

campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión del registrador escolar quien comunicará por escrito y se notificará personalmente.

Deberes de los candidatos. Los candidatos a personero estudiantil deben:

- Cumplir la mecánica y los procedimientos establecidos por el área de sociales para este fin.
- Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.
- Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
- Presentar propuestas claras y viables, en razón al cargo que ostentan.
- Denunciar a tiempo ante el registrador escolar, cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude

Procedimiento para la elección. Será reglamentado por el COMITÉ Electoral de conformidad con la Ley y en el manual de convivencia escolar y en el acta que defina la mecánica electoral, y deberá ser socializado con la comunidad educativa. En este procedimiento no se podrán desconocer los parámetros legales y generales que ya se han enunciado en esta manual.

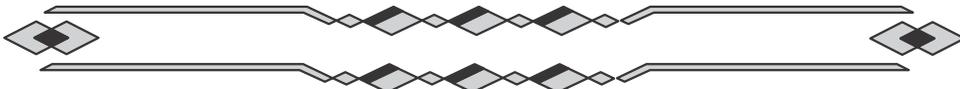
Procedimiento para la impugnación. Dentro de los tres días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como personero estudiantil, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

- No se cumpla los requisitos exigidos en la ley.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la Inscripción.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- Exista fraude electoral.

Las razones que motivan la impugnación se presenta por escrito ante el comité electoral designado para adelantar el proceso de inscripción.

Este se debe pronunciar dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación del mismo.

- Si se considera el trámite ajustado al debido proceso, mediante acta, se pronunciará y se comunicará quien es el Personero Estudiantil.



- En caso contrario, mediante acta debidamente motivada, se comunicará la decisión al impugnante y al elegido para que presenten en caso de estar en desacuerdo con lo decidido, recurso de reposición ante el registrador escolar y en subsidio el de apelación ante el rector.

- El comité, deberá resolver el recurso el día hábil siguiente a la presentación del mismo, y el rector, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.

- Si el comité confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como personero estudiantil.

Si el comité revoca la elección, el rector de la institución, volverá a convocar a elección del personero estudiantil, bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiéndole que el candidato cuestionado, queda sancionado con inhabilidad para postularse nuevamente.

Incompatibilidad. El cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes.

Revocatoria del Mandato. Si pasados tres meses, una vez posesionado el personero estudiantil, se considera por parte de los estudiantes que no ha cumplido el programa con el cual obtuvo la elección, se procederá por iniciativa de

los mismos presentada ante el registrador escolar, quien podrá certificar o no

el cumplimiento de la propuesta, a convocar a los estudiantes a una jornada especial donde se promoverá revocar el mandato. Si de esta se obtiene que la mitad más uno de los estudiantes que lo eligieron votan por esta causa, se revocará el mandato y se convocará a una nueva elección, de lo contrario continuará quien fue elegido como personero estudiantil.

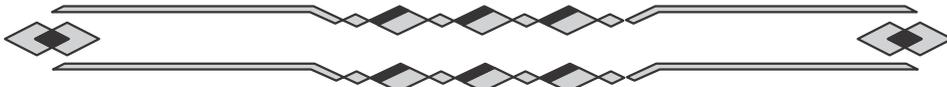
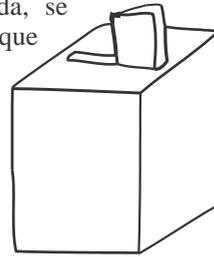
Renuncia al cargo del Personero. El Personero estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar, esta renuncia debe ser presentada ante el registrador escolar. Una vez aceptada la misma se procederá a convocar nuevamente a elección de personero de conformidad con lo establecido en este reglamento estudiantil.

Perdida de la investidura de personero: Serán causales de pérdida de investidura del personero estudiantes del período del cual lo elegido lo siguiente:

1. Por comisión de una falta grave estudiantil debidamente comprobada.
2. Incumplimiento reiterado de sus funciones
3. Por fraude en su elección
4. Por solicitud de revocatoria del mandato de la mitad más uno del total de los electores.

ARTÍCULO 39. CONTRALOR ESCOLAR

Ajustado a la norma, se tendrá un contralor escolar, elegido por votación reglamentada por el comité electoral.



ARTÍCULO 40. PERSONERO PROGRAMAS ESPECIALES

La jornada nocturna Y el Bachillerato Alternativo tendrán derecho a postular candidatos a personero escolar según lo estipulado en el presente manual, actuará dentro de su sede y jornada.

ARTÍCULO 41. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL. Calidades para ser REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

1. Estar matriculado a la hora de la inscripción
2. Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
3. Demostrar buen desempeño académico y disciplinario.
4. Demostrar características de liderazgo, que promuevan la puesta en práctica del manual de convivencia de la institución y la solución pacífica de los conflictos institucionales.
5. Tener buenas relaciones con la comunidad educativa.
6. Apropiarse y desarrollar los principios, valores y filosofía de la institución, enseñando con su ejemplo y en la práctica diaria como estudiante.
7. No haber sido sancionado, durante los últimos tres años, por causas relacionadas con la violación del manual de convivencia o por su ineficiencia académica.

Las funciones del Representante estudiantil son:

1. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para el beneficio académico de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los estudiantes.

ASAMBLEA DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conformada por la totalidad de los padres de familia del colegio, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos.

Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año por convocatoria del Rector del Instituto y en forma extraordinaria según necesidad requerida.

ARTÍCULO 42. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Integrado por dos representantes de los padres de familia por cada uno de los cursos que se tiene en el Instituto.

Su responsabilidad es apoyar al Instituto en su gestión educativa.

En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes al Consejo Directivo.

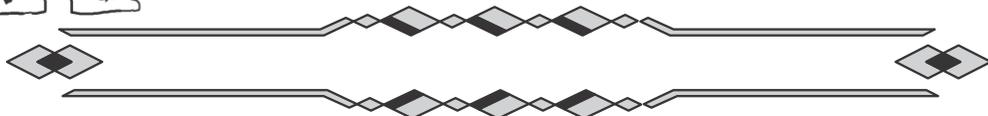
FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Apoyar la acción pedagógica del instituto como órgano asesor de la Asociación de Padres de Familia.

2. Apoyar a la institución y a la escuela de padres para que

Se puedan desarrollar los procesos concernientes a las obligaciones de

La familia en lo relacionado con el proceso enseñanza – aprendizaje y la





formación de los hijos- estudiantes.

3. Participar en el Gobierno Escolar-Consejo Directivo.

4. Ser parte del compromiso: Que la tarea educativa es compartida en la familia y el Instituto.

5. Estar en permanente comunicación con la Asociación de Padres y Directivos del instituto.

6. Apoyar la organización y las actividades de la Escuela de Padres o Familia.

7. Asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes legalizados en el proceso de formación de sus educandos.

8. Conformar un equipo de trabajo con los directores de grupo, como auténticos voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los grados.

9. Como representantes acudir a las reuniones programadas por el Instituto para la orientación familiar.

10. Las demás funciones y obligaciones establecidas en el decreto 1286 de 2.005, por el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Los padres de familia tendrán dos (2) representantes en el Consejo Directivo del Instituto.

REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por el Consejo de Padres de Familia

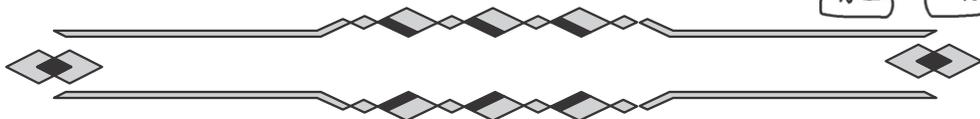
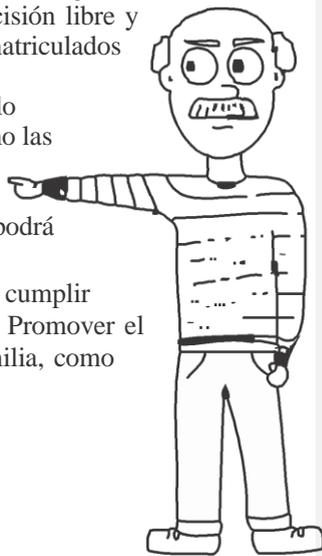
ARTÍCULO 43. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Como lo expresa el decreto 1286 de 2.005, ésta es “una entidad jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio”.

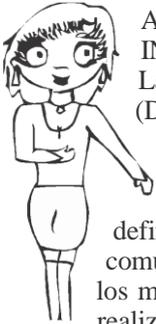
Su estructura y funcionamiento se regulan de acuerdo a lo establecido en la ley y podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional-PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponda. 3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.



TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



ARTÍCULO 44. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

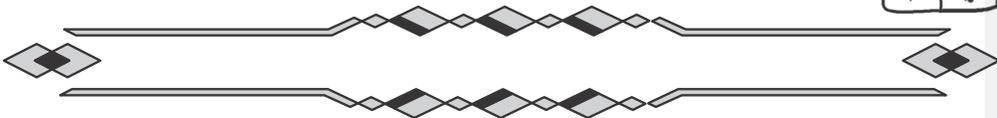
La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: (Decreto 1965 de 2013, a la Ley 1620 de 2013).

1. El componente de promoción, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. El componente de atención, que desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. El componente de seguimiento, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



CAPITULO V EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 45. IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE PROMOCIÓN

El Instituto Técnico Industrial desarrollará proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participarán docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 46. PROYECTO EN EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; así como para aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, serán desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

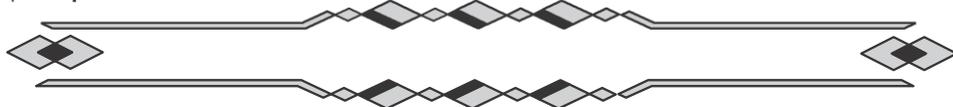
ARTÍCULO 47. PROYECTO PARA LA EDUCACION EN EL EJERCICIO DEL LOS DERECHOS HUMANOS

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en el colegio implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la

aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

ARTÍCULO 48. PROYECTO DE ETICA INSTITUCIONAL: PARAGRAFO: LINEAS DE ACCION

- Aprender a no agredir al otro
- Aprender a comunicarse
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir en grupo.



- Aprender a Cuidarse
- Aprender a cuidar el entorno
- Aprender a valorar el saber cultural

Y los demás valores pertenecientes para una sana convivencia.

**CAPITULO VI COMPONENTES DE ATENCION Y MANEJO DE LOS
CONFLICTOS Y CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS**

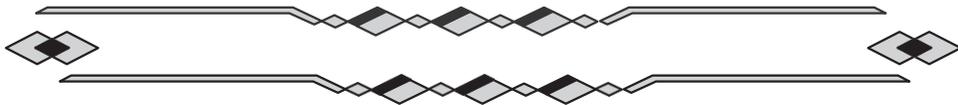
ARTÍCULO 49. DEFINICION SITUACION TIPO I, II Y III.

Se entiende por Situación Tipo, un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, en perjuicio propio, de otras personas o de la comunidad educativa en general y de la Institución. Se clasifican en Situación Tipo I, Situación Tipo II, y Situación Tipo III y traen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o restaurativas.

Parágrafo 1: Para efectos de la clasificación de situaciones se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 39 del decreto reglamentario 1965, a la Ley 1620 de 2013:

- Conflicto.
- Conflicto manejado inadecuadamente.
- Agresión escolar.
- Agresión física.
- Agresión verbal.
- Agresión gestual.
- Agresión relacional.
- Agresión electrónica.
- Acoso escolar (bullying).
- Ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Violencia sexual.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimientos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **ARTÍCULO 50. SITUACIONES TIPO I:**

Se considera una situación Tipo I cuando un estudiante incumple uno o varios de sus deberes consagrados en este Manual donde su actuar no atente contra la moral, las buenas costumbres, el respeto, la integridad física, mental y emocional





individual o de los miembros de la Comunidad Educativa. Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares y el mantenimiento del orden colectivo, dificultando el desarrollo de hábitos de estudio, de organización y de respeto a las demás personas. Lo anterior en consonancia con el artículo 40 del decreto reglamentario 1965, de la ley 1620, Situaciones Tipo I “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. Incurro en situación tipo I cuando, o ocasionalmente, INCUMPLO con lo siguiente (se redacta en primera persona para interiorización).

1. Asisto puntualmente al colegio, a clase y a las distintas actividades o de regreso al hogar. Así, lograré alcanzar las metas propuestas.

2. Porto siempre los uniformes de manera adecuada y decorosa dentro y fuera de la institución. Me presento a la Institución con los uniformes exigidos por la institución, sin ningún tipo de accesorio, diferente a éste, como pirsin, maquillaje, manillas etc. Tengo en cuenta que las botas de los pantalones son rectas al igual que los sacos. Después de la jornada escolar, debo lucir mi vestuario particular. Visto con pulcritud el uniforme, ni mantengo la presentación exigida por la Institución.

3. Mis juegos deben ser moderados, para no lastimarme ni lastimar a los demás.

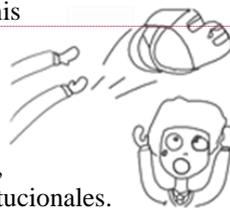
4. Cuando trato a las personas de mi entorno (compañeros, amigos, docentes, directivos) utilizo un vocabulario adecuado y oportuno. Evito el uso de palabras denigrantes.

5. Permito que mis compañeros se recreen en el descanso, respetando los elementos personales y los destinados para este fin.

6. Respeto los bienes de los compañeros, armonizando mis relaciones humanas de grupo. Al esconder los bienes de compañeros, respondo por los daños causados.

7. Realizo y participo de las actividades propias de la clase, para un mejor aprendizaje. Con comportamientos adecuados, en el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales.

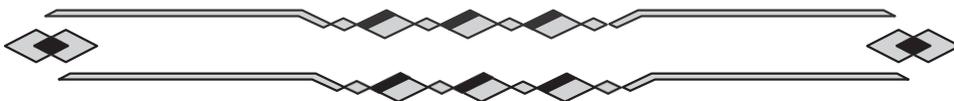
8. Durante los descansos y actividades extracurriculares permanezco en los sitios indicados.



Comentado [CPRM

Comentado [CPRM

Comentado [CPRM



9. Cuido y hago un uso personal exclusivo de mi uniforme y documentos personales (carnet, seguro estudiantil)

10. Informo oportunamente a mis padres o acudientes de las citaciones y reuniones que requieren de su presencia.

11. Cumpló en el tiempo indicado con tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas y asignaturas.

12. Realizo en horas de clase trabajos y actividades propias de la asignatura.

13. Me comporto adecuadamente en los buses, calles, templos, teatros, y demás sitios públicos, portando mi uniforme con sentido de identidad estudiantil.

14. Coloco la basura en las canecas correspondientes, contribuyendo al orden y aseo en mi institución.

15. Colaboro con el aseo de las aulas y patios de mi institución.

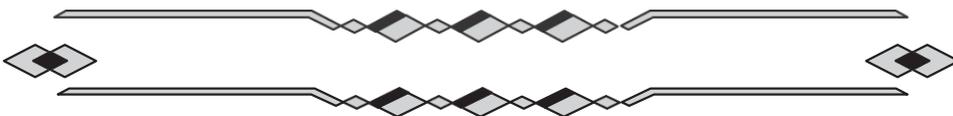
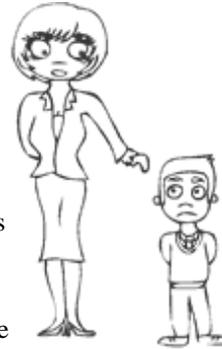
16. Mi atención y buen comportamiento en el aula de clase, permite el desarrollo adecuado y eficaz de las actividades. Evito charlas, bromas y juegos en clase facilitando el derecho a la educación propia y de mis compañeros.

17. Cumpló con el horario del colegio a la hora de llegada y en los cambios de clase, resaltando mi puntualidad.

18. Contribuyo a la protección de mi entorno mediante el cuidado del agua y alimentos; el mantenimiento de jardines, colocando en su sitio la basura, cuidando los pupitres, sanitarios etc. Evito la contaminación ambiental.

19. Asisto al colegio trayendo útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.

20. Consumo alimentos y bebidas en lugares y tiempos adecuados.



21. Cuido mi salud y el bienestar de mis compañeros; evito comer dulces, paquetes, líquidos, masticar chicle en el aula de clase y en actos protocolarios de comunidad dentro o fuera de la institución.



22. Soy responsable cuando permanezco en las horas de clase en el aula indicada y en otras actividades según los sitios autorizados: cafetería, campo deportivo, patio y demás.

23. Utilizo oportuna y adecuadamente aparatos eléctricos, (celulares, grabadoras, cámaras, reproductores de sonido y demás) colaborando con los procesos académicos y extracurriculares.

ARTÍCULO 51. CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES TIPO I.

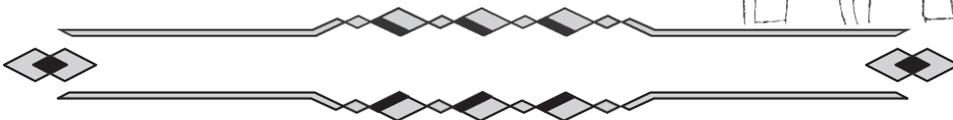
El conducto regular y debido proceso cuando se presenta una situación tipo I es el siguiente:

1. El estudiante es atendido por parte del docente conocedor de la situación, quien determinará con base en el presente manual, el tipo de acción cometida, una vez escuchados los argumentos por parte del estudiante o por los compañeros testigos.

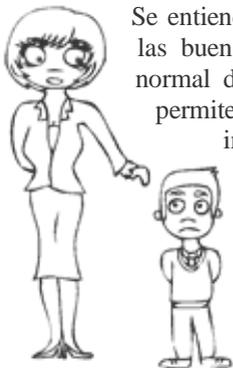
2. El docente hace el llamado de atención respectivo y soluciona el conflicto, a su juicio, le puede asignar un trabajo que implique el reconocimiento de la situación y las consecuencias que tendrá, en el caso de seguir infringiendo la norma en forma consecutiva, esta puede convertirse en tipo II. El trabajo asignado debe quedar escrito en el observador, como prueba del debido proceso y en consonancia con el carácter de tipo disuasivo y correctivo que debe llevarse.

3. Si el docente soluciona el conflicto, se cierra el caso y si no, debe remitirlo al director de curso, quien a su juicio establece la asignación de compromisos, anotándolo en el observador del alumno, continuando con el debido proceso.

4. Si no resuelve el caso, el estudiante será enviado a coordinación para que continúe con el procedimiento; en esta dependencia se indicaran las acciones de tipo formativo, buscando que el estudiante profundice en las consecuencias de la acción cometida. En este caso el reporte lo hace el docente en horas de trabajo complementario o al final de la jornada escolar, por ningún motivo se permite la salida del docente del aula para atender casos individuales.



ARTÍCULO 52. SITUACIONES TIPO II:



Se entiende por situación de tipo II las que atentan contra la moral y las buenas costumbres, los principios Institucionales, perturban el normal desarrollo de las actividades escolares, igualmente las que permite dañar intencionalmente los bienes o enseres y/o las instalaciones de la planta física y contrarían en alto grado las normas disciplinarias de la institución educativa. Lo anterior en consonancia con el artículo 40 del decreto reglamentario 1965, de la ley 1620 “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- b. *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.*

Se incurre en SITUACIONES TIPO II cuando NO:

1. Cumplimiento con responsabilidad y de manera eficaz con los compromisos adquiridos para la reparación de situaciones Tipo I (reincidencia de situaciones Tipo I).
2. Asumo y cumpro diligente y responsablemente con las acciones formativas/pedagógicas, con los compromisos adquiridos para mejorar el rendimiento académico y disciplinario. ante situaciones de Tipo II como acciones de reparación, en cumplimiento del debido proceso.
3. Mantengo un buen rendimiento académico y evidencio en mí actuar el respeto por el otro y observo en mí actuar la disciplina y educación impartida en mi familia y la Institución.
4. Ingreso al colegio, cuando salgo de mi casa con este destino; me ausento de la Institución, con la debida autorización de mis padres o acudientes y el aval de Coordinación.
5. Evito mentir o callar total o parcialmente la verdad.
6. Respeto a los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario adecuado y cuido mis actuaciones para evitar agredir a los demás, dando un trato cortés a las personas (maltrato



verbal, físico y psicológico). Evito hacer uso del doble sentido.

7. Tengo cuidado de influir, insinuar o aconsejar a los demás para cometer actos de inmoralidad, que actúen contra la dignidad y las buenas costumbres.

8. Mis opiniones impiden denigrar a los demás y de la institución; deben ser respetuosas, utilizando un vocabulario adecuado.

9. Promuevo el respeto a las normas y me abstengo de sabotear las instrucciones de profesores y directivos, cuando evito tener comportamientos disruptivos en clase, favoreciendo el derecho que tienen mis compañeros a la educación como lo ordena la constitución Nacional.

10. Me cuido en ridiculizar a mis compañeros y superiores con chiflidos, silbidos, gritos y/o términos denigrantes y ofensivos.

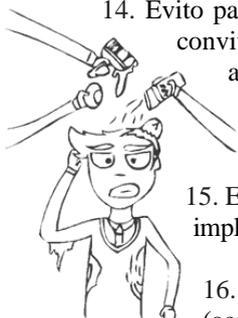
11. Los sitios de diversión deben ser acordes a mi edad para poder ingresar.



12. Me abstengo de realizar actividades comerciales dentro de la Institución (préstamos, ventas, rifas y apuestas), en beneficio personal ajenas a la Institución que interfieren y alteran las actividades escolares y sociales estudiantiles.

13. Me cuido en utilizar el nombre de la Institución para actividades de lucro sin previa autorización de sus directivas. Me abstengo de realizar publicaciones en contra de la institución o de cualquier miembro de su comunidad educativa.

14. Evito participar en celebraciones inadecuadas que perturban la sana convivencia dentro o fuera de la institución creando bromas que atentan la seguridad personal de compañeros y el cuidado del ambiente (manipulación de harina, huevos, agua, talcos, pintura y otros).



15. Evito los juegos bruscos dentro y fuera de la Institución que impliquen agresión física y verbal.

16. Asisto a todas las clases, actividades y eventos (académicas, deportivas, lúdicas, sociales, técnicas, etc.) programadas dentro y fuera de la institución en su representación, de manera responsable y respetuosa. Colaboro con ella y justifico la no participación.



17. Mis ausencias de jornadas escolares están justificadas y respaldadas por mis padres o acudientes.

18. Cuando necesito ausentarme de alguna clase, solicito el permiso respectivo del docente.

19. Evito evadir reiteradamente a las clases estando en el colegio.



20. Actúo con responsabilidad y colaboración ante las alarmas de peligro que se pueden dar dentro de la institución. Me abstengo de propiciar pánico o difundir falsas alarmas, evitando poner en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

21. Impido o escribo grafitis, dibujo, rayo muros, paredes, baños, mesas de pupitres sin autorización de mis superiores.

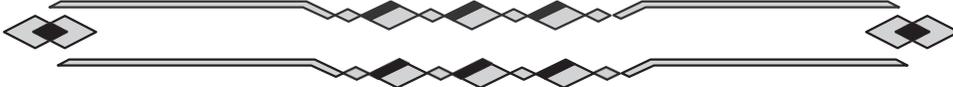


22. Respeto las instalaciones, servicios, muebles, enseres y otros, de la Institución; evito causarles daños; Ingreso o salgo de los salones de clase sin violentar puertas y ventanas.

23. Evito tomar para mi uso personal llaves, uniformes, implementos de la banda marcial, Edufísica, trajes de danza, materiales de laboratorios, biblioteca, herramientas, materiales y equipos de los talleres que son del uso de la comunidad educativa y me responsabilizo de los perjuicios causados.

24. Soy responsable de mis actos y actúo siempre bajo mi nombre; me abstengo de sustituir a los miembros de la comunidad educativa (padres o acudientes, docentes, directivos y compañeros), es decir me abstengo de engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

25. El valor de mi honestidad se ve reflejado en mi rectitud frente a actividades escolares (evaluaciones, trabajos, firmas de acudientes, cuando se requieren, lo impido cuando evado mi responsabilidad, al suplantar o engañar a padres o acudientes, docentes en firmas, alterar notas, ante cualquier forma de deshonestidad académica (evaluaciones, mirar y copiar respuestas ajenas, usar ayudas no permitidas, presentar trabajos de otros compañeros o fotocopiarlos)



presentándose fraude académico. Evito y falsifico documentos, altero certificados, planillas, constancias, excusas médicas y/o evaluaciones o trabajos.

26. Doy crédito a los autores cuando copio obras o trabajos ajenos, cuando los presento como propios.

27. Prescindo actuar en complicidad con otros para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción a sí mismo u otro.

28. Asumo una actitud de respeto a los símbolos patrios nacionales e institucionales reconociendo su valor.

29. Evito practicar juegos de azar dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme.

30. Evito traer a la Institución y usar libros, revistas, material pornográfico y juegos de azar y distractores, y demás elementos diferentes a los útiles escolares.

29. Restituyo bienes de la institución otorgados como préstamos, en el mismo estado en que me fueron facilitados.

30. Manifiesto trato considerado y humano ante la diferencias del otro. Asumo actitudes positivas en contra de la discriminación y segregación a otro compañero de curso o del colegio, por cuestiones de tipo racial, de sexo, de religión o cualquier otra causa que impida la sana convivencia y el trabajo o el juego en la colectividad.

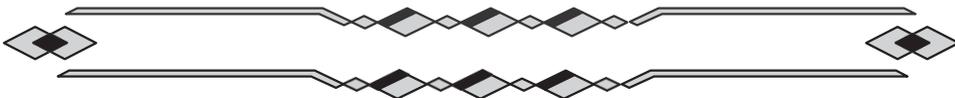
31. Soy consciente que mis relaciones con compañeros de menor edad por lo que evito las manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.

ARTÍCULO 53. CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES TIPO II:

El conducto regular y debido proceso cuando se presenta una situación tipo II es el siguiente:

1. El docente que tiene conocimiento de la situación: Procedo a verificar en primer lugar la procedencia de la misma y a verificar en lo posible las características de ser veraz, concreta y oportuna.

2. Se buscará inmediatamente restablecer los derechos vulnerados, buscando prevalecer el proceso de enseñanza



aprendizaje, el orden y la integridad física, emocional de los afectados.

3. El estudiante que cometa por primera y/o segunda vez una situación tipo II, entrará en un proceso de reparación por el profesor o coordinador, previa escucha de los descargos por parte del alumno o alumnos implicados.

4. Finalmente se asigna por parte del docente un trabajo formativo y/o de carácter social hacia la comunidad del entorno o del colegio, el cual estará acompañado por el padre de familia o acudiente.

5. Si se observa solución en el proceso de reparación se cierra el caso o si no se remite a coordinación.

6. El coordinador recibe el caso, y como primera medida restablece el proceso de enseñanza aprendizaje, el orden y si es necesario remite a orientación para activar la ruta de atención si es el caso la integridad física, emocional de los afectados.

7. Consignando lo actuado en el observador, se establece el proceso formativo, apoyado por padres de familia y los integrantes de la comunidad que el coordinador observe necesarios.

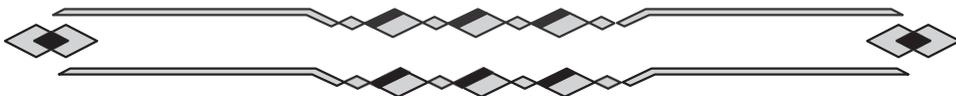
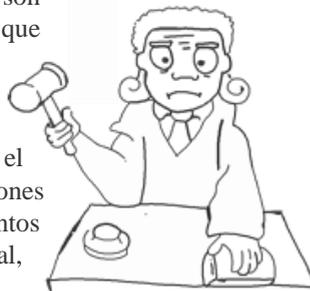
8. Con la tercera situación tipo II se remitirá al comité de convivencia, el que analizará el caso, con base en el observador y teniendo en cuenta versiones de otros compañeros y del padre de familia o acudiente.

9. Ante la reincidencia de la situación El comité de Convivencia, podrá remitir al consejo directivo con el acta respectiva y con los sustentos registrados en el observador del alumno

ARTÍCULO 54. SITUACIONES TIPO III

Se consideran por tales, las conductas o actitudes que lesionan en altísima medida los valores individuales

y colectivos de la institución educativa, y/o son consideradas delitos en la legislación colombiana o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual tanto el Colegio como el afectado o el padre de familia de los afectados procederá a instaurar la respectiva denuncia. Se incluyen las contempladas en el ley 1620, Tipo III “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual,



referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana”.

Incurro en una SITUACION TIPO III cuando:

1. POR SEGUNDA vez como situaciones tipo II

2. NO INFORMO LAS situaciones tipo II COMETIDAS POR ALGUN INTEGRANTE DE la Comunidad Educativa.



3. Participo en actos de vandalismo o destrucción de bienes o equipos del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.

4. Sustraigo y/o desaparezco documentos de cualquier miembro de la Institución, por ejemplo, el Observador, planillas de notas, excusas, citas a padres, herramientas,

material didáctico, libros de actas y libros reglamentarios de la Institución.

5. Me presento al colegio y a las actividades programadas por la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicotrópicas, convirtiéndome en un muy mal ejemplo para mis compañeros y demás menores de edad.

6. Consecutivamente promuevo, incito, protagonizo o encubro peleas dentro y fuera de la Institución. La premeditación es una agravante de esta falta.

7. Utilizo el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal.

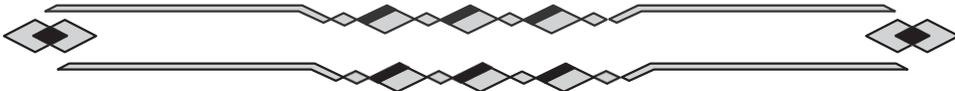
8. Acoso SEXUALMENTE, MATONEO, o agredo sexualmente a otras personas.



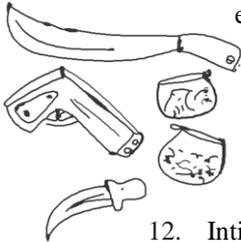
9. Porto, tráfico y utilizo armas de fuego o cortopunzantes (navajas, chapas, cuchillos, bisturís) y sustancias bioquímicas que atentan contra la integridad del ser humano.

10. Agredo de palabra y/o de hecho a profesores, directivos, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa. atentando de esta forma contra su integridad personal.

11. PORTO, TRAFICO, SUMINISTRO E INGIERO SUSTANCIAS



PSICOACTIVAS, (tabaco/cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica) dentro o fuera de la Institución. Tal situación la comunicarán a mis padres de familia inmediatamente, para que adopten las medidas de protección y rehabilitación correspondientes y la institución reportará el caso a las autoridades competentes. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).



12. Intimido, soborno, chantajeo o amenaza, dentro y fuera del colegio a compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa o de la sociedad, con el objetivo de obtener beneficios formativos, académicos o de cualquier otra índole.

13. Difundo contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio de difusión. Practicar o difundir juegos peligrosos o de riesgo para la salud física y mental.

14. Tomo fotografías o videos denigrantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa con o sin el consentimiento de ellos y/o los hago circular a través de cualquier medio electrónico.

15. Excluyo o influyo con mis compañeros para rechazar a otro compañero de curso o del colegio, por cuestiones de tipo racial, de sexo, de religión o cualquier otra causa que impida la sana convivencia y el trabajo o el juego en la colectividad.

Igualmente evito e impido la generación de burlas contra otros o contra mis profesores. (Acoso escolar, matoneo o Bullyng).

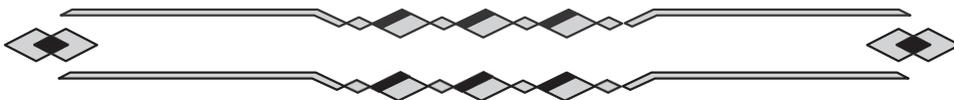
16. Incito a los menores a cometer o practicar actos inmorales o cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia o del Código Penal.



17. Incurro en conductas que constituyen ACTOS QUE ATENTAN CONTRA LA VIDAY HONRA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (hurto, porte ilegal de armas, lesiones personales, tráfico e ingesta de sustancias psicoactivas). Entre otras.



18. Presento comportamientos indignos en la calle, en otras instituciones o en representación del colegio en salidas pedagógicas o recreativas con o sin uniforme, comprometiendo de esta manera el buen nombre de la Institución (fumando, portando o bebiendo licor, embriagándome, haciendo escándalos, y todas



aquellas situaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres).

19. Agredo física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



20. Causo daños a los equipos de informática, altero, falsifico, introduzco, borro, oculto o hago desaparecer información contenida en cualquiera de los sistemas de información de la institución.

21. Someto a una o varias personas a privación de la libertad, cualquiera que sea su forma.

22. Inflijo a cualquier miembro de la comunidad dolores o sufrimientos graves físicos o psíquicos con el fin de obtener información o algún favorecimiento (acoso o matoneo).

23. Utilizo el Internet o cualquier medio electrónico (chat, correo electrónico, redes sociales - Facebook, etc.) para denigrar o poner en escarnio público a las personas, a la comunidad y/o a la institución educativa. Porto, uso, distribuyo, vendo o promociono material pornográfico o denigrante del ser humano. Envío mensajes ofensivos, intimidatorios o pornográficos por cualquier medio.

24. Cometo actos en forma habitual, sistemática y en relaciones asimétricas de apabullamiento o acoso escolar (matoneo).



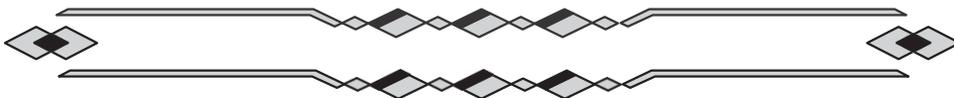
25. Acoso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.

26. Cometo acciones tipo III en corresponsabilidad con mis padres, acudientes o familiares, que atenten contra la vida, honra y bienes o cualquier acto que comprometa el buen nombre de mi institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

27. Hago parte, promuevo o participo en pandillas o grupos dentro o fuera de la Institución que atenten contra la buena marcha de la Institución o la dignidad y los derechos de los demás, tales como pandillas, grupos satánicos y/o asociaciones similares.

28. Promuevo, incito o apoyo a otras personas para que se den enfrentamientos o peleas.

29. Incrimino o comprometo a otras personas en faltas que no hayan cometido.



30. Comportamientos, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del Colegio o sus directivos, profesores y funcionarios, y que sean signos de deslealtad con respecto a la institución.

31. Participo o soy cómplice en actos de hurto.



32. Me presento en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o en actividades externas a las que asista en representación del Colegio.

33. Utilizo celulares, computadores u otros medios para fines de pornografía o de incitación a cualquier forma de violencia, y en general en contra de los principios y valores de la Institución.

34. Realizo, dentro del Colegio o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas, el espiritismo u otras.

35. Me hago suplantar por otra persona o la suplanto para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.

36. Destruyo los muebles, material didáctico, maquinaria, herramientas, materiales, carteleras o avisos que complementan el proceso educativo, planta física (CERRADURAS O CANDADOS) o los objetos de los compañeros (DEBO ASUMIR Y RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS).

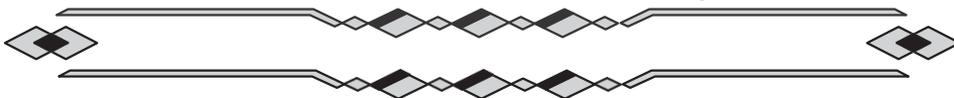
37. Las demás conductas que afecten de manera gravísima la convivencia en la institución y que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos fundamentales.

38. Los estudiantes involucrados en agresiones verbales, físicas y psicológicas reanudarán sus clases hasta que lleguen a la Institución Acta de conciliación ante la autoridad competente que asuma el conocimiento de la situación ocurrida.

PARAGRAFO 1 AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES TIPO III:

Se consideran tales situaciones aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

1. Cuando un estudiante es reincidente en la violación de



las normas, cuando se perturba notablemente a la institución o la comunidad o cuando se comprueba que se obra de mala fe y con deseos de producir daño, se considerará como agravante para la imposición de la sanción respectiva.



2. Asimismo, será agravante, cuando se compruebe que el hecho se comete para ocultar o ejecutar otra, el irrespeto como reacción al acto cometido, la realización con pleno conocimiento del daño a causar, el efecto perturbador o el come-timiento del hecho aprovechando las condiciones de inferioridad de la otra persona.

3. Desarrollo una acción en contra de los deberes para ocultar o ejecutar otra.

4. Miento en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.

5. Irrespeto como reacción ante una acción correctiva tomada por el docente o superior

6. Actuo dolosamente y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de mi conducta.

7. Obrado en complicidad con otros o soy coautor del hecho.

8. No admito la responsabilidad o atribuyo a otros lo que no tienen nada que ver con el hecho.

9. Infrinjo varias obligaciones con la misma conducta.

10. Perturbo con mis acciones y produzco conductas en otras personas o en la comunidad educativa.

11. Me aprovecho de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.

12. Empleo en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.



PARÁGRAFO 2. ATENUANTES A LAS SITUACIONES TIPO III

Se consideran tales, aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una acción de este tipo, y son las siguientes:

1. La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
2. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. La ignorancia invencible.
5. Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
6. Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
7. Cometer la acción en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso restaurativo.
9. Haber sido inducido a cometer el hecho por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
10. Haber sido instrumentalizado para cometer la acción, siendo el estudiante engañado en su buena fe.

11. El grado de gravedad del hecho.

12. El proceso de superación de faltas anteriores.



ARTÍCULO 55. CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES TIPO III

Ante la reincidencia y la permanente perturbación de la convivencia en el colegio, o ante SITUACIÓN TIPO III, que amerite una intervención inmediata, debidamente comprobadas, el coordinador, el director de grupo o el comité de convivencia podrá enviar inmediatamente el caso al consejo directivo, quien a su vez escuchará la o las versiones respectivas, así como los descargos por parte del o de los implicados y tomará la determinación del caso, de acuerdo con la situación.

ARTÍCULO 56. DEBIDO PROCESO PARA MANEJO DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III

El debido proceso que el colegio desarrolla y se le aplica al estudiante para conocer y formular acciones formativas y restaurativas son:

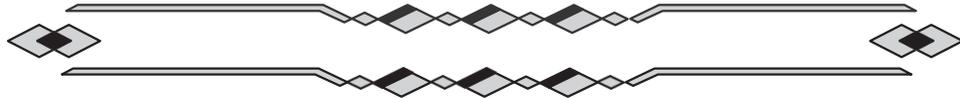
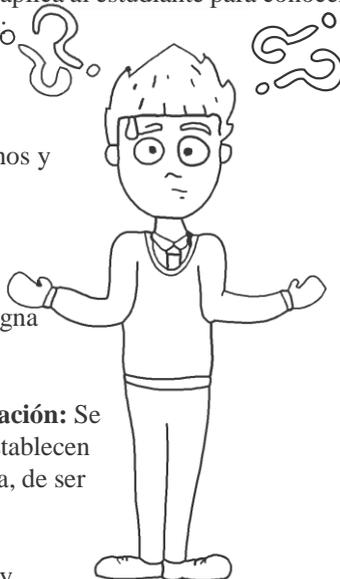
1. **Etapa de Indagación preliminar** por parte del docente, coordinador o comité de convivencia:

Tiene por objeto verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos, a quienes debe solicitarse rendir su versión libre y espontánea para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si es necesario se consigna en el respectivo formato.

2. **Etapa de Restauración de Derechos y Conciliación:** Se

establecen acuerdos de respeto a la normas, y se establecen compromisos para evitar que esta situación se repita, de ser necesario la intervendrán los padres de familia, el coordinador y un docente que conozca el proceso, levanta un acta donde se consignaran los acuerdos y compromisos, teniendo en cuenta la intervención preventiva del colegio Si las partes no llegan a ningún acuerdo, se continuará con el debido proceso.

3. **Etapa de Apertura del Proceso Formativo:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones tipo I, II o tipo III que contravienen la disposición normativa del presente Manual de Convivencia, se procede si es necesario, a informar por escrito a los padres de familia y/o acudientes, y al alumno, solicitando la presentación de sus descargos. La apertura del proceso la desarrolla el docente conocedor del caso, Coordinador o quien éste delegue para el efecto en ejercicio de su potestad disciplinaria, y puede darse en forma inmediata luego de la etapa de Indagación preliminar. Las acciones formativas deben b u s c a r que el ambiente académico se restablezca y que se



pueda continuar en forma inmediata con el proceso de enseñanza aprendizaje.

4. Etapa formativa: Es la que desarrolla el alumno para normalizar la situación.

5. Etapa de Descargos: El alumno inmerso en cualquier situación deberá presentar, cuando sea requerido por el docente, los descargos, los cuales serán efectuados de manera personal y sin faltar a la verdad. En esta etapa se determina la acción formativa, los tiempos y actividades que se desarrollarán para cerrar el proceso.

6. Etapa de citación de los progenitores o acudientes: Los progenitores o acudientes podrán participar en todas las acciones descritas en el presente artículo de manera verbal o por escrito; sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las justas estrategias formativas, ya que éstas constituyen herramientas de aprendizaje para el alumno y confirman el carácter esencialmente pedagógico, el cual pretende que el alumno, asuma sus responsabilidades, aprenda en el futuro a desenvolverse en armonía con su entorno social.



7. Etapa de Pruebas: de ser necesaria se desarrolla la recolección de las pruebas las cuales deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales y todos los demás que admite la ley procesal civil colombiana. Se usan para orientar la acción formativa y proyectar las acciones de prevención y mitigación de las acciones tipo.

8. Etapa de Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia: de ser necesaria, Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la responsabilidad del alumno o alumnos, y recomendarán las estrategias formativas de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia. El estudio del caso será consignado en Acta de dicho Comité.

9. Resolución Rectoral: Es una etapa de acción final de cierre de casos recurrentes y cuando se agoten los procesos formativos, está decisión final la tomará el Rector mediante Resolución motivada luego de considerarla en Consejo Directivo.

10. Etapa de recursos: Son las acciones que interpone el estudiante o su acudiente, al no estar conforme con una acción formativa



impuesta, se soportan con oficio radicado en la instancia que desarrolla el proceso formativo, quien acepta o niega el recurso. El primer recurso es de apelación, con un plazo máximo de un día. Si continua la inconformidad se interpondrá un recurso de Apelación a la instancia superior inmediata, con un plazo máximo de tres días.

11. Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a puertas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspenderán el proceso y los términos en caso de recursos, y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

12. Etapa de cierre y archivo. Se desarrolla cuando la etapa formativa finalice, se restablezcan los derechos afectados o se evidencie que las acciones han disminuido.

PARAGRAFO 1

Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Código de Policía y Código Penal serán denunciados ante las autoridades competentes y serán causal de suspensión temporal del colegio mientras se decide sobre su responsabilidad. Esta suspensión podrá ser aplicada por el rector y en su ausencia, por parte del coordinador, una vez se tenga conocimiento por parte de la autoridad competente.

PARAGRAFO 2: posterior a la etapa 3 se debe notificar al alumno y a los padres de familia o el acudiente autorizado, en el siguiente orden:

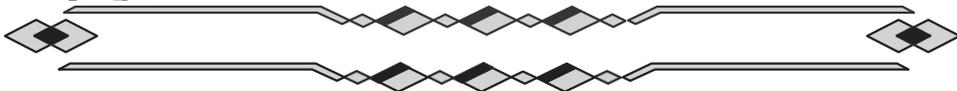
1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia, en el Observador del Estudiante, de quien efectuó la llamada, la fecha y la hora y quien respondió la misma.

2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre o la madre de familia o al acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre, madre o acudiente autorizado que la recibe o a quien se le hace llegar.

ARTÍCULO 57. ACCIONES FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO

Al estudiante que incurra en una situación tipo le serán aplicadas las estrategias formativas y/o acciones correctivas, que establezca la autoridad competente de la Institución según la naturaleza de la misma y la(s) modalidad(es) que se considere pertinente(s), de entre las descritas en el Artículo siguiente.

Las Estrategias formativas y/o acciones correctivas por situaciones Tipo, se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos,



podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas en un mismo evento. Se establecen las siguientes acciones formativas:

1. **DIALOGO/AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en un llamado de atención conducente al diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I.

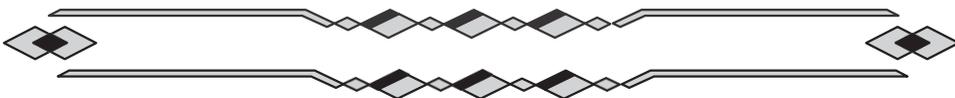
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en reiteración de situaciones Tipo Según la naturaleza de la acción, esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia formativa o acción correctiva, de las establecidas en el presente manual.

3. **CONCILIACION:** La coordinación de convivencia en apoyo con el comité de Convivencia, las estrategias de conciliación, dentro de las que se cuenta la creación de comités de conciliación escolar conformado por los mismos estudiantes. (Especificar para que tipo de situación se debe conciliar). Los acuerdos para el mejoramiento personal, se hacen directamente entre el docente y el educando, dejando evidencia escrita en el formato anexo al observador.

4. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y COMPROMISO ESCRITO:** Cuando el – la estudiante acumule en el Observador del Estudiante dos (2) amonestaciones escritas, o cuando la amonestación escrita concurre con acción correctiva. El líder del grado (Director (a de grupo), y/o el Coordinador de Convivencia respectivo, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudientes autorizados para dialogar, la solicitud del análisis en forma conjunta de la situación del alumno y de la búsqueda de fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante con la firma del Coordinador de Convivencia, de los padres de familia o del acudiente autorizado quienes figuran como responsables de la matrícula en el contrato de prestación del servicio educativo y el o la estudiante.



5. **JORNADA DE REFLEXIÓN:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.



6. **TRABAJO ESCOLAR ESPECIAL:** Será asignado por el respectivo Coordinador de Convivencia. Este trabajo requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la situación y su acompañamiento valorativo. Será orientado y supervisado por el Coordinador y se hará previo conocimiento y aceptación de los padres.



7. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la situación esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el docente y entregados en custodia a Coordinación, el cual los entregará a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una nota remisoría. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará al Observador del Estudiante.

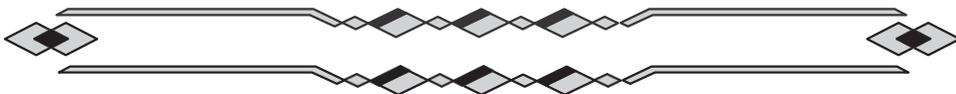
En el caso de armas la retención se hará por parte de la policía de Infancia y adolescencia. La retención se obliga si con el objeto puede afectar la integridad de un estudiante o puede afectar la dinámica del aula. La retención finaliza cuando el padre de familia reciba el objeto, sin existir tiempos y plazos mínimos. En caso de no presentarse de manera inmediata la policía las armas deberán entregarse con el respectivo informe/acta a Cespa.

8. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN:** Se aplica para impedir que un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de La Institución, la cual quedará consignada en el Observador del Estudiante.

9. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA:** Procederán para las situaciones Tipo I, Tipo II, y Tipo III, cuando con ellas el o la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos el estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).

10. **REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS:** Cuando por haber cometido una situación Tipo I, II o III, se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado o sustraído.

11. **CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN JORNADA ACADEMICA Y DEL EJERCICIO DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:** Como



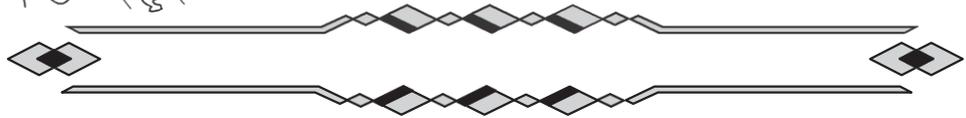
estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en JORNADAS ACADÉMICAS: Día de la ciencia, jornada deportiva, etc., organizados por la Institución y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.

12. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO O DE APOYO PROFESIONAL EXTERNO: Como estrategia formativa, podrá imponerse a los padres de familia o al acudiente autorizado la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional, con el consecuente deber de presentar ante la Institución, en los tiempos establecidos por éste, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente. Asimismo, cuando fuere el caso, por exigencia de la Institución, el estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y presentar un certificado de asistencia y pruebas periódicas que certifiquen la superación del problema. La familia se comprometerá con estas exigencias y costeará los gastos pertinentes.

13. ACOMPAÑAMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA EN EL AULA: En este caso se cita al acudiente al aula de clase, para que participe de manera propositiva en la formación de su hijo, se analizará las situaciones que se desarrollen y se harán compromisos.

14. SUSPENSIÓN: Dependiendo la afectación de la situación, esta consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en la Institución o en otros lugares programados por éste. Será expedida por Coordinador de Convivencia, únicamente cuando, a su juicio, la permanencia del estudiante en las instalaciones del ITIF o en las actividades escolares implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa.

Para el caso en que se aplique la suspensión de un estudiante por un máximo de 4 días, los profesores elaborarán talleres, según el horario de clases de los días de la suspensión, y los entregarán a la Coordinación de Convivencia respectiva. Así mismo, el Director de grupo, le asignará conjuntamente un taller formativo. Según la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante deberá presentarse con los talleres ante el Coordinador de Convivencia respectivo, quien los entregará a los profesores, ante los cuales deberá el estudiante presentar su sustentación. De esta suspensión, el coordinador de Convivencia, hará la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, consignándola con su firma e incluyéndola en el Observador del estudiante.



15. COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO Y DE PERMANENCIA.

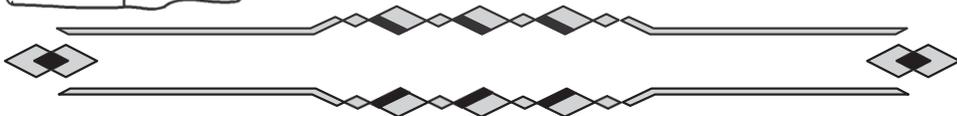
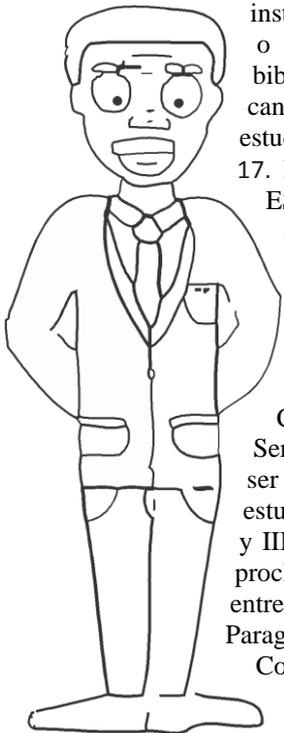
Constituyen una estrategia formativa con la cual se busca que el educando y sus padres de familia se comprometan a generar acciones correctivas frente a deficiencias que aquél ha presentado en materia de promoción, en cualquier momento del año escolar. En caso de permitírsele continuar en la Institución para el año lectivo siguiente, el estudiante y sus padres de familia o su acudiente deberán suscribir en el momento de la matrícula un COMPROMISO DE PERMANENCIA. En este caso, el estudiante tendrá MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN, la cual se aplicará cuando el Rector considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante, el sentido de la norma ni convertirse en un menaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho compromiso será motivo para la cancelación del cupo escolar.

16. CANCELACION DEL CUPO ESCOLAR. El rector previo estudio del Consejo directivo y el comité de convivencia podrá dar por terminado el servicio educativo al estudiante al que se le halla comprobado una o mas faltas o situaciones tipo II o tipo III, según la implicaciones contra el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo y en tal caso pierde el derecho de continuar y de reintegrar a la institución. . En caso de retiro del alumno de la institución, cualquiera que sea el motivo es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, biblioteca, y el aula, entre otros, firmar en la secretaria la cancelación de la matricula y entregar en esta dependencia el carnè estudiantil.

17. NO RENOVACIÓN DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR: Ésta se aplicará al finalizar el TERCER PERIODO del año escolar presente, siendo el Rector quien toma la decisión una vez estudiada la situación por el Consejo Directivo, que ha sido remitida por el comité de Convivencia, También en este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso a la Institución.

18. NO INVITACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: Será considerada por el Consejo Directivo la eventualidad de no ser invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado 11° que haya involucrado en situaciones tipo II y III durante el grado Once. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

Paragrafo 1ª El Observador del estudianteta es una herramienta de las Coordinaciones académicas y de Convivencia en el cual se registran los comportamientos académicos y convivenciales de



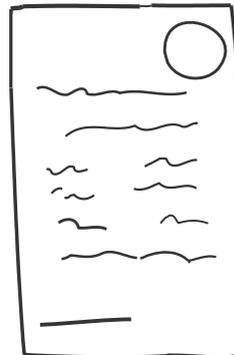
los estudiantes. Se deben registrar las situaciones Tipo II y Tipo III. Las situaciones de Tipo I, se registrarán por parte del docente en su diario de clase; para todos los casos se actuará, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Parágrafo 2°. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. (T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia [T. 316-12, 7/94].

Parágrafo 3°. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, si es necesario El Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 4. DEFINICIONES DE TERMINOS:

• **RESOLUCIÓN RECTORAL:** Es un documento escrito firmado por el Rector del Itif y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento por situaciones de Tipo II ó Tipo III, del deber de un estudiante en materia de mejora- miento, previo estudio de dicho caso en el Consejo Directivo.



NOTIFICACIONES:

Notificación Personal: La notificación personal la hará el coordinador, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea (n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea (n).

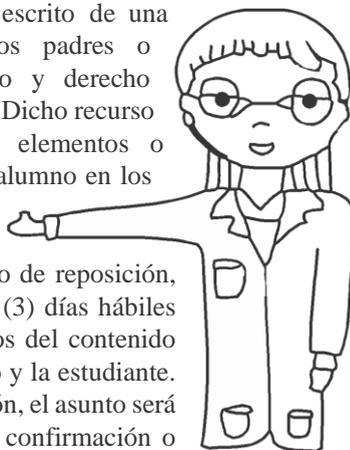
Comentado [CPRM]

Notificación por Certificado: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

• **RECURSO DE REPOSICIÓN:** En todo proceso de restauración a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de



reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinentes y radicándola en la Rectoría del ITIF. Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del alumno en los hechos que motivaron la acción formativa o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma los padres o el acudiente autorizado y la estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Coordinador de Convivencia. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.



CAPITULO VII COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS

ARTÍCULO 58. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Protocolos de la Institución, se basan en el Artículo 41, del Decreto 1965 de 2013. (Reglamentación de la Ley 1620) Cuya finalidad, contenido y aplicación reza: “los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”. Además de contemplar los siete aspectos mínimos definidos en éste y su respectivo párrafo.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del ITIF involucrados.



2. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal ó a la Policía de Infancia y Adolescencia - CESP, según corresponda.

ARTÍCULO 59. PROTOCOLOS PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO

Protocolos internos para la atención de Faltas o Situaciones Tipo I, II, III, se refieren a los procedimientos mínimos que deben seguir, a que hace referencia el artículo

40, numeral 1, del decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, contemplados en los Artículos 42, 43, y 44.

NOTA:

1. de manera general los protocolos ante situaciones tipo aparecen en el manual de convivencia. son de manejo interno de la aplicación de la ley, se indican como herramientas de los aspectos pedagógicos, formativos y resolución de situaciones.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunir las partes involucradas en el conflicto para que expongan sus descargos y busquen la acción de reparadora de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

2. Mediar de manera pedagógica con las partes involucradas.

3. Formular formas de solución de manera ecuánime (imparcial, equitativa, objetiva, justa)

4. Establecer acciones pedagógicas para la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

5. Establecer compromisos y hacer seguimiento.



6. Si se reincide el caso será remitido a coordinación/orientación, una vez agotado el debido proceso, quien considerará acciones formativas acorde con la situación tipo II y su frecuencia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Remitir la situación a autoridades competentes cuando sea necesario el restablecimiento de derechos.

3. Activar de inmediato los protocolos de atención y protección de la restauración de derechos, de los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.

4. Informar inmediatamente a madres, padre o acudiente, de la situación presentada.

5. Generar espacio de diálogo para exponer y precisar lo sucedido con acudientes.

6. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

7. Realizar el reporte al Comité de Convivencia Institucional, junto con las evidencias.

8. El Comité de Convivencia Institucional, realiza análisis de la situación, en caso de necesidad y seguimiento de las soluciones.



PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Informar inmediatamente a madres, padre o acudiente, de la situación presentada.

3. Informar de la situación a Policía de Infancia y Adolescencia.

4. Citar al Comité de Convivencia Institucional e informarle de la situación.

5. Adoptar las medidas de protección a la víctima, al agresor e informantes o personas que hayan hecho parte de la situación presentada.

6. Realizar el reporte al Comité de Convivencia Institucional, quien a su vez deberá reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. El Comité de Convivencia Institucional realiza seguimiento de la situación, por parte de la autoridad competente que asuma el conocimiento



y

del Comité de Municipal de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 60. PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

¿COMO SE DEFINE EL ABUSO SEXUAL?

- El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso Entre menores de edad.
- Cualquier forma de actividad sexual entre un niño y un adulto para el placer o beneficio del adulto, incluyendo el tocar, el coito y la explotación sexual (prostitución y pornografía).

Objetivo

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrollan acciones frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa Dirección, Coordinadores, Docentes, (Etcétera).

2. Protocolo de Acción frente al Abuso Sexual Infantil

2.1. Responsabilidad del Instituto Técnico Industrial de Facatativá

Las principales responsabilidades de los recursos, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.

Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho investigada”.



- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El colegio debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

ARTÍCULO 61. PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Todas las actividades extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la institución se registrarán por el manual de convivencia y estarán bajo la responsabilidad del docente encargado.

Paso a seguir:

Informar al padre de familia o acudiente sobre la actividad, tiempo y medio de transporte. Para este propósito él deberá firmar una carta autorizando la salida en que participe su hijo.

La actividad debe tener un nombre, contenido, objetivo, metodología y forma de evaluación

La actividad debe contar con un profesor responsable según la cantidad de alumnos. (20 por profesor)

Todas las actividades en lo posible deben ser ubicadas en el calendario.

La empresa de transporte que preste el servicio debe contar con una póliza de seguro de vida.

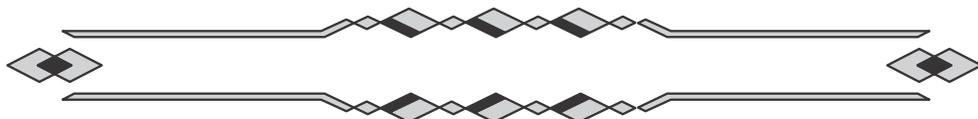
ARTÍCULO 62. PROTOCOLO DE AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL JUSTIFICACIÓN AL PROTOCOLO:



La escuela es un espacio de derechos; el espacio público escolar es el entorno de referencia de todo grupo social y humano, es el espacio que esta alrededor de una institución educativa, por donde circulan y se desplazan las niñas y los niños y jóvenes escolares. Este debe ser un espacio que garantiza la sana convivencia. “No puede ser un espacio de amenazas y miedos” con altos niveles de riesgos para niños y niñas y jóvenes que circulan allí.

La escuela es un instancia institucional, el colegio debe articularse, para generar acciones de mayor impacto y estar vinculadas con las entidades externas, Ministerio de salud y la Protección social, Instituto Colombiano de bienestar Familiar, Secretaria de Cultura, La Personería Municipal,

Policía de Infancia y Adolescencia, que sirvan de apoyo con programas y actores legítimos del Municipio.



EVENTOS QUE AMENAZAN EL DESARROLLO DEL PROCESO PEDAGÓGICO.

1. Expendio y Consumo de drogas.
2. Agresión Verbal
3. Agresión física con arma blanca
4. Agresión física con arma de fuego
5. Presencia de Pandillas
6. Grupos intimidatorios en el entorno
7. Delincuencia Común
8. Porte de armas Blancas
9. Agresión entre estudiantes
10. Violación a los niños o las niñas
11. Hurto
12. Venta y consumo de alcohol en la institución
13. Amenaza e irrespeto a Docentes
14. Agresión entre estudiantes dentro y fuera de la institución
15. Evasión a las clases y actividades pedagógicas.

ARTÍCULO 63. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO EN CASO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y DOCENTES

- ¿Qué se considera como accidente? Es aquella situación que dentro de la institución educativa afecte la integridad física de los niños, niñas o docentes de la institución ya sea por situación de imprudencia o fortuita.
- En el patio. El integrante de la comunidad educativa del ITIF, que se encuentre en el lugar del accidente ocurrido a otro integrante niño, niña, joven o docente deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado, será quien gestione en ese momento y con premura a coordinación la situación.

1. No evaluar la gravedad de la situación.
2. Mantener la calma en el resto del estudiantado
3. Mantener la calma al accidentado ya que se siente vulnerable
4. La ruta de atención a seguir institucionalmente es informar a docentes, coordinadores, orientación y rectoría quien remite a instituciones que ameriten atender el caso. (Cap. 4. De la ley 1620 de 2013)

5. En ninguna circunstancia el afectado accidentalmente se puede dejar sin el acompañamiento respectivo, se pone en conocimiento a un directive de mayor rango.



• **En corredores, escaleras, salones, patios, talleres y cambios de clases,** los niños, niñas, jóvenes, docentes y demás deben guardar las elementales normas de comportamiento para su seguridad e integridad física en dado caso que se presente un accidente en estas dependencias el profesor de la asignatura atenderá la situación, quien informará a coordinación la situación, el coordinador informará a rectoría.

1. No determinar la gravedad del accidente ni movilizar al accidentado. presente quien decidirá de acuerdo a las normas establecidas.

2. No evaluar la gravedad de la situación.

3. Mantener la calma en el resto del estudiantado.

4. Mantener la calma al accidentado ya que se siente vulnerable.

¿EN QUE CASOS SE DEBE UTILIZAR ESTE PROTOCOLO?

Se activa este protocolo cuando hay dolor ya sea dolor en reposos, al tacto, movimiento a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios es creer cuando se manifiesta que hay dolor, nunca poner en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; esto lo determinarán los entes competentes.

Cuando el paciente se encuentre, semiconsciente, confuso o desorientado

ARTÍCULO 64. PROTOCOLO POR CIBERBULLYING

DEFINICION: Es el uso de las diferentes opciones de las tics como Internet, redes sociales, correos electrónicos, blogs u otros medios para vulnerar, intimidar, agredir, amenazar a otras personas. CONTEXTO: El cyberbullying se está presentando con mayor incidencia en estudiantes, niños y niñas que cursan su educación Media y Básica, como consecuencia de la no tolerancia y la falta de valores entre estas comunidades. Voluntaria o

involuntariamente, algunos docentes se han visto involucrados como víctimas o victimarios en estos procesos.

CASOS MÁS FRECUENTES DE CIBERBULLYING

1. Burlas o afrentas por las condiciones físicas, sociales, raciales, de tendencia sexual y otras.

2. Amenazas con pretensiones de intimidación.

3. Violación de la intimidad de las personas al publicar cosas íntimas o privadas.

4. Chantaje y amedrentamiento con intereses económicos o afectivos.

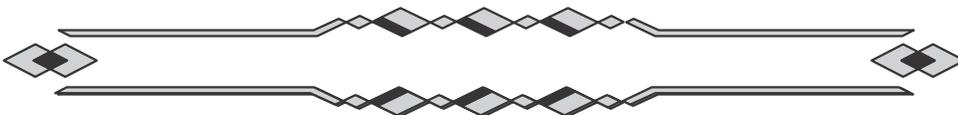
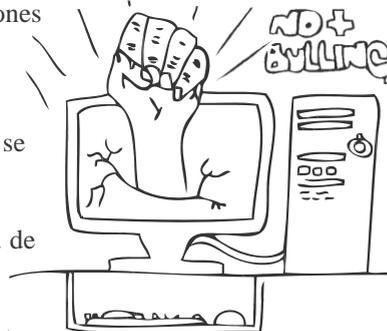
5. Pretensiones engañosas por parte de personas inescrupulosas con intención de obtener beneficios de mercadeo o de explotación.

ALERTAS TEMPRANAS

1. Cambio en la actitud de un estudiante o grupo de estudiantes.

2. Cambio de su grupo social (amigos)

3. Información no siempre completa sobre la situación dada.



4. Exclusión del trabajo escolar a través de las redes sociales.

ACCIONES DE LA COMUNIDAD

1. La familia
2. Los docentes, directivas y orientadores
3. Sociedad en general.

Los docentes, directivas y orientadores deben estar muy atentos a las alertas tempranas. Tener con sus estudiantes, canales de comunicación, confiables, eficientes y oportunos. Ser conscientes como docentes y socializar con toda la comunidad educativa que el problema del ciberbullying puede traer consecuencias tanto de agresividad como de afectación de la autoestima de los involucrados. Además, tener en cuenta que la calumnia y el falso testimonio son delitos.

AGENTES DEL CIBERBULLYING

1. AGRESOR: Es un muchacho que viene de un hogar disfuncional, donde la figura paterna ha sido débil. Su autoestima no es la mejor. Ha tenido conflictos anteriores. Tiene componentes psicológicos para aceptar la agresión como parte de su socialización.
2. AGREDIDO

ACCIONES PREVENTIVAS Y ACCIONES DE NEUTRALIZACIÓN

1. Conocer lo legislado (código de policía) sobre los delitos informáticos.
2. Mantener una comunicación respetuosa en sus diálogos personales.
3. Evitar complicidades con los amigos, para dar un maltrato a quien se manifiesta como opositor o en desacuerdo por su diferencia personal (prestando el correo).
4. Informar oportunamente a sus padres de cualquier maltrato a la dignidad humana.
5. Informar oportunamente, en el medio escolar, a su director de grupo, coordinadores o autoridad educativa pertinente.

ARTÍCULO 65. PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. INTRODUCCIÓN

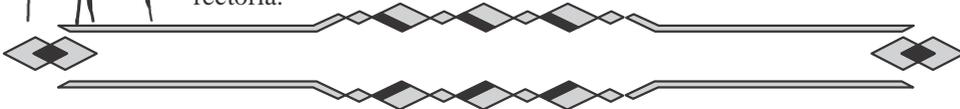
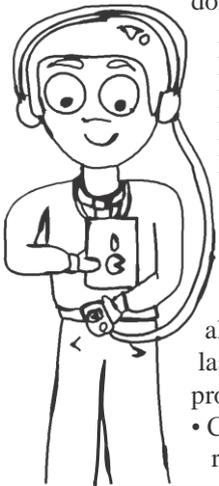
II. FACTORES PROTECTORES III. FACTORES DE RIESGO

IV. RESUMEN LEYES

V. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Coordinación o rectoría.



- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al artículo No. -- de la ley ----, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Infancia y adolescencia; ICBF
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

VI. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRÁFICO EN EL COLEGIO

Es responsabilidad de Rectoría denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Infancia y adolescencia, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa. También es responsabilidad de todo funcionario del ITIF, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección. La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado. En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el ICBF. Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a)

ARTÍCULO 66. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PRE ESCOLAR

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

DIRECTIVAS DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE FACATATIVA QUE AUTORIZAN LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS VINCULADAS Y DE EVENTUALES VISITANTES:

RECTOR: MARTIN RENE SIABATO LOZANO COORDINADORES:

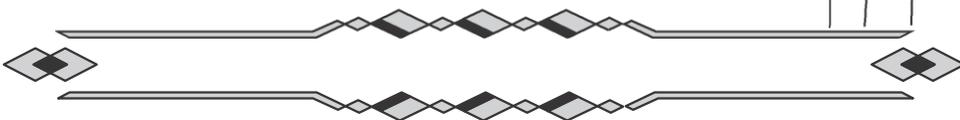
OBJETIVO PRIMORDIAL

Este protocolo, plan escrito y detallado en serie ordenada de escrituras matrices y ciertas formalidades, establece estrategias de seguridad para los niños, niñas, docentes, administrativos y eventuales visitantes del I.T.I.F. padres de familia, transportadores, funcionarios oficiales y proveedores, en las actividades institucionales que se realicen al interior del mismo.

INGRESO DE EVENTUALES VISITANTES

El ingreso de personas que no pertenecen directamente a la institución tendrá un procedimiento estricto de acuerdo a las normas vigentes de seguridad y a las que el INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL considere necesarias prevaleciendo el derecho de los niños y niñas sobre los demás.

Toda visita debiera ser previamente anunciada y autorizada por la



la Directiva o administrativa encargada para tal fin.

El visitante se identificará, antes de ingresar, con su cedula y/o carné institucional de la entidad para la cual trabaje y, en caso de alguna duda, se confirmará telefónicamente.

El documento del visitante quedará en la oficina de la Directiva docente hasta su salida definitiva. En lo posible dejar registrada la visita en la bitácora institucional.

En caso de que el visitante no tuviere cita previa, y se autorice su ingreso, la verificación será confirmada telefónicamente.

Cuando el padre de familia necesite ser atendido por el director de curso se solicitará por medio del cuaderno viajero y estará sujeto al horario de atención fijado para cada docente.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el visitante estará sin acompañamiento de quien recibe la visita, o de una persona encargada, hasta el momento de la salida.

La responsabilidad del cumplimiento de esta parte recae en la Directiva que autorizó el ingreso y de la persona que acompañe al visitante.

Las visitas de los padres y madres están sujetas al procedimiento, pues nadie debe circular sin acompañamiento por las instalaciones; en las reuniones de padres se dispone de un aula máxima o salón destinado para este propósito.

Los visitantes con algún vínculo indirecto tendrán acceso limitado a las áreas administrativas. Las visitas de usuarios interesados en conocer el

COLEGIO para matricular, tampoco deben estar solos en ningún área, incluida la administrativa.

LLEGADA Y SALIDA DIARIA DE NIÑOS Y NIÑAS

El horario de ingreso para los niños y niñas de PRE ESCOLAR (jornada mañana) es a las 7:25 am de lunes a viernes, por la puerta de la sección preescolar y será cerrada a las 7:30 am y por ninguna razón se volverá a abrir; o en día diferente por actividades extraordinarias, y serán recibidos por una docente de acuerdo a programación interna. El horario de ingreso para los niños y niñas de PRE ESCOLAR (jornada tarde) es a 12:30m de lunes a viernes por la puerta de la sección preescolar y será cerrada a



las 12:35 m y por ninguna razón se volverá a abrir; o en día diferente por actividades extraordinarias, y serán recibidos por un docente de acuerdo a programación interna.

Por ninguna razón el estudiante de preescolar puede llegar solo. Los padres o acudientes que vengan acompañando a sus niños o niñas los entregarán a la docente encargada de recibirlos y no ingresarán a los salones salvo que la Directiva lo estime conveniente, caso en que se seguirá el procedimiento de visitante.

El horario de terminación de jornada es a partir de las 12:00 hasta las 12:10 de acuerdo al horario establecido (jornada mañana). Los niños y niñas que no salgan en ruta y hayan cumplido su horario esperarán en el área de llegada y recibo y serán acompañados en la entrega una vez llegue y se anuncia la persona encargada de retirarlo. Los niños de preescolar serán retirados de la institución por una persona mayor de edad.

El horario de terminación de jornada es a partir de las 6:00 pm hasta las 6:10 pm de acuerdo al horario establecido (jornada tarde).

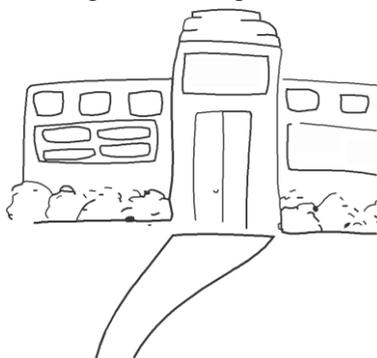
Los padres o acudientes que vengan acompañando a sus niños o niñas los entregarán a la docente encargada de recibirlos y no ingresarán a los salones salvo que la Directiva lo estime conveniente, caso en que se seguirá el procedimiento de visitante.

GRADOS primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, aceleración B ingresan 6: 15 am el horario de permanencia de los niños y niñas de primaria que se estipula en este manual es de 6:30a.m a 12:00 p.m. formación para indicaciones diarias, inicio de clase 6:30am salida 12:00 M por la puerta de salida destinada a cada uno de los cursos. Jornada tarde ingreso de estudiantes a las 12:15 p.m. Hay que tener en cuenta la responsabilidad del colegio es inmediatamente ingrese el estudiante.

Absolutamente nadie que no esté autorizado por los padres de familia o acudientes registrados, sin excepción, recogerá a ningún niño o niña; las autorizaciones a adultos para su retiro deberán ser confirmadas previamente. Las salidas en horarios fuera de los establecidos serán autorizadas únicamente por las Directivas correspondientes. La responsabilidad sobre el niño o niña se traspasa una vez ha sido entregado a sus padres o acudiente.

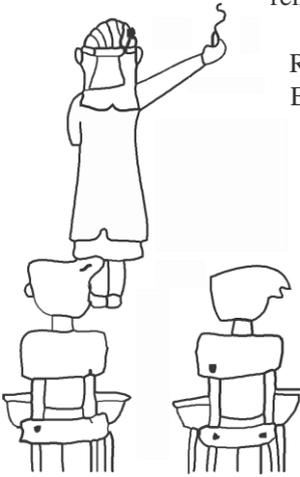
SEGURIDAD EN LOS BAÑOS

En estos espacios los docentes estarán atentas a las necesidades y cuidado del grupo. Cuando un niño o niña requiera hacer uso del baño en horas distintas a las establecidas, irá acompañado si el niño (a) debe utilizar constantemente el baño debe el padre de familia allegar certificación médica coordinación y docente cuando se



sale de las necesidades normales.

El adulto a cargo es quien se responsabiliza de la seguridad del niño o niña en el momento en que esté fuera del aula, lo que permite además que la salida y reingreso al salón sea más rápido y seguro.



RESPONSABILIDAD EN LAS AULAS DE CLASE

El docente es responsable de sus educandos en el aula de clase dentro y fuera de ella mientras se desarrolle en el horario (hora clase) la asignatura que corresponda al docente.

Los niños y niñas que accedan a las áreas de recreación estarán supervisados por el docente responsable del grupo.

El encargado de realizar el mantenimiento para el buen funcionamiento permanente de cada área de recreación del jardín será directamente responsable de su conservación y deberá informar inmediatamente sobre cualquier anomalía que se presente, y deberá suspender inmediatamente su uso hasta que se haga satisfactoriamente el correctivo necesario.

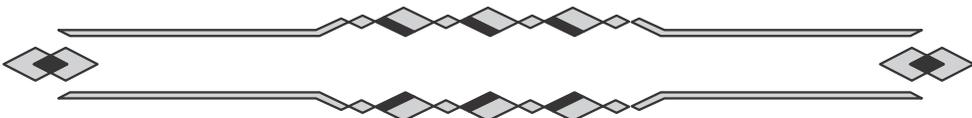
ACOMPAÑAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

La programación de horarios para los espacios de alimentación está predeterminada. El acceso del niño o niña al comedor debe tener acompañamiento permanente por parte de los docentes quienes se encargan de revisar los alimentos listos para consumir. Verificando que el estudiante se alimente y evitar que se desperdicie los alimentos. Las personas encargadas de servir y dar la comida a los niños y niñas, no solo deberán portar elementos de protección y seguridad como mascarillas y gorros, sino que contarán con un curso básico de Manipulación de Alimentos.

Las personas encargadas de prestar el servicio de restaurante escolar deberán mantener el mobiliario y los utensilios con los que se atienden a los niños en perfectas condiciones de higiene realizando el mantenimiento oportuno cada vez que ingresa un nuevo grupo de estudiantes.

Los niños y niñas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia tienen acceso al espacio en el que se preparan los alimentos.

En el caso de presentarse alguna emergencia se recurrirá al plan de Atención de Accidentes y será atendido por el primer respondiente con curso previo en Primeros Auxilios.



PRESENTACIÓN DE PERSONAL NUEVO

Cuando ingrese un nuevo empleado al instituto el rector, coordinador o administrativa lo presentará a todas las dependencias del colegio o sede y a todas las personas vinculadas como: docentes, administrativos, directivos y vigilancia.

Cuando el nuevo empleado esté directamente vinculado a la docencia, el rector o coordinador lo presentarán ante los niños y niñas.

VISITANTES Y PERSONAL EXTERNO INSTITUTO

Es preferible y organizado que las personas que visitan el instituto con interés de matricular tengan cita previa en momentos en que los niños y niñas no estén en el instituto; en caso de recibirlos en jornada activa no deberán ingresar a los salones ni a las áreas donde ellos y ellas se encuentren. En las actividades o eventos que signifiquen gran asistencia de personas se deberá preparar el área académica para el cuidado, control y manejo de niños y niñas; para organización y logística de los asistentes, el área administrativa será la responsable.

En reuniones o talleres para padres, días de entrega de informes, generalmente los niños y niñas no asisten en estas horas a la institución, por lo que se establecerán horarios específicos durante la jornada para recibir a los padres de familia. Se sugiere que no asistan los niños y niñas estos días; si por decisión de los padres los acompañan ese día, será bajo la atención y responsabilidad de los mismos.

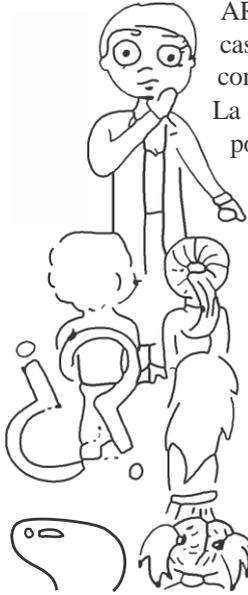
Para los días con eventos especiales que requieren el ingreso de personas que realizarán la actividad o de proveedores, se aplicará la parte inicial de este protocolo Ingreso de eventuales visitantes.

ESCALERAS Y DESPLAZAMIENTO

Durante los desplazamientos dentro del instituto, los niños y niñas se encuentran en todo momento acompañados por un(a) docente. En ningún momento deberán deambular solos.

Para el área donde se concentren los más pequeños se cuenta con una puerta que solo puede ser accionada por un adulto para tener acceso al área de primaria.





ARTÍCULO 67. PROTOCOLO POR EXTRAVÍO DE NIÑOS En caso de extravío lo primero es tratar de mantener la calma y comunicar el evento inmediatamente a las directivas del ITIF.

La persona a cargo de los niños y niñas debe explicar lo más pormenorizadamente posible las circunstancias en que se produjo el extravío, el último lugar y momento en que fue visto.

Realizar brigadas para hacer nuevos recorrido en la zona presunta en que se perdió.

Se dará aviso inmediato a los encargados de portería para que las puertas se cierren, el transporte no se movilice y confirmar que el niño o la niña no esté saliendo sola o acompañada.

Las docentes ubicarán de manera estratégica a sus niños y niñas que tengan mayor riesgo de extraviarse como los más pequeños y los de algún tipo de discapacidad.

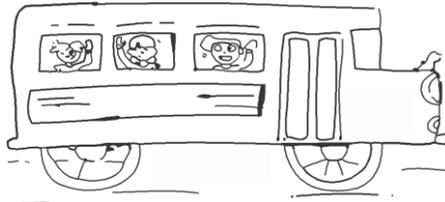
ARTÍCULO 68. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Elaborar con suficiente antelación el formato de control de salidas pedagógicas y radicadas en rectoría con el fin de hacer los correctivos y/o ajustes de acuerdo a las observaciones a que haya lugar.

Por lo menos un acompañante debe contar con el curso de PR en Primeros Auxilios

EN SALIDAS PEDAGOGICAS

Los niños deben portar el carnet estudiantil y/o la identificación con datos, nombre completo, dirección teléfonos de padres y o acudientes Definir previamente un lugar de encuentro en caso de que se pierda del grupo.

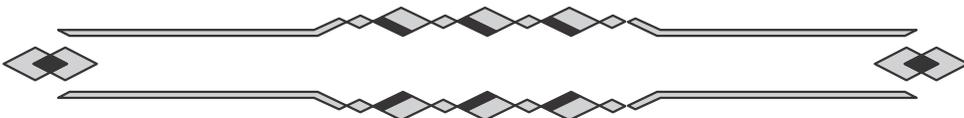


En caso que el extravío se dé durante una salida pedagógica, se debe avisar de manera inmediata a las directivas y a los miembros de seguridad a cargo del sitio en que se encuentren e iniciar la búsqueda tanto dentro como en los alrededores del lugar.

Cumplidas estas acciones se debe dar aviso inmediato a la policía y a los padres del extraviado y seguir las indicaciones de ellos.

ARTÍCULO 69. PROTOCOLO POR OCURRENCIA DE DESASTRES

En caso de presentarse temblores, sismos, inundaciones, incendios, terrorismos etc., que desaten situaciones de emergencia, se aplicará el plan de emergencias y el protocolo de evacuación.



ARTÍCULO 70. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ MALTRATADA

a) Recomendaciones quien reciba la queja o información.

- Escuchar con respeto, interés, solidaridad y confidencialidad, el relato del afectado.
- No se deben emitir conceptos sin un conocimiento adecuado.
- Reducir las ansiedades del agredido y su acompañante.
- Utilizar un lenguaje claro, entendible y que no confunda o deje más preocupada a la persona acerca de su situación y de sus posibles soluciones.
- No se debe atropellar la intimidad del individuo con las preguntas que se hagan; pero sí se debe tratar de esclarecer la situación.
- Es fundamental mostrar total credibilidad en las palabras del niño para que el relato se fundamente en la confianza y pueda darse una actitud positiva.
- Informar sobre los servicios existentes en la institución y en otras entidades.
- Diligenciar el registro establecido para violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Teniendo en cuenta la clasificación de signos y síntomas, definir qué funcionario de la institución realizará la intervención; si hay que remitirlo a otra entidad que disponga del recurso humano o de la capacidad resolutive necesaria.
- Cuando el niño lo solicite, se debe realizar una entrevista individual con él. Esto puede ser señal de que no desea ser escuchado por nadie más y de que confía en la persona que atiende el caso.

b) Situaciones que deben ser reportadas.

- Lesión neurológica importante, explicada como una caída "rutinaria".
- Abuso sexual.

c) Acerca de la terapia de rehabilitación.

El objetivo de la terapia es que el afectado recupere la capacidad de autocuidado de su cuerpo, sus emociones y sus relaciones; su autonomía, su autoimagen, su autoestima. La intervención debe ser realizada por un profesional en la materia que puede mantener la objetividad para prestar la ayuda indicada.

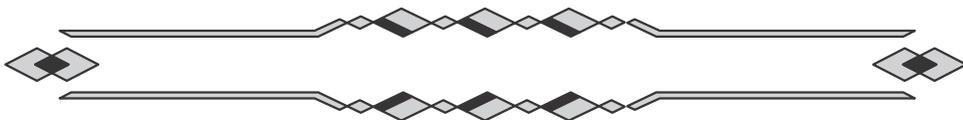
La intervención será efectiva con el agresor, en la medida en que éste reconozca su problema y considere que con ayuda profesional puede superarlo. Se alcanzarán mejores resultados si no busca la ayuda presionado por factores externos tales como la amenaza de separación o denuncia penal.

Ahondar en las motivaciones inconscientes por las que el agresor llegó al abuso, podrá servirle a éste para entender lo que le pasa y poner freno a esas tendencias.

d) Acerca del seguimiento.

Las normas generales de seguimiento de las formas de maltrato infantil, hacen referencia fundamentalmente a la relación entre el maltratador y el maltratado.

El primero debe demostrar que posee dentro de sí mismo, los elementos de contención que le permitan la convivencia familiar, y que no existe posibilidad que vuelva a maltratar a ningún niño. El segundo debe adquirir la capacidad para defenderse del maltrato por sí mismo o acudiendo a personas de la familia, de la comunidad o



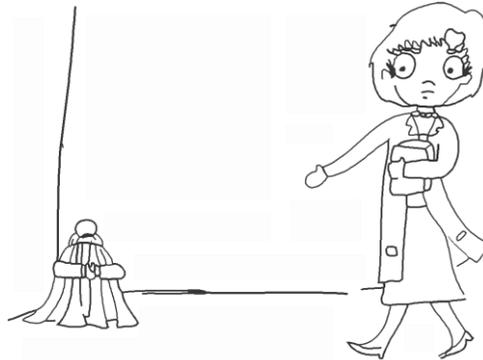
funcionarios del Estado (comisarías de familia, inspectores de policía etc.) que le brinden la protección necesaria.

Este proceso puede durar algunos días, meses o inclusive años, dependiendo de las condiciones particulares de las personas involucradas en la situación: Maltratante, maltratado, familia y comunidad.

En términos generales, revisiones al mes, a los tres meses, a los seis meses y al año de haber terminado el tratamiento, son suficientes para determinar la evolución que ha tenido el caso.

Objetivos del seguimiento.

- Evaluar el impacto de la intervención realizada.
- Evitar que se repita el problema.
- Mantener comunicación y ayuda con el agredido y su familia durante el período de conflicto.
- Intervenir a tiempo en caso de reincidencia.
- Revisar la evolución de las lesiones físicas, prevenir secuelas, educar, informar, orientar.



En casos graves...

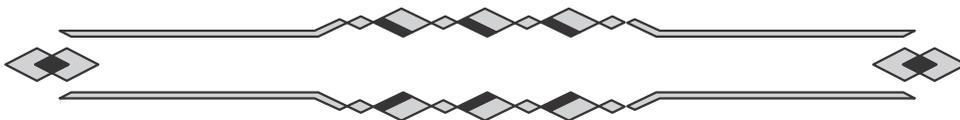
- El seguimiento debe ser realizado por el personal de salud y la institución legal que atendió el caso.
- Debe hacerse una evaluación permanente hasta determinar que se está fuera de peligro.
- Deben hacerse visitas domiciliarias a los 15 días; a los 2 meses y a los 6 meses.
- Deben hacerse citaciones periódicas al menor y a su familia.

- Participación comunitaria en el seguimiento.

Pueden participar los promotores de salud, las madres comunitarias, los líderes comunitarios o personas reconocidas y de confianza en la comunidad.

Los líderes comunitarios requieren capacitación permanente y en casos que lo ameriten, intervendrán con el grupo interdisciplinario.

Estas personas, de ser aceptadas por las familias, realizarán visitas domiciliarias; lo que puede lograrse con el diálogo persistente sin criticar ni juzgar su comportamiento, a fin de generar confianza de ambas partes.



CAPITULO VIII COMPONENTE DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL

ARTÍCULO 71. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Se regirá lo contemplado en la Ley General de Educación, el Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, el Decreto 1290 del 2009, y el SIE expedido por el Consejo Académico y adoptado por el Consejo Directivo del Instituto, el cual se incorpora al presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional. Ver anexo Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 72 PROGRAMAS ACADÉMICOS ESPECIALES PROGRAMA CAFAM (ADULTOS)

En La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Facatativá, se desarrolla el programa de educación continuada para adultos, jornada nocturna CAFAM”.

El desarrollo humano es uno de los objetivos del programa de educación continuada. El programa ofrece conocimientos de carácter formativo que permiten al participante un cambio de actitudes ante la vida, un mejor desempeño y responsabilidad en los diferentes roles en que se mueve y los que la sociedad le exige, para complementar las dimensiones básicas de un ser integral, establecer normas que le permitan armonizar sus relaciones con los demás, en algunos casos transformar su historia de vida y trascender progresivamente en los campos del saber y la persona.

Para los estudiantes del programa de CAFAM, se plantean las mismas normas basadas en el presente manual, teniendo en cuenta que son mayores de edad.

REINICIO MI PROYECTO DE VIDA

También llamado Aceleración. Los estudiantes que asisten al programa son niños y jóvenes desplazados, que aun no han alcanzado los logros académicos y con el objetivo de mejorar la eficiencia, que se encuentran en extra edad. Se le aplican las mismas normas del presente manual. Mejorar la eficiencia y calidad del sistema educativo de Facatativá permitiendo regularizar el flujo escolar de los estudiantes que estaban fuera del sistema educativo encontrando en extra edad, y posibilitando así la continuación de sus estudios en el sistema regular.

ETAPAS

1. ABC: niños extra edad con bajo rendimiento académico y/o analfabetos en edades comprendidas de 8 a 14 años.
2. ACELERACION: Jóvenes extra edad que han abandonado la



academia durante tres años o más y no han realizado los grados de la básica primaria LEMA (SALTO SEGURO) comprende la edad de 10 a 16 años nivelándose en un año.

3. BACHILLERATO ALTERNATIVO:

Jóvenes determinados por el colegio para recibir una educación académica con transversalidad de las artes, y la cultura física como estrategia de promoción. Se les aplica la integridad del presente manual.

TITULO V BIENESTAR ESTUDIANTIL

Son servicios que se prestan como apoyo al buen desarrollo del proceso educativo y de proyección humana y profesional de los actores sociales de la comunidad educativa del Instituto.

ARTÍCULO 73. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR El Instituto cuenta con un docente profesional especializado nombrado oficialmente por el MEN, que presta el Servicio a la Comunidad Educativa con el apoyo de las instancias de la organización institucional.

ARTÍCULO 74. SERVICIO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA Actualmente se presta el servicio, por convenio institucional existente con la Escuela de Enfermería de Facatativá.

ARTÍCULO 75. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE APOYO INTERINSTITUCIONAL. Las instituciones y organismos que hacen parte de la Alcaldía Municipal, que apoyan el desarrollo educativo al sector oficial en cumplimiento de su función pública y desarrollo social y comunitario y son:

- Centro de Desarrollo de la Juventud.
- Red Municipal de Prevención de Sustancias Psicoactivas.
- Red Municipal Del Buen Trato.
- Red Municipal Salud Sexual y Reproductiva.

Las instituciones que atienden las situaciones de los padres, estudiantes remitidos son: Secretaría de Salud, Hospital San Rafael, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía- CTI, Medicina Legal, Estación de Policía.

ARTÍCULO 76. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La institución cuenta con servicios complementarios que apoyan el desarrollo educativo para una mejor calidad educativa. Entre otros tenemos los de: biblioteca escolar, teatro, auditorio múltiple, salas de sistemas, laboratorios de ciencias naturales (física, química y biología), cafetería, caseta escolar, restaurante escolar.



ARTÍCULO 77. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- PORTERIA
- PAGADURIA
- SERVICIO DE SISTEMAS
- SECRETARIA ACADEMICA
- SERVICIOS GENERALES
- MENSAJERO

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 78 HORARIOS DE CLASES:

Sede talleres: 6:10 a.m. a 12: 30m y de 12: 50 a 5: 10 pm

Sede Principal: 6:10 a.m. a 12: 30 m

Primaria Jornada Mañana 7: 20 a.m. a 2:00 p.m.

Preescolar 10: 00 a.m. a 4: 00 p.m.

Sede Alfonso López: 12: 10 m a 5: 30 p.m. Secundaria Activa

Parágrafo 2: Los estudiantes que ingresan tarde a la institución sin la debida justificación deberán permanecer el día siguiente o el mismo día, previa autorización del padre o acudiente en un horario de 12: 30m a 1:30pm para recuperar el tiempo perdido.

ARTÍCULO 79. DEL SEGURO DE ACCIDENTES

ARTÍCULO 80. FORMALIZACION DE MATRICULA ESCOLAR

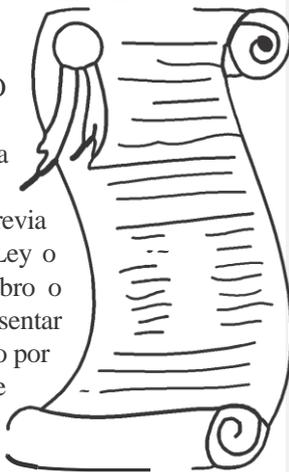
ARTÍCULO 81. SOLICITUD DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS

ARTÍCULO 82. RETIRO DE DOCUMENTOS

Para los artículos 80-8321+9

ARTÍCULO 83. DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES

El presente Manual de Convivencia Social Comunitaria sólo podrá ser reformado o modificado mediante acuerdo del consejo directivo, resolución rectoral, previa discusión y aprobación del consejo, o cuando una Ley o Decreto así lo establezcan. Parágrafo. Si algún miembro o estamento de la Comunidad Educativa desea presentar propuestas de reforma al presente Manual, deberá hacerlo por escrito ante la Secretaría del Consejo Directivo, para que éste analice y valide las propuestas, las cuales serán motivo de análisis y discusión por parte del consejo y podrán ser tenidas en cuenta para el siguiente calendario académico, o inmediatamente, mediante resolución rectoral o acuerdo del consejo directivo.



ARTÍCULO 84. CASOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE MANUAL

Los casos no contemplados en el presente Manual serán objeto de análisis especiales por parte del Consejo directivo, el Consejo Académico, y Comité de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Social Comunitaria, Coordinador Técnico y Consejo de Docentes teniendo en cuenta la debida competencia.

ARTÍCULO 85. OBLIGATORIEDAD DEL PRESENTE MANUAL

Estas disposiciones constituyen el Manual de Convivencia Social Comunitaria del IEM-Instituto Técnico Industrial de Facatativá y son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Industrial, en el entendido que: “siempre que el manual de convivencia respete los preceptos constitucionales, las sanciones que establezca de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores, y padres de familia por cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”.

Toda la comunidad educativa de nuestro colegio debe entender que este reglamento se convierte en la base fundamental que orienta los principios y la filosofía de nuestra institución con el objetivo de establecer y mantener un nivel de excelencia académica, de disciplina y de convivencia, tal y como lo establece los principales fines de la educación en nuestro país.

ARTÍCULO 86. DE LA APROBACION Y VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia Social Comunitaria Institucional es aprobado en Facatativá, en la sesión del Consejo Directivo del ACUERDO No. 004 acta No. 20-02 de Febrero de 2016.

